



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 6 de mayo de 1993

Número 47

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: 1951 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se cesa a miembros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales. 3.826

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales. 3.826

Resolución de 16 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Bocardo Crespo, Profesor Titular de Universidad. 3.826

Resolución de 17 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Olegario Martín Sánchez, Profesor Titular de Universidad. 3.826

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 3.826

Resolución de 14 de abril de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Ana Freixas Farré. 3.827

Resolución de 14 de abril de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Francisca Gallardo Otero. 3.827

Resolución de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Luisa Cortijo Cerezo. 3.827

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadas de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 3.827

Corrección de errores a la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes. 3.828

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 22 de abril de 1993, por la que se establecen los Organos Administrativos que ejercerán las competencias atribuidas al Delegado de Gobernación de Sevilla. 3.828

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de abril de 1993, por lo que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes y Servicios Turísticos, SL, bajo la denominación de Turiviajes Internacional, con el núm. 2104 de orden. 3.829

Orden de 28 de abril de 1993, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 3.829

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad parcial del expediente de subvención que se cita. 3.830

Resolución de 22 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica que se cita. 3.830

Resolución de 22 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica que se cita. 3.830

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/90, interpuesto por Tarol, SA. 3.830

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3614/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, SA. 3.830

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3744/90, interpuesto por don José Antonio Ros Zapata. 3.830

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3810/90, interpuesto por Telefónica de España, SA. 3.831

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3815/90, interpuesto por Tarol, SA. 3.831

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3824/90, interpuesto por Abengoa, SA, Construcciones y Contratas, SA, Unión Temporal de Empresas. 3.831

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3826/90, interpuesto por Banco Meridional, SA. 3.831

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3839/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 3.831

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4202/90, interpuesto por Telefónica de España, SA. 3.831

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso conten-

cioso-administrativo núm. 4997/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 3.832

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4998/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 3.832

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5402/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldererías, SA. 3.832

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/91, interpuesto por TE-PE, SA. 3.832

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1368/91, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 3.832

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1425/91, interpuesto por Antonio Gamero, SA. 3.832

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de Centro y la secuenciación de contenidos en la Educación Infantil. 3.833

Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se regula el programa de formación práctica de empresas encuadrado dentro del proyecto Marep. 3.864

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Juan de Dios de Málaga. 3.865

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Punta Umbría (Huelva) la denominación de Saltes. 3.866

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Minas de Riotinto (Huelva) la denominación de Cuenca Minera. 3.866

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de la barriada de Huelín de Málaga la denominación de Huelín. 3.866

Orden de 13 de abril de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Luz Casanova de Granada. 3.867

Orden de 14 de abril de 1993, por la que se concede la ampliación de tres unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Juan Nepomuceno Rojas de Sevilla. 3.867

Resolución de 12 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen pública las relaciones de Maestras que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990. 3.868

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1992 y el fallo de los mismos. 3.870

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien inmueble denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada, en Huércal de Almería (Almería). 3.871

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 1266/93). 3.875

Resolución de 3 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (IPH 91000064) (PD. 1267/93). 3.875

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1256/93). 3.875

Resolución de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1257/93). 3.876

Resolución de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1258/93). 3.876

Resolución de 26 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1254/93). 3.878

Resolución de 27 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1250/93). 3.878

Resolución de 27 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1251/93). 3.879

Resolución de 27 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1255/93). 3.880

Resolución de 28 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1253/93). 3.880

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de abril de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica. 3.880

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa (JA-5-J-193). 3.880

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo. 3.881

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Máquinas de distracción. 3.881

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la fábrica azucarera de Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada). 3.881

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de Bases. 3.883

Anuncio de Bases. 3.885

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de Bases. 3.887

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se cesa a miembros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.a) del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto.

DISPONGO:

Artículo único: Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales a:

Titular: Don Enrique Maratalla Molina.
Sustituta: D. Sotero Hernández Franco.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.a) del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 80.1 del citado Decreto, designados por el Consejero de Educación y Ciencia.

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales a:

Titular: D. Sotero Hernández Franco.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Bocardo Crespo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la Resolución de la Comisión de Reclamación de esta Universidad de fecha 25 de enero de 1993, la Resolución de este Rectorado de fecha 4 de marzo de 1993 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de noviembre de 1991 (BOE de 28 de noviembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Enrique Fernando Bocardo Crespo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Político», adscrito al Departamento de «Filosofía del Derecho, Moraly Política».

Sevilla, 16 de marzo de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Olegario Martín Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Olegario Martín Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de conocimiento «Escultura», adscrito al Departamento «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 17 de marzo de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1992 (BOE 7 de mayo de 1992):

Don Tomás Rubio Garrido Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrito al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Sebastián Durán Rubio Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical» adscrito al Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a Tiempo completo y destino en la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 25 de febrero de 1992 (BOE 7 de abril de 1992):

Don Juan Luis Gázquez Caballero Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a Tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 7 de abril de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a Doña Ana Freixas Farré.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92), para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a Doña Ana Freixas Farré, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», del Departamento de «Educación».

Córdoba, 14 de abril de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a Doña Francisca Gallardo Otero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92), para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Dibujo», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a Doña Francisca Gallardo Otero, del Area de Conocimiento de «Dibujo», del Departamento de «Didácticas Especiales».

Córdoba, 14 de abril de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Doña María Luisa Cortijo Cereza.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92), para provisión de la plaza de Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Historia Antigua», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Doña María Luisa Cortijo Cereza, del Area de Conocimiento de «Historia Antigua», del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 15 de abril de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 17.7), que modifica, entre otros, el artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de abril de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plazas convocadas por Resolución de 4 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 24 Noviembre):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: HISTORIA ANTIGUA Nº 371

COMISION TITULAR

Presidente: D. DOMINGO PLACIDO SUAREZ, TU, U.Complutense de Madrid

Secretario: D. MANUEL ANGEL FERREIRO LOPEZ, TU, U. de Cádiz

Vocales : D. JUAN SANTOS YANGUAS, CU, U. del País Vasco

Dª AURORA GONZALEZ-COBOS DAVILA, TU, U. de Salamanca

D. JOSEP PADRO PARCERISA, TU, U. Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN JOSE SAYAS ABENGOCHEA, CU, U.N.E.D.

Secretario: D. JOSE MIGUEL SERRANO DELGADO, TU, U. de Cádiz

Vocales : D. RAMON TEJA CASUSO, CU, U. de Cantabria

D. GONZALO MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ, TU, U. de Valencia

D. GONZALO BRAVO CASTEJEDA, TU, U.Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area de conocimiento: DERECHO CIVIL Nº 945

COMISION TITULAR

Presidente: D. FCO.DE SALES CAPILLA RONCERO, CU, U. de Cádiz
 Secretario: D. JOAQUIN REVUELTA GARCIA, TEU, U. de Sevilla
 Vocales : D. MIGUEL MASSOT MIQUEL, CEU, U. de Baleares
 D. SANTIAGO GASTON DE TRIARTE MEDRANO, TEU, U.Complutense Madrid
 D. LUIS FELIPE LOIS FERNANDEZ, TEU, U. de La Coruña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO JORDANO FRAGA, CU, U. de Cádiz
 Secretario: Dª MªJESUS AZA CONEJO, TEU, U. de Oviedo
 Vocales : D. JOSE ANTONIO LOIS FERNANDEZ, CEU, U. de La Coruña
 Dª MARIA SOLEDAD BUGALLO PETIT, TEU, U. de Vigo
 D. ALVARO NUÑEZ IGLESIAS, TEU, U. de Granada

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 949

COMISION TITULAR

Presidente: D. JESUS CRUZ VILLALON, CU, U. de Valladolid
 Secretario: Dª EVA GARRIDO PEREZ, TEU, U. de Cádiz
 Vocales : Dª MARTINA M.V. MOLINA SANCHEZ, CEU, U.Complutense de Madrid
 D. JESUS RODRIGUEZ LOPEZ, TEU, U. de Salamanca
 Dª M.ISABEL RAMIREZ DE MINGO, TEU, U.Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: Dª MªFERNANDA FERNANDEZ LOPEZ, CU, U. de Málaga
 Secretario: D. NICOLAS SANCHEZ MORALES, TEU, U. de Granada
 Vocales : D. EDUARDO ALEMANY ZARAGOZA, CEU, U.Central de Barcelona
 Dª MARIA DOLORES FONTES BASTOS, TEU, U. de Murcia
 D. LUIS MARTINEZ MARTI, TEU, U. de Sevilla

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD Nº 745

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL JOSE SELVA DOMINGUEZ, CU, U. de Cádiz
 Secretario: D. MANUEL ASEJO SALAZAR, TEU, U. de Cádiz
 Vocales : D. FCO.JAVIER MARTINEZ GARCIA, CEU, U. de Oviedo
 D. JUAN JOSE DOMENECH PEREZ, TEU, U. de Granada
 Dª ANA MARIA OLIVERA CASAUCAU, TEU, U.Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. MANUEL MORA GARCES, CEU, U. de Cádiz
 Secretario: D. JOSE RICARDO PRIETO ALMIÑAS, TEU, U. de Cádiz
 Vocales : D. GONZALO RODRIGUEZ PEREZ, CEU, U.Central de Barcelona
 D. NICOLAS PEREZ ALVAREZ, TEU, U. de La Laguna
 Dª MARIA MIRIAM ACOSTA MONTENEGRO, TEU, U.de Las Palmas de Gran Canaria

CORRECCION de errores a la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 8.2.93, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo de Cátedras de Universidad, en la número 15, del Area de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», en la comisión titular debe decir: Presidente: Don Antonio Cerezo Galán. Catedrático de la Universidad de Granada:

En el anexo de Profesores Titulares de Universidad, en la núm. 71 del Area de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», en la Comisión suplente, donde dice: Don Guillermin López Andújar, debe decir: «Secretario: Doña Guillermina López Andújar».

Granada, 23 de marzo de 1993

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de abril de 1993, por la que se establecen los Organos Administrativos que ejercerán las competencias atribuidas al Delegado de Gobernación de Sevilla.

El artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de la suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Este mismo artículo preceptúa que cuando no se designe suplente por el órgano competente para el nombramiento del titular a suplir, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

Manteniéndose en la actualidad la situación de vacante provisional del cargo de Delegado de Gobernación en Sevilla, vengo en disponer:

Artículo 1.

Las competencias atribuidas al Delegado de Gobernación en Sevilla, así como las delegadas o desconcentradas, serán ejercidas por los siguientes órganos:

a) Por la Secretaría General Técnica, las competencias en materia de administración del personal, tramitación de las autorizaciones de gastos y propuestas de pagos, contratación y cualquier otra que esté relacionada con la administración general.

b) Por el Director General de Función Pública, las materias relativas a Función Pública.

c) Por el Director General de Política Interior, las competencias relacionadas con el Juego y espectáculos públicos, protección civil, elecciones y seguridad.

d) Por el Director General de Administración Local y Justicia, las competencias en materia de Administración Local.

Artículo 2.

Las Comisiones cuyo Presidente es el Delegado de Gobernación en Sevilla y no tienen Vicepresidencia, serán presididas por los siguientes órganos:

2.1. Juntas Provinciales de Compras, por la Secretaría General Técnica.

2.2. Comisión Provincial de Coordinación, por el Director General de Política Interior.

2.3. Comisión Provincial de Calificación de Actividades, por el Director General de Política Interior.

2.4. Consejo Provincial de Caza, por el Director General de Política Interior.

2.5. Consejo Provincial de Medio Ambiente, por el Director General de Política Interior.

2.6. Dirección del Plan Provincial de Emergencia del Sector Químico de la Provincia de Sevilla por el Director General de Política Interior.

2.7. El Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por el Director General de Administración Local y Justicia.

2.8. El Patronato Provincial para la Droga por la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes y Servicios Turísticos, S.L, bajo la denominación de Turivajes Internacional, con el núm. 2104 de orden.

Por Rafael Caro Ruiz, en nombre y representación de la Entidad «Viajes y Servicios Turísticos, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladoras del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Viajes y Servicios Turísticos, S.L.» el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Turivajes Internacional», con el número 2104 de orden y sede social en Palma del Río (Córdoba), calle Ancho núm. 14, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOJA, conforme a la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de abril de 1993, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones, fundamentalmente destinadas a su distribución institucional.

Na obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, se ha estimado conveniente proceder a la venta de los restos de ediciones.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo

145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, autorizando en su artículo 1º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del art. 145.2 de la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, por Orden de la Consejería que los perciba previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda en todo caso.

Por Orden de 24 de julio de 1992, se fijaron los precios públicos de determinadas publicaciones, siendo conveniente en la actualidad publicar una nueva Orden que fije los precios de nuevas ediciones y que viene a ser un complemento de la anterior.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la normativa mencionada,

DISPONGO

Artículo único: El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Publicación	Precio IVA incluido
I Jornadas Andaluzas de Distribución Comercial	1.500
Hojas Geológicas Mineras de las Navas de la Concepción	2.000
Hojas Geológico Mineras de Palma del Río	2.000
Memoria de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa. Periodo 1987-1991	1.500
Andalucía Economic Report	1.200
Colección Guías de Artesanía de las Provincias Andaluzas (edición en español e inglés)	
Colección completa	5.150
Guía de cada Provincia	800
El Sector público empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía	1.200
III Jornadas entre-CC.AA. para la Gestión e Inspección de los Tributos Cedidos	800
IV Jornadas de Técnicas de Valoración Tributaria	800
Estudios jurídicos sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación	1.800
Estructura y funcionamiento del Comercio en Andalucía	1.500
Presentación del proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993	900
Repertorio de disposiciones. Consejería de Economía y Hacienda 1992	4.000
Informe económico de Andalucía 1992	2.000
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993	1.200
V Jornadas Técnicas de Valoración Tributaria	800
Programa Operativo de la Comarca del Bajo Guadalquivir	1.400
Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. Debate de las enmiendas a la totalidad	1.200

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad parcial del expediente de subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora del Programa de Ayudas poro «Programas Integrados de Acción Comercial», y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 99 de la entonces vigente ley de Procedimiento Administrativo, esta dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad parcial del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación parcial de la subvención inicialmente concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: PIAC-CO-03/91
Beneficiario: Asociación de Empresarios de la Confección e Industrias Complementarias de la comarca de Priego de Córdoba.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba (Córdoba)
Importe subvención inicial: 4.000.000 ptas.
Importe subvención anulada: 1.000.000 ptas.
Importe subvención definitiva: 3.000.000 ptas.

RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 y 4 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva para sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva en las anualidades 93 y 94.

Núm. Expte: 93/007870
Importe subvención: 27.154.484 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 y 4 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Zona de Acción Especial del Noroeste de la Provincia de Jaén para sufragar los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva en las anualidades 93 y 94.

Núm. Expte: 93/007047
Importe subvención: 22.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/90, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha

27 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1461/90, promovido por Tarol, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tarol, S.A., modificamos las resoluciones de lo Consejería de Fomento y Trabajo de 17 de enero de 1990, mencionada en el sentido de reducir la multa que allí se impone a sólo un total de 475.200 ptas. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3164/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3614/90, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A., contra las Resoluciones de 17 de mayo de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo y de la Delegación Provincial de Cádiz recaída en expediente 313/89, que impusieron o la actora la sanción de cuatrocientas cuarenta mil cinco pesetas, las que han de confirmarse por ser ocores con el ordenamiento jurídico. Son costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3744/90, interpuesto por don José Antonio Ros Zapata.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3744/90, promovido por Don José Antonio Ros Zapata sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Don Antonio Candil del Olmo, en nombre y representación de Don José Antonio Ros Zapata, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de 28 de mayo de 1990 y de la Delegación Provincial de Córdoba de 17 de enero de 1990, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3810/90, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3810/90, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3815/90, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3851/90, promovido por Tarol, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre y representación de Tarol, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de doce de junio de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3824/90, interpuesto por Abengoa, SA Construcciones y Contratas, SA, Unión Temporal de Empresas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3824/90, promovido por Abengoa, SA, Construcciones y Contratas, SA, Unión Temporal de Empresas sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso deducido por el Procurador Don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Abengoa SA Construcciones y Contratas, SA, Unión Temporal de Empresas, contra las resoluciones objeto de ésta, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, con devolución, en caso de ingreso, del importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3826/90, interpuesto por Banco Meridional, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3826/90, promovido por Banco Meridional, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso interpuesto por el procurador Don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Banco Meridional, S.A., contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, debemos anular y anulamos la misma dada su inoducción al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3839/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3839/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho con expresa imposición de costas a la parte actora.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4202/90, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4202/90, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Telefónica de España, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos la resolución recurrida y, en consecuencia, dejamos sin efecto la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Huelvo en expediente 454/88, de fecha 29.12.89, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 100.00 pesetas. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4997/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4997/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso formulado por Dragados y Construcciones, S.A. contra las resoluciones citadas en el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos contrarias al ordenamiento jurídico y anulamos dejando sin efecto la sanción que contiene. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4998/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4998/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo deducido en nombre de «Dragados y Construcciones, S.A.» y anulamos los acuerdos impugnados por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5402/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldererías, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5402/90, promovido por Tuberías Industriales y Caldererías, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarlo conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/91, interpuesto por TE-PE, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 268/91, promovido por TE-PE, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso deducido por T.E.P.E.S.A. contra las resoluciones objeto de éste, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la multa impuesta. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1368/91, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1368/91, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechazando la causa de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes, en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 1990, que desestima el recurso de alzada contra la recaída en el expediente sancionador núm. 374/90, dictada por el Delegado Provincial de Trabajo por la que se imponía una multa de 50.100 pts.; en cuanto a la sanción impuesta que anulamos por no ajustado a Derecho, desestimando el resto de la pretensión contenida en la demanda. Sin costas.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1425/91, interpuesto por Antonia Gamero, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1425/91, promovido por Antonia Gamero, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad mercantil Antonia Gamero, S.A., por se conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad

Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que se impugnan, no procediendo la imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de marzo de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de Centro y la secuenciación de contenidos en la Educación Infantil.

El Decreto 107/1992 de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), ha establecido el currículum de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículum pretende aproximar los objetivos generales de etapa y los contenidos de los diferentes ámbitos de conocimiento y experiencia a las peculiaridades de los alumnos y del entorno que los rodea mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al profesorado.

El contexto social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades del alumnado constituyen así factores decisivos en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador de todo el conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículum. De esta forma ha de ser el centro y el equipo de profesores quien delimite, de forma fundamentada, la gradación y distribución de los citados elementos curriculares, que han sido establecidos globalmente para toda la etapa. Ello supone de igual forma la elaboración, a partir de unos principios metodológicos generales, de una metodología concreta y adecuada.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículum de la Educación Infantil se hará mediante la elaboración de proyectos curriculares inscritos en los Proyectos de Centro respectivos. Dichos proyectos curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de objetivos generales y la concreción y secuenciación, por ciclos de los conteni-

dos de la etapa. En este sentido es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de proyectos curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten al profesorado la realización y desarrollo de proyectos y programaciones.

Según este planteamiento, se formula, con carácter orientador, un modelo posible de secuenciación por ciclos de los contenidos de la Educación Infantil. En dicho modelo, propuesto en el Anexo I de la presente Orden, se enuncia cómo pueden ordenarse los contenidos de los ámbitos de conocimiento y experiencia a lo largo de la etapa. Esta secuenciación cumplirá un papel supletorio en los centros hasta tanto no hayan podido elaborar de manera completa sus proyectos curriculares. Por otra parte constituye una orientación general que puede ser especialmente útil para facilitar las decisiones colegiadas de los profesores en el proceso de implantación del nuevo currículum.

Primero.-

Los centros que impartan la Educación Infantil elaborarán proyectos curriculares de acuerdo con las enseñanzas fijadas en el Decreto 107/1992, de 9 de junio.

Segundo.-

El Proyecto curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un Centro educativo, y tiene como objetivo alcanzar las Finalidades Educativas del mismo.

Tercero.-

1. El proyecto curricular del Centro incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que confluyen directamente en su realización: la organización curricular de la etapa o etapas que se impartan en el mismo, los elementos de organización escolar necesarios para elaborar y llevar a cabo el proyecto, la organización de la tutoría y la orientación escolar, la previsión de acciones en la formación del profesorado del centro y los mecanismos de evaluación del propio proyecto.

2. La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro mediante una guía que facilite la realización de sus diversos apartados.

Cuarto.-

Los centros docentes de una comarca o zona determinada, podrán elaborar un proyecto curricular conjunto. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros de acuerdo con lo establecido legalmente con respecto al proyecto curricular de centro.

Quinto.-

Con objeto de facilitar la elaboración de los proyectos curriculares de centro, se establece la secuenciación por ciclos de los contenidos de la etapa que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Sexto.-

Hasta tanto los centros no lleven a cabo la elaboración de su proyecto curricular en lo relativo a su propia secuenciación de contenidos, se aplicará la secuenciación de contenidos por ciclo establecida en el Anexo I de la presente Orden.

Séptimo.-

1. A lo largo de los sucesivos años de su aplicación, los centros educativos podrán ir modificando, según el procedimiento que legalmente se establezca, su proyecto curricular.

2. Dicha modificación, cuando afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho proyecto, se aplicará, en su caso, únicamente a los alumnos que comiencen la etapa o ciclo en el curso correspondiente. En cualquier caso, estos elementos permanecerán para un mismo grupo de alumnos a lo largo de la etapa o ciclo de acuerdo con el proyecto inicial.

Octavo.-

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1330/91, de 6 de septiembre y el Decreto 107/1992 de 9 de junio, la organización del horario lectivo del centro y del aula deberá contemplar el necesario respeto a los ritmos de juego, trabajo y descanso de los niños y niñas.

2. La distribución del tiempo escolar y su concreción en el horario del aula son decisiones vinculadas al proyecto curricular de centro y a la programación de aula. El horario de cada aula expresará de forma flexible la sucesión del tipo de actividades que se realiza en ella en los distintos días de la semana. No contemplará una distribución por ámbitos de conocimientos y experiencias, dado el carácter globalizador e integrador del currículum en la Educación Infantil.

Disposición adicional.

El proceso de elaboración, aprobación, modificación y supervisión de los proyectos curriculares será regulado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición transitoria.

La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan Educación Infantil y, transitoriamente, Educación Preescolar, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Disposición final.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General de Personal e Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a desarrollar las disposiciones oportunas relativas a la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 16 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Un factor de calidad de la enseñanza en la Educación Infantil es el que se refiere a la adecuada planificación de la secuencia que a lo largo de toda la etapa han de seguir las distintas experiencias y situaciones de aprendizaje así como los contenidos en torno a los cuales han de plantearse éstas.

La concepción abierta del currículum escolar que ha adoptado la Reforma educativa emprendida en nuestro país, constituye, en este sentido, uno de sus aspectos más novedosos y renovadores. De ahí que, las distintas administraciones educativas, no prescriban la totalidad del currículum que habrá de desarrollarse en los centros y aulas de Educación Infantil, sino que a partir de un marco común que, en Andalucía, lo constituye el Decreto de Enseñanza correspondiente (107/1992 de 9 de junio, BOJA de 20 de junio), serán los centros y los equipos de profesores los que completarán y contextualizarán en su realidad educativa.

Se establecen, de ese modo, tres niveles de concreción curricular asumidos respectivamente por la Administración Autónoma, los Centros docentes, y los Profesores de aula, que deberán hacer explícitas sus propias aportaciones a través de tres instrumentos básicos: el Decreto de Enseñanza de Educación Infantil, los Proyectos Curriculares de Centro y las Programaciones de aula.

La elaboración y desarrollo del Proyecto de Centro es una competencia de cada comunidad educativa. En ejercicio de la autonomía pedagógica reconocida y promovida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, a los centros docentes y equipos educativos, serán éstos los que completen, planifiquen y desarrollen el currículum, incorporando las peculiaridades de su realidad socio-cultural y las propias de su experiencia y profesionalidad docente.

No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia, ha de facilitar que estos procesos de concreción y adaptación curricular se realicen en las mejores condiciones posibles, garantizando un adecuado nivel de coherencia con las prescripciones generales contenidas en el Decreto 107/1992 de 9 de junio de Enseñanzas de Educación Infantil y su correspondiente anexo. En este sentido, el presente documento constituye uno de los recursos básicos para orientar la toma de decisiones en materia de "secuenciación de contenidos" a lo largo de esta etapa educativa.

Sin perjuicio del carácter supletorio que estas orientaciones tendrán en aquellos centros mientras no expliciten este conjunto de decisiones en sus Proyectos Curriculares, el documento que a continuación se desarrolla constituye una de las posibles secuencias que, coherentemente con el diseño curricular de Educación

Infantil, pueden establecerse. Por ello, esta guía, que va dirigida básicamente a los equipos educativos, posee un carácter orientador, facilitador de la toma de decisiones que habrán de desarrollar dichos equipos en este aspecto.

La etapa de Educación Infantil reúne unas características específicas que afectan directamente a la secuenciación de sus contenidos:

a) Extensión: Se trata de una etapa muy amplia -abarca desde el nacimiento hasta los seis años-, en la que se producen numerosas y fundamentales adquisiciones en el desarrollo infantil que, a su vez, se encuentran sometidas a enormes variaciones de carácter individual. Plantear pautas de referencia generales muy cerradas y limitadas en el tiempo para todos los niños y niñas de esta etapa sería una tarea, muy poco práctica y de difícil realización. En consecuencia, se ha optado, en este documento, por un planteamiento abierto en el que se señalan las líneas de desarrollo comunes y sus posibles secuencias de aprendizaje más que plazos concretos para su tratamiento didáctico.

b) Continuidad: La Educación Infantil es una etapa que abarca de forma integrada la educación de los niños desde el nacimiento hasta los seis años. Su organización en dos ciclos, el primero hasta los tres años y el segundo de los tres a los seis años, tiene la finalidad de facilitar los procesos de organización y desarrollo de la práctica educativa. Con respecto a la secuenciación de contenidos debe articularse un adecuado tránsito del primero al segundo ciclo.

c) Globalización: En la Educación Infantil la organización de actividades debe tener en cuenta el carácter integrador de lo que hacen y aprenden los niños y niñas menores de seis años, evitando el tratamiento fragmentado y disperso de aspectos que, en su experiencia, aparecen unidos. Sin embargo, el principio de globalización de los contenidos no impide que -a efectos de planificación y secuenciación- éstos se estructuren en grandes ámbitos de conocimientos y experiencias. Esta estructuración intenta ser una ayuda para facilitar al equipo educativo su selección y sistematización, así como el análisis de las experiencias o actividades diseñadas para su aprendizaje. En la práctica cotidiana, las situaciones de aprendizaje contemplarán aspectos relativos a diferentes ámbitos de conocimientos y experiencias integrados de forma natural en unidades significativas.

d) Aceptación amplia de los contenidos: En la Educación Infantil se considera como contenido un amplio conjunto de elementos de la realidad -que incluye al propio niño-, a través de la Interacción, intervienen en la construcción de algún tipo de aprendizaje. Así, cuando hablamos de secuenciación de contenidos, nos estamos refiriendo a la compleja tarea de ordenar en el tiempo aprendizajes de datos, informaciones, hechos y conceptos, así como a los procedimientos, actitudes, valores y normas

que rigen el proceso de construcción del conocimiento y de la vida en sociedad. Por otra parte, conviene subrayar que, en la Educación Infantil, estos aprendizajes no se refieren exclusivamente al ámbito cognitivo, si no que se extienden a las diferentes facetas de la personalidad: física, afectiva y social.

La secuenciación de los contenidos hace referencia a los criterios que orientarán su tratamiento a lo largo de la etapa en aspectos tales como:

- Niveles de formulación adecuados de los contenidos que se desarrollarán en la etapa y ciclos que la componen.
- Evolución del grado de desarrollo de las capacidades que promueven durante los ciclos de la etapa.
- Ordenación de las secuencias generales de contenidos en cada uno de los ciclos.
- Definición de los criterios esenciales para la secuenciación dentro de cada ciclo.
- Relaciones de los contenidos entre los distintos ámbitos de conocimientos y experiencias.

Estos criterios vendrán sustentados desde perspectivas diferentes pero necesariamente complementarias. Por un lado, se deberán considerar los procesos de desarrollo infantil en esta etapa y en cada uno de los ciclos que la componen, sus peculiaridades evolutivas, su estructura de pensamiento, su desarrollo afectivo y social.

De otra parte se deberán tener en cuenta algunos de los principios básicos que informan la visión constructivista del aprendizaje: proceso escalonado en la construcción del conocimiento, experiencias y conocimientos previos, progresiva diferenciación, etc.

Por último, deberá tomarse en consideración algunos aspectos relativos a los propios contenidos que se pretenden secuenciar: lógica interna, relaciones entre ellos, pertinencia didáctica, etc.

En el capítulo siguiente se desarrollan detalladamente los criterios que se han tenido en cuenta para establecer la secuenciación de los contenidos en la Educación Infantil y que pueden ser tomados como referencia por parte de los equipos educativos a la hora de diseñar sus propias secuencias en los Proyectos Curriculares de Centro.

Más adelante se explicita una propuesta de secuenciación de contenidos para esta etapa en cada uno de sus ámbitos de conocimientos y experiencias. Esta propuesta es la resultante de aplicar los criterios previamente expuestos a cada uno de los ciclos.

Finalmente, se expone, a modo de cuadro síntesis, un extracto de los aspectos más relevantes de la secuenciación de contenidos para esta etapa.

CRITERIOS GENERALES PARA LA SECUENCIACION DE CONTENIDOS

La secuenciación de contenidos es un proceso complejo que supone relacionar lo que se ha de enseñar en una etapa determinada con las dificultades y progresos de los niños y niñas en su aprendizaje. En el establecimiento de esta relación hay que tener en cuenta la singularidad de cada uno de los centros y situaciones educativas.

Las orientaciones que se presentan a continuación pretenden ser unas líneas de reflexión que ayuden a comprender el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje con los más pequeños. Esto significa que no son criterios que se puedan aplicar sin más a cualquier Escuela de Educación Infantil, sino que es necesario proceder al análisis de los factores específicos de cada centro y cada aula: características sociales, composición del grupo-clase, diferentes ritmos de aprendizaje que se observan, intereses expresados por el alumnado de forma más o menos explícita, etc.

Así pues, algunos de los criterios que pueden ser tenidos en cuenta en la secuenciación de contenidos en la Educación Infantil son los siguientes:

1. Los procesos educativos en general, y didácticos en particular, se encuentran fuertemente condicionados por las características evolutivas propias de los niños y niñas del ciclo en que tienen lugar.

En Educación Infantil, el criterio evolutivo tiene un peso muy fuerte. Los niños y niñas de estas edades progresan muy rápidamente y es necesario priorizar para cada ciclo aquellos contenidos que estén al alcance de sus posibilidades físicas y psíquicas, pero al mismo tiempo que les planteen retos y les ayuden a avanzar.

Los contenidos tienen, y deben, estar adaptados en función de las capacidades de los niños. Si están por encima de sus posibilidades el aprendizaje se bloquea, si por el contrario no va a suponer ningún esfuerzo, se produce aburrimiento y falta de interés.

He aquí algunas de las líneas de progresión fundamentales que pueden observarse en los niños y niñas de esta etapa:

El desarrollo camina de la heteronomía a la autonomía.

Contribuir al desarrollo de la autonomía personal es una de las finalidades fundamentales de la Educación Infantil. Los contenidos, situaciones educativas y

actividades han de articularse en una progresión que ofrezca a los niños y niñas unas posibilidades crecientes de desarrollar la capacidad de resolver las situaciones y problemas que el medio y las relaciones con los demás les plantean.

La autonomía personal está, en estas edades, estrechamente relacionada con el desarrollo físico y motor. Así, la posibilidad de desplazarse, primero reptando y más tarde mediante el gateo y la marcha, permite movimientos de acercamiento y alejamiento a diferentes espacios y personas; el desarrollo de la prensión contribuye al conocimiento de objetos y el control del tono muscular posibilita la realización de un repertorio más amplio de actividades.

La evolución que se produce en las habilidades comunicativas también posibilita un incremento de la autonomía personal. El balbuceo, el lenguaje gestual y, sobre todo, el verbal permiten a los niños y niñas expresar deseos, necesidades, gustos y preferencias. Además, la capacidad representativa hace posible una mayor planificación y autorregulación de la conducta.

Las nuevas capacidades físico-motrices y representativas repercuten en una ampliación del marco de interacción del niño con el medio y con los demás lo cual, a su vez, contribuye al mayor desarrollo de la autonomía personal.

El desarrollo camina desde el aislamiento a la socialización.

La socialización es el proceso a través del cual el niño o niña se incorpora al grupo social en el que vive. Mediante la socialización el sujeto se convierte en un miembro del sistema social de pertenencia.

La incorporación a la sociedad tiene una doble dimensión. Por una parte supone que el sujeto recoge y asimila determinada información que le permite adaptarse al contexto social y por otra que el sujeto emite determinadas formas de actuar que suponen una participación en la construcción de la sociedad en la que se ubica.

La etapa de Educación Infantil es de gran riqueza en lo que se refiere al desarrollo de la socialización. Por una parte se produce un incremento cuantitativo sustancial en los contextos de socialización. De los contactos casi exclusivos con la familia se va pasando a una ampliación progresiva de las personas y grupos de referencia: amigos, educadores, otros adultos, etc.

Por otra parte, los nuevos contextos sociales a los que el sujeto va teniendo acceso permiten el conocimiento de nuevas normas, hábitos, costumbres y tradiciones que están presentes en la vida social.

En esta progresión se hace preciso el

aprendizaje de determinadas actitudes y destrezas que permitan una adecuada adaptación de los niños y niñas a estos grupos: resolución de conflictos, ayuda a los demás, participación, etc.

La secuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje apuntará en el sentido de ir ampliando y enriqueciendo las relaciones con personas y grupos, de ir dotando a niños y niñas de conocimientos acerca de determinadas convenciones que rigen la vida social y de adquisiciones-actitudes, habilidades, destrezas, normas,...- que les permitan un mejor desenvolvimiento en el seno de los distintos contextos

El desarrollo camina hacia un enriquecimiento de las posibilidades de comunicación y representación.

Uno de los cambios más notables en esta etapa es el que se refiere al desarrollo de la representación. La capacidad de representar, esto es, de emplear signos o símbolos, va a tener repercusiones en las distintas facetas de la vida del niño: la comprensión de la realidad, la intervención en el medio, las relaciones con los demás y la conciencia de sí mismo se van a ver profundamente afectadas por esta capacidad representativa.

La adquisición de nuevos códigos y formas expresivas, así como el aprendizaje de su empleo en diferentes contextos y situaciones enriquecen las posibilidades de relación con los demás. En el plano intelectual, las representaciones permiten al niño distanciarse de situaciones inmediatas y anticiparse a situaciones nuevas, aumentando considerablemente su capacidad de organizar el mundo que le rodea.

2. Las situaciones de enseñanza-aprendizaje y los contenidos que se pongan en juego han de ser coherentes con la forma en que aprenden los niños y niñas de estas edades.

La secuenciación de contenidos debe tener en cuenta, además de las características evolutivas de los niños y niñas, la forma en que éstos aprenden. Señalamos, a continuación, algunos de los principios a tener en cuenta desde esta perspectiva:

La construcción del conocimiento es un proceso gradual.

El proceso de construcción del conocimiento no es lineal, si no que, por el contrario, sufre una serie de modificaciones de carácter cualitativo a lo largo del desarrollo. Desde este punto de vista deben tenerse en cuenta una serie de aspectos para la secuenciación de contenidos:

- De la abstracción simple a la abstracción reflexiva:

Diferenciamos dos tipos de abstracción, la simple y la reflexiva. A través de la abstracción simple el niño conoce las características de los objetos mediante la exploración, manipulación, observación. A través de la abstracción reflexiva el niño crea e introduce relaciones entre los objetos.

Una primera aproximación a los objetos ha de realizarse a través del conocimiento de sus características más evidentes, aquellas directamente perceptibles por los sentidos (color, tamaño, forma,...), para, poco a poco, ir introduciendo relaciones entre éstas (mayor que, similar a,...).

- De lo global a lo sintético:

Al principio, las construcciones infantiles sobre la realidad aparecen como un conjunto indiferenciado de objetos, sensaciones y relaciones, apareciendo mezclados sin una organización clara. Poco a poco irán estableciéndose diferenciaciones y relaciones entre los diversos componentes formando una visión más compleja de la realidad.

- De lo concreto a lo abstracto:

Las primeras construcciones cognitivas están muy vinculadas a los contextos en los que se produjeron. Se trata de aprendizajes en los que lo anecdótico y circunstancial tiene un enorme peso. Progresivamente, se irá evolucionando hacia un tipo de conocimiento más general y abstracto.

- De lo cercano a lo lejano:

La secuencia de construcción de conocimientos sigue una progresión en la cual se tratará, en primera instancia de recoger, identificar, analizar o aprovechar aquellos temas o situaciones más directamente relacionados con la forma de "vivir" o "sentir" la realidad por parte de los niños y niñas, para ir paulatinamente introduciendo situaciones novedosas, objetos diferentes, otros puntos de vista, otras experiencias, etc.

La construcción del conocimiento ha de partir de las experiencias y conocimientos previos.

Todo conocimiento es el resultado de la interacción entre una experiencia previa y una situación presente. Conocer las ideas previas de los alumnos y alumnas, las experiencias que han tenido o los contactos que han establecido con un objeto, tema o situación determinada es básico a la hora de planificar nuevas interacciones.

Un mismo contenido o conjunto de contenidos puede abordarse con distinto nivel de profundidad. La secuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje deberá conocer y partir de las experiencias anteriores y los conocimientos que de ellas se han derivado.

PROPUESTA DE SECUENCIACION DE CONTENIDOS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

PRIMER CICLO.

Durante el período que abarca desde el nacimiento a los tres años el juego, el movimiento y la acción son los aspectos más sobresalientes del desarrollo. Los niños van resolviendo problemas prácticos por ensayo-error; no se plantean qué tienen que hacer para conseguir algo. Actúan y se equivocan repitiendo nuevamente la acción.

La imitación juega un también un papel muy importante. Es a partir de la imitación como los niños integran nuevas conductas y hacen más rico su repertorio.

A lo largo del ciclo y mediante el movimiento se van adquiriendo nuevas destrezas que permiten una progresiva autonomía. Los objetos que manipulan se van convirtiendo en instrumentos. Esta asimilación de las conductas instrumentales permite a los niños y las niñas ser más autónomos, más independientes y tener más confianza en sus propias posibilidades.

El desarrollo del lenguaje también cobra gran importancia en este ciclo. En general se encuentra aún muy vinculado a la interacción con el medio, en especial con los padres y las personas que les cuidan.

El conocimiento de sí mismo.

En los tres primeros años de la vida del niño o la niña es fundamental garantizar una relación estrecha entre familia y escuela para asegurar que los esfuerzos que ambas realizan, constituyan estímulos promotores del desarrollo.

El desarrollo se potencia a través de actividades en las que el educador se implica con el niño y éste se siente alentado y querido. De la calidad de esta relación va a depender en gran medida el establecimiento por parte del niño de un autoconcepto positivo. Un autoconcepto que desde los primeros momentos de la vida estará ligado a la aceptación de la propia imagen física.

En este sentido son importantísimos los aspectos educativos relacionados con dicha aceptación. La valoración adecuada y equilibrada del yo físico por parte del educador es de gran utilidad para que los pequeños asuman su propia existencia diferencial.

Las características específicas de los niños y las niñas de este ciclo hace imprescindible la atención por parte de las personas que le cuidan para satisfacer sus

necesidades de hambre, sed, sueño, calor, afecto, juego... En el caso de los más pequeños los momentos de atender las necesidades corporales, son especiales para establecer relaciones de comunicación y para proporcionar estímulos que promuevan el desarrollo.

La diferenciación progresiva entre uno mismo y los demás pasa por el conocimiento y aceptación del propio cuerpo, de sus necesidades, características, de su identidad sexual, emociones, posibilidades y limitaciones.

El niño y la niña, en interacción con los demás, van adquiriendo un conocimiento global y segmentario del propio cuerpo, así como una aproximación a sus posibilidades y limitaciones.

El cuerpo es el primer mediador del conocimiento. Desde el nacimiento se reciben las informaciones necesarias del mundo exterior a través del cuerpo. Los sentidos son la fuente de conocimientos más evidente, pero el movimiento aporta sus propias informaciones, y señala al niño acerca de sus posibilidades y limitaciones.

Gracias al juego de movimiento, el niño y la niña, concretan sus deseos, experimentan placer y ponen en práctica sus impulsos. Es importante que la disposición espacial y material de la Escuela de Educación Infantil sirva para cubrir las necesidades de movimiento de los más pequeños.

A lo largo de este ciclo los niños van adquiriendo una progresiva capacitación manual y coordinación viso-motriz, que les servirá para explorar los objetos y utensilios de su entorno y el uso cotidiano de alguno de ellos.

Cobra especial relevancia la progresiva conquista de márgenes de autonomía personal que van a permitir sentimientos de que es capaz de hacer cosas, lo que va a potenciar una autoestima positiva.

El adulto ayudará a que cada niño y niña construyan una imagen positiva reconociendo y aceptando las manifestaciones personales de cada uno. A la par ayudará a que los pequeños aprendan a regular su propia acción a partir de las demandas y requerimientos de los otros niños y los adultos de la escuela.

El grupo de iguales va a contribuir al progresivo reconocimiento de sí mismo, características, sentimientos, emociones y al reconocimiento de los otros. La vida en grupo va a servir para el reconocimiento como individuo, a la vez que el reconocimiento de los otros, lo que permite ir ajustando la imagen de sí mismo.

El aprendizaje de la vida colectiva en el grupo de los pequeños, cuenta con el adulto como elemento regulador. En estas edades el aprendizaje de las reglas y normas de la vida colectiva necesita de un adulto que

responda y que mantenga un clima de confianza y seguridad.

La exploración del entorno.

Al hablar del entorno en relación con los niños y niñas menores de tres años, se hace referencia a los ambientes donde transcurre habitualmente la vida de estos.

El entorno de los pequeños se configura como resultado de una serie de variables que se generan al poner en relación los sistemas naturales y socioculturales presentes en cada contexto.

En el desarrollo de los niños tendrá un papel decisivo los estímulos presentes en su entorno, pero además será de vital importancia los intercambios que realicen con los adultos, los cuales participando en la organización de la vida de los pequeños ponen a su alcance los medios necesarios para que sean capaces de desarrollarse.

A través de la propia actividad, y mediante su participación activa el niño y la niña irán organizando la información que recibe acerca de los objetos, seres, condiciones ambientales, relaciones, sonidos, colores...

El descubrimiento del entorno aporta al niño una fuente inagotable de conocimiento, de actualización de habilidades, de reconstrucción cognitiva. La realidad, sin embargo, no tiene una existencia independiente en relación a las capacidades y estructuras a través de las cuales el pequeño opera y capta esa misma realidad.

En las actividades de exploración del entorno es de gran utilidad la actividad conjunta educador-niño a propósito y en relación de las diversas situaciones. La acción educativa debe estar orientada a estimular la acción y exploración de los diferentes objetos, juguetes y materiales.

Uno de los objetivos del Primer Ciclo de Educación Infantil es que el niño y la niña se sientan miembros de los grupos sociales a los que pertenece (familia y escuela, fundamentalmente). Mediante el desempeño de papeles en sus juegos y otras actividades, los niños y niñas de este ciclo podrán ir identificando e integrando alguna información relacionada con los miembros de su familia más cercanos (padre, madre, hermanos, abuelos) e irán descubriendo que los otros niños también tienen familia.

La exploración de los espacios familiares y escolares les permitirán ir relacionándolos con las tareas y actividades que allí se realizan. Es importante que el niño y la niña aprendan a desplazarse autónomamente por las dependencias escolares, que conozcan los distintos espacios y que los hagan suyos.

A través de la observación guiada por el

educador los niños pueden conocer algunos elementos del entorno natural: árboles, tierra, agua, animales, viento... A partir de las diferentes experiencias y actividades también se puede incidir en las primeras actitudes de conservación del medio.

Los medios de expresión.

La necesidad de comunicación es muy fuerte en el niño pequeño. El bebé demanda constantemente, aunque muchas veces de forma no explícita, la comunicación con el adulto. De ahí la importancia de que el adulto interprete estas demandas y responda adecuadamente mediante el contacto corporal y visual.

Los niños y niñas de esta edad se expresan a través de miradas, mímica, gestos, lenguaje vacilante,... El educador debe permanecer atento a las diversas manifestaciones (llanto, risas, gritos, repliegue sobre sí mismo) que son otros tantos modos de expresión y que hay que saber descubrir y descifrar.

El adulto ha de permanecer atento a cada individualidad y aprovechar todos los momentos de comunicación dual, por muy cortos que sean. Acompañar al niño en sus juegos, escucharle, enseñarle a elegir, captar sus deseos, mirarle a la cara, llamarle por su nombre, ponerse a su altura, dar un nuevo impulso a su actividad, son actuaciones educativas de especial importancia comunicativa para el niño.

Enseñar a hablar a los niños se convierte en este ciclo en un objetivo esencial de la acción educativa. El educador tiene que suscitar en cada niño y niña, gracias a su actividad de escucha y de incitación, el deseo de hablar. Para que el niño hable tiene que oír hablar y saber que a los demás les gusta oírle hablar.

La actitud del educador en la creación del clima de la clase es fundamental, pero también es fundamental la planificación de situaciones o temas que sirvan de soporte para que los niños hablen en situación dual, en grupo pequeño. La utilización del grupo clase, creando referentes comunes, va a servir también para estimular la comunicación verbal, para permitir y facilitar el intercambio y el diálogo. El educador tiene que tener especial interés en alentar las comunicaciones entre los niños.

Es importante tener presente que el habla adulta condiciona el lenguaje infantil. El niño y la niña no imitan de forma mecánica las frases y las palabras, sino que seleccionan los comportamientos y los modos de expresarse que el adulto acoge mejor. Por este motivo el educador debe hablar de manera clara y sencilla, pero ha de utilizar también una lengua correcta y que explícite los significados y no retroceder ante el empleo del término inexactos, demandando al niño una progresiva adecuación del lenguaje a las necesidades comunicativas.

El lenguaje verbal se comprende mejor si va

acompañado por elementos expresivos no lingüísticos, como la entonación, la mímica, la mirada, los gestos. Los niños de este ciclo necesitan que se dirijan a ellos de forma individual y por su nombre. Tienen dificultad para captar las consignas dadas colectivamente y hay que completarlas con una intervención personal.

En este período educativo es interesante como práctica pedagógica que el adulto comente sus propios actos y los de los niños, de esta manera aporta no sólo palabras sino conceptos que ayudan a estos últimos a estructurar su pensamiento. También es interesante que el educador exprese sus pensamientos en voz alta proporcionando modelos de enunciados, al mismo tiempo que presenta la imagen de un sujeto hablante y revela que el pensamiento, los sentimientos, las emociones, pueden darse a conocer.

Este ámbito del desarrollo se concibe desde una perspectiva amplia, que incluye todos los medios que el niño y la niña tienen a su alcance para expresarse y comunicarse. En este sentido la educación plástica, musical, corporal tienen este enfoque y este propósito.

Es importante, sobre todo en lo que concierne a la expresión plástica, proponer actividades, soportes y técnicas que permitan una realización rápida, resultados gratificantes, cualquiera que sea la habilidad gestual de los pequeños, una amplia posibilidad de jugar con el azar y las sorpresas, consignas sencillas que dejen lugar a la iniciativa y la libre interpretación de cada niño.

La primera educación musical se lleva a cabo a través de un ir y venir constante entre la audición de sonidos producidos por otros o grabados por el propio niño, sólo o con otros.

La educación musical empieza por enseñar a escuchar, por la exploración del mundo sonoro circundante, por el lenguaje hablado, contado, por la práctica instrumental y por la audición activa de la música.

El juego simbólico es un poderoso medio de expresión de los propios intereses y de la forma personal que tiene cada niño y niña de ver el mundo. A través del juego simbólico el educador puede observar al niño y apreciar aspectos de su desarrollo; por otra parte el juego estimula y hace avanzar al pequeño en su desarrollo. En consecuencia, se prestará una especial atención a este tipo de actividad.

AMBITOS DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS. PRIMER CICLO.

Identidad y Autonomía Personal.

El cuerpo y el movimiento

El niño pequeño es un ser en continuo movimiento. El movimiento, gracias a las sensaciones que procura, aporta informaciones al niño acerca de sus posibilidades y limitaciones en relación con el medio. Sin embargo en las edades más tempranas es incapaz de mantener una postura por mucho tiempo y, por otra parte, sólo es capaz de fijar su atención sobre un objeto durante un breve plazo y su dominio muscular es todavía escaso.

La experiencia que tienen del aprendizaje motor es frágil, limitada y extraordinariamente variable de un niño a otro. Es por eso, que la Escuela de Educación Infantil debe organizar una educación motora que posibilite a los más pequeños ir pasando del movimiento exploratorio al movimiento orientado hacia un fin, adquirir confianza en las propias posibilidades y desarrollar una actitud progresivamente autónoma, que implique ir ajustando sus peticiones de ayuda, en relación con las dificultades reales en las que se encuentra.

A través de experiencias juegos y actividades que impliquen movimiento: arrastrar, gatear, caminar, saltar, subir, bajar, correr; y diferentes posturas del cuerpo: echado, sentado, de pie..., irán explorando sus posibilidades motrices e irán adquiriendo una coordinación dinámica general y un control del movimiento, en situaciones habituales y cotidianas.

En un primer momento los niños tienen que ir adaptando su tono y postura a las características de los objetos y de los otros, y sus ritmos biológicos a las secuencias de la vida cotidiana de la Escuela.

La utilización de objetos encaminados a la realización de tareas que supongan amasar, arrugar, encajar, enroscar, modelar, rasgar, tirar la pelota, etc., implicará un avance considerable en la coordinación de habilidades manipulativas finas, y, aumentará el dominio del niño sobre sí mismo y sobre los objetos.

Por otra parte, dar la oportunidad al niño de situarse y desplazarse en el espacio real con respecto a los otros niños, los adultos y con respecto a los objetos, es también un aspecto a trabajar en este ciclo.

El carácter intenso, pero fugaz de la atención de los niños menores de tres años, hace que se deban plantear cambios frecuentes de lugar de la actividad, teniendo en cuenta una organización espacial que contemple facilidades de paso, reduciendo así los riesgos de empujones y de conflicto y permitiendo arrastrar, tirar o dejar caer objetos y juguetes diversos.

Independientemente de la forma y lugar, las actividades motrices son absolutamente indispensables y deben ser cotidianas. Lógicamente, las más ricas y educadoras son las actividades de juegos espontáneos, siempre y cuando multipliquen las experiencias motrices de los niños y niñas. Sin embargo, el educador no debe

contentarse con esta fase que, aunque indispensable, es insuficiente. Es importante planificar situaciones, materiales y juegos sencillos que den lugar a nuevos descubrimientos.

Sólo si se alternan los movimientos espontáneos con otros más intencionados, alcanzarán los niños y las niñas de estas edades, cierta independencia motriz necesaria para el desarrollo de una autonomía creciente y de un sistema de relaciones sano y equilibrado.

Conocimiento e imagen de sí mismo.

La diferenciación del propio cuerpo del mundo que le rodea, es un contenido clave a trabajar en el Primer Ciclo de la Educación Infantil. Es en estas edades y especialmente en los dos primeros años, donde la relación corporal y afectiva adulto-niño juega un papel importante en esta diferenciación e identificación de uno mismo.

Las sensaciones y percepciones tanto internas (estados fisiológicos, malestar, bienestar...) como externas (los adultos, otros niños, objetos, cambios en el ambiente) son las que irán dando al niño información sobre sí mismo y las que le permiten ir adecuando y recreando su acción.

Las sensaciones del propio cuerpo es un aspecto importante a considerar en este Ciclo. Se tienen que observar sus signos, para atender correctamente las necesidades de los más pequeños. A partir de las necesidades de bienestar se ayudará a los bebés a ir favoreciendo una relación positiva con el propio cuerpo y la salud. También serán la base para construir en los mayores actitudes equilibradas y autónomas frente a las emociones y la salud.

El conocimiento de algunos elementos y segmentos del propio cuerpo, como de algunas características diferenciales del cuerpo; sexo, color del pelo, y el descubrimiento de algunas acciones que se pueden realizar, irán configurando una imagen de sí mismo.

El niño y la niña tienen que ser capaces de ir manifestando sus sentimientos, emociones, vivencias, preferencias e intereses. El adulto ayudará a que los niños construyan una imagen positiva reconociendo y aceptando esas manifestaciones personales de cada niño y niña. A la par ayudará a que progresivamente vayan regulando sus sentimientos y emociones en base a lo que los otros piensan y sienten. El grupo de iguales va a contribuir a irse reconociendo y a ir reconociendo características, sentimientos, y emociones de los otros niños.

La salud y el cuidado de uno mismo

En este ciclo cobran especial relevancia los aspectos relacionados con el cuidado de uno mismo, ya que es en estas situaciones que configuran las rutinas de la vida cotidiana (descanso, momentos de higiene personal, cambios, comida...) donde los contenidos de este bloque adquieren sentido y significado para los niños y las niñas.

Al entrar en la Escuela de Educación Infantil, los más pequeños van a sufrir una alteración importante en su ritmo de vida. Una de las consecuencias más notable de la escolarización es que el niño se tiene que ir adaptando al ritmo de la escuela pasando de un ritmo de vida individualizado al ritmo de vida socializado.

Es por tanto de sumo interés trabajar con los niños una actitud positiva hacia la regularidad de las rutinas de la vida cotidiana, encontrando en estos momentos situaciones gratificantes de conquista personal.

Las rutinas son momentos privilegiados para el intercambio y comunicación y para ir adquiriendo hábitos elementales de higiene corporal: lavarse las manos, la cara, control de esfínteres, y para la realización de otras tareas con la ayuda de los adultos: bañarse, utilización del papel higiénico, sonarse la nariz.

A la vez que van adquiriendo los hábitos de higiene, van descubriendo los espacios apropiados para la higiene corporal y el gusto por estar limpios y aseados, empezando a establecer relaciones entre las dependencias del centro y las rutinas (la clase y el patio para jugar, tomar el sol y el aire, el comedor para la comida, el lugar de descanso, el lavabo para lavarse u orinar, la cocina donde nos hacen la comida, etc.)

Por otra parte, se debe incidir en que niños y niñas vayan aceptando una alimentación rica, variada y saludable y que utilicen progresivamente de forma correcta el vaso, el plato, la cuchara, el tenedor, el babero, así como que empiecen a mantener una postura adecuada en las comidas.

Es importante fomentar una actitud de autonomía y de colaboración en los momentos de vestirse y desvestirse, en las tareas de antes y después de las comidas (lavarse las manos, ponerse y quitarse el babero), así como en los momentos de descanso, que deben ser vividos como momentos placenteros, de disfrute y de intercambio con los adultos y con el grupo de iguales.

También cobra especial relevancia trabajar en la Escuela de Educación Infantil el desarrollo de actitudes de tranquilidad en situaciones de enfermedad y pequeños accidentes, así como la aceptación de las medidas oportunas para superar la enfermedad (descanso, dietas, tomar medicinas, ponerse el termómetro...).

El cuidado de uno mismo implica también el progresivo reconocimiento de situaciones peligrosas y de

objetos y materiales que pueden producir daño. Especial atención se prestará en el Primer Ciclo a las medidas de prevención de los accidentes más frecuentes en estas edades: caídas, quemaduras, asfixia por cuerpos extraños, etc. También se introducirán algunas normas muy elementales, pero básicas, de educación vial.

La vida en sociedad

La llegada al centro de Educación Infantil va a representar una ampliación del mundo, de las realidades sociales en las que el niño o la niña se ven inmersos. De la calidad de las relaciones que el educador establezca con cada niño y niña va a depender, en gran medida posteriores relaciones fluidas con otros adultos y con el grupo de iguales.

En este ciclo, es importante, que se tenga un educador o educadora de referencia con el que establecer los primeros vínculos afectivos de dependencia, para ir poco a poco, reconociendo a otros adultos de la escuela y a algunos de los niños del grupo de iguales.

De esta forma, a la par que va identificando a los miembros de la familia más cercanos, padres, hermanos, abuelos... va descubriendo que los otros niños también tienen familia y va manifestando emociones, preferencias, necesidades, intereses a los miembros del grupo familiar y a los miembros del centro educativo.

Poco a poco, y a través de la práctica social, se trabajará la aceptación de algunas pautas de comportamiento y normas de convivencia: las rutinas diarias, jugar con los otros niños, colaborar con los adultos en tareas sencillas, colocar las cosas en sus lugar, etc.

El grupo de iguales cobra especial interés educativo. Es importante fomentar a los niños el gusto por estar cerca de otros, que desarrollen actitudes de afecto y que acepten las normas imprescindibles para la convivencia: esperar turno para el reparto de la comida, para utilizar un juguete, colaborar en la recogida...

Por otra parte, la vida en grupo les servirá para ir reconociéndose como individuos con sus características y peculiaridades y progresar en el desarrollo de su identidad, a la vez que reconocen las características de los otros, lo que le permiten ir ajustando la imagen de sí mismo.

También, en este ciclo se deben ir introduciendo algunas de las convenciones sociales de los grupos de los que forma parte: saludo, despedida...

Medio Físico y Social.

Acercamiento a la naturaleza

Las actividades que se generen desde la

exploración del entorno natural ayudarán a los más pequeños a sobrepasar paulatinamente la mera experiencia sensorial para ir siendo capaces, en edades posteriores, de formular preguntas, establecer nexos y confrontar sus convicciones con la de los demás.

Los niños y niñas de estas edades muestran un alto grado de interés y curiosidad por todo lo que les rodea: objetos, los otros, animales, fenómenos atmosféricos... A través del juego y el movimiento los más pequeños explorarán, sentirán y percibirán. Es la acción del propio cuerpo sobre el entorno el punto de partida del proceso de construcción.

Mediante la observación debidamente orientada los niños y las niñas pueden conocer algunos elementos del entorno natural: árboles, tierra, agua, viento, animales... Las salidas que se efectúan en el patio del centro o a un parque cercano, servirán para desarrollar el gusto por actividades al aire libre y para aproximarse a una primera valoración de ambientes limpios y cuidados.

La colaboración en el cuidado (alimentación, limpieza) de algún animalito (caracol, pez, pájaros, hámster, tortuga...) y la observación de las características más llamativas y de algunas de sus costumbres (cómo son, qué ruido hacen, tienen patas, alas, plumas, pelo, pico...) llevarán a los niños a una primera aproximación a la noción de ser vivo.

Aunque en estas edades las plantas suscitan menos interés que los animales, es interesante tener algunas en la clase y en el patio, para que los niños se familiaricen con su cuidado y vayan aprendiendo que aunque estáticas, son seres vivos.

A partir de estas experiencias con elementos naturales se deberá incidir de manera paulatina en las primeras actitudes de conservación del medio: no arrancar las plantas, respetar a los animales, colaborar en la limpieza,...

Hay algunos elementos del entorno natural (agua, tierra) que son especialmente agradables para los niños. A través de su manipulación perciben sensaciones placenteras y estimulantes, permitiendo además interesantes aprendizajes, como la exploración de cualidades y propiedades de cada uno de ellos por separado o mezclados. Los trasvases con distintos recipientes que los niños pueden efectuar irán sentando las bases que llevará a la noción de conservación de la materia en edades posteriores.

Acercamiento a la cultura

Cualquier interacción con el medio se realiza dentro del mundo cultural y por lo tanto, al mismo tiempo que se profundiza en el conocimiento de aquél, se puede ir conociendo las convenciones sociales y las formas

culturales.

Acercar al niño al entorno cultural significa en primer lugar, acercarle a los elementos que lo componen, personas, objetos, instrumentos, espacios y a la comprensión y análisis de los grupos humanos con los que interacciona cotidianamente.

De esta forma, los niños y niñas del primer ciclo podrán ir identificando e integrando alguna información relacionada con los miembros de su familia más cercanos: padres, hermanos, abuelos,... El educador de referencia y algunos otros adultos del centro, como algunos de los niños cobran especial significatividad. La interacción que se establece con ellos, les va a servir, entre otras cosas, para ir integrando pautas de comportamiento y normas (las rutinas, jugar al lado de otros niños, colaborar con el adulto en tareas sencillas, colocar las cosas en su lugar) y algunas convenciones sociales.

Por otra parte, a partir de distintas experiencias, los niños irán conociendo algunos espacios familiares y escolares y los irá relacionando con, las tareas y actividades diarias (la clase para jugar, el lugar de descanso, de comer, de lavarse etc). A la vez irán relacionando el mobiliario y los objetos con cada espacio y las funciones que se dan habitualmente en él. Se pueden plantear, asimismo, cuestiones relativas a la percepción de las modificaciones y alteraciones de objetos y personas que se producen en los espacios conocidos.

Poco a poco, los niños irán adquiriendo conciencia de algunos servicios de la comunidad: las tiendas para comprar, el parque para jugar, y de algunas personas significativas relacionadas con la seguridad, la sanidad y otros servicios.

Los niños tomarán contacto con los medios de comunicación y transporte más frecuentes: coche, tren, autobús, la televisión, el teléfono, y algunas normas de seguridad vial muy elementales (se camina por las aceras, no cruzar las calles solos).

Acercarse a la cultura implica también conocer las formas sociales del tiempo, día, noche, días de colegio y días festivos, y conocer algunas tradiciones relevantes del patrimonio cultural andaluz y de la comunidad a la que pertenece.

Es importante, ya sea a través de la familia o del Centro participar en algunas fiestas, costumbres y tradiciones de su comunidad, relacionando algún personaje o forma de vestir, así como productos y comidas típicas. Estos elementos ayudarán al pequeño a captar el significado de la fiesta y a conectar con algunos rasgos culturales propios.

Los objetos y la actividad sobre ellos

Los objetos y la actividad con ellos suelen ser elementos motivadores para los niños y niñas. El deseo de chupar, coger y manipular objetos se observa en los niños y niñas desde que nacen. A través del movimiento explorarán, percibirán y sentirán los objetos que estén a su alcance y, además, se encontrarán con los otros y establecerán nuevas comunicaciones.

En consecuencia, fomentar la exploración de los objetos es una estrategia de enseñanza-aprendizaje extraordinariamente fructífera en estas edades. Pero el aprendizaje no dependerá sólo del tipo de objeto, sino, también del estímulo y aliento del adulto que le acompaña en sus tanteos, que muestra interés y asombro por sus descubrimientos.

La versatilidad de las operaciones a realizar con los objetos hace que sea una actividad que se adecúa bien a las diferentes necesidades y momentos de la vida del niño.

El proceso seguido por el niño en su relación con los objetos comienza bien temprano. A partir del momento en que puede desplazarse, su campo de acción se amplía considerablemente. Las acciones con los objetos, chupar, coger, tocar, apretar, tirar, arrastrar, rodar o succionar se van haciendo cada vez más controladas y coordinadas. Es importante diversificar la naturaleza de los objetos que se presentan a los niños de manera que cada uno de ellos exija un reto motor e intelectual diferente.

En la interacción con los objetos, se ha de propiciar en el niño la exploración no sólo de las propiedades físicas de los objetos sino también sus propias reacciones y sensaciones (agradables y desagradables) que le producen algunos de ellos.

Se puede procurar que se interesen por los cambios producidos en los objetos y juguetes preferidos y que en algunas ocasiones los usen con alguna intencionalidad. De esta forma, algunos de estos objetos cercanos pasarán a desempeñar un papel de herramientas para nuevos juegos y situaciones.

A través del trato con objetos cotidianos (lápices, cubiertos, juguetes,...) niños y niñas aprenderán a utilizarlos convencionalmente, y descubrirán algunas posibilidades de uso divergente.

La intervención educativa debe ir también encaminada a que los niños desarrollen actitudes de curiosidad por objetos nuevos y de cuidado de los mismos: dejar los juguetes en su sitio, no romper los cuentos, cuidar el material educativo,...

Comunicación y Representación

Expresión corporal

El lenguaje corporal es el primer sistema de comunicación con que cuenta el niño. El uso satisfactorio de este lenguaje con los adultos, que responden y establecen relaciones donde los gestos, miradas, sonrisas, sonidos, movimientos, adquieren significado, llevará a los niños y niñas del Primer Ciclo a buscar nuevas formas, creando nuevos movimientos y ampliando las posibilidades de comunicación. Por otra parte, a partir de las vivencias corporales se irán desarrollando todos los otros lenguajes, verbal, plástico, musical...

Los desplazamientos libres por espacios amplios y ajuste del propio movimiento al espacio, irán dando al niño seguridad, confianza e interpretación de algunas nociones de direccionalidad con el propio cuerpo.

La expresión de sentimientos y emociones a través del cuerpo y la imitación de gestos y expresiones para representar distintos sentimientos y emociones forman parte de los contenidos de este ciclo. Sin embargo, hay que considerar que el niño no imita un repertorio de gestos, sino que percibe al adulto como una globalidad. En los juegos de imitación el educador cumple un papel de referencia importantísimo y servirá para que los niños amplíen su capacidad de movimiento, gestos, y comunicación.

Expresión plástica

La educación plástica debe entenderse, en este ciclo, como una manipulación y exploración de materiales y objetos que llevarán a los niños a la producción de elaboraciones plásticas, personales, expresivas, fuertemente influidas por aspectos de expresión emocional.

El disfrute con las elaboraciones propias, es un contenido altamente significativo, así como el empleo divergente de las posibilidades de los distintos materiales.

A lo largo del ciclo, el niño y la niña pueden empezar a distinguir materiales y útiles adecuados para la expresión plástica (ceras, temperas, arcilla, agua, harina, plastilina, esponjas, papel, pintura, lápiz) así como el desarrollo progresivo de una actitud de cuidado hacia estos materiales.

La pintura representa una actividad siempre motivadora, la exploración del color es el contenido fundamental. En este sentido cobra importancia la manipulación de diferentes tipos de pinturas y su aplicación sobre distintos soportes (pintado con la mano, con los dedos, con esponjas, con brochas). Una actividad muy adecuada el niño es pintar sobre su propio cuerpo, utilizando este como soporte para experimentar con diferentes pinturas.

La adquisición progresiva de técnicas y destrezas manipulativas (rasgar, arrugar, pegar,

garabatear...) también son contenidos que configuran la expresión plástica en el Primer Ciclo.

Expresión musical

El recién nacido por medio del oído entra en comunicación con el mundo de los sonidos, entre los que destacarán los de su propio cuerpo y los procedentes de su entorno próximo, con atención especial a los producidos por su madre, su padre y todo el conjunto de personas con las que convive. Además, con el apoyo de otros sentidos como la vista y el tacto el niño irá desarrollando un completo proceso de audiopercepción que le permitirá adquirir diferentes sensaciones referentes a su ritmo biológico, sus movimientos corporales, sus posibilidades de expresión sonora, y los procedentes de su ambiente cotidiano.

Prácticamente desde el principio niños y niñas poseen las bases de dos de los elementos fundamentales presentes en toda producción musical: el sonido y el ritmo.

Esta información sonora se irá completando poco a poco y en ella desempeñará un importante papel las primeras canciones (de cuna, de arullo, ronda,...) que les cantan las personas que les rodean. Ante tales manifestaciones muestran un gran interés expresado por su deseo de acompañarlas con movimientos, de balanceo y otros, así como de marcar su ritmo con palmadas y otros instrumentos naturales.

La educación musical, como cualquier proceso de expresión, debe desarrollarse en un ambiente estimulante que favorezca el descubrimiento, la exploración y manipulación y se completa con la estructuración de la experiencia.

La educación musical en este Primer Ciclo debe ocuparse del desarrollo sensorial del niño o niña, y este a su vez, debe favorecer la potenciación y experimentación de los procesos perceptivos y sensoriales.

Así, la audiopercepción de sonidos naturales o provocados voluntariamente ocupan la primera etapa de la educación musical y constituye un despertar global al mundo sonoro. En este marco, se deben aprovechar todas las situaciones, contextos y escenas del día para favorecer la sensibilización y el interés por los sonidos y su identificación.

El propio cuerpo, los objetos cotidianos y los instrumentos sencillos habituales en clase, triángulos, pandero, claves, maracas, cascabeles, etc., ocupan un destacado lugar en este ciclo y permiten a niños y niñas el desarrollo de procesos de manipulación y experimentación para el descubrimiento de nuevas posibilidades de expresivo-sonoras.

Pero no sólo es importante escuchar y discriminar sonidos, también el silencio, como oposición al sonido se convierte en uno de los principales elementos de estudio en el Primer Ciclo.

Del mismo modo, se debe aprovechar la amplia y variada oferta de manifestaciones musicales del entorno, entre las que destacarán las propias del patrimonio musical andaluz. Junto a todas ellas es conveniente poner en contacto al niño con fragmentos musicales de diferentes estilos, épocas y países. Estas audiciones deben ser breves y permitir su acompañamiento produciendo diferentes movimientos y ritmos sencillos con el cuerpo.

El primer instrumento de producción de sonidos es la voz. El educador deberá ayudar a los pequeños a descubrir su voz y a utilizarla en situaciones de imitación, improvisación y juego a partir de los sonidos de su entorno.

En este marco, la canción ocupa un destacado lugar. Las canciones de corro, las nanas, las canciones para bailar, las canciones con apoyos gestuales, las cantinelas, las antiguas canciones populares, constituirán el repertorio del Primer Ciclo de la Educación Infantil.

Estas canciones deben ser variadas en sus formas y ritmos, y se cuidarán de manera especial sus temas, vocabulario, estructuras rítmico-melódicas adecuadas, elementos repetitivos de apoyo, obstinatos y otros recursos que contribuirán a crear una disposición favorable y facilitarán su interpretación.

El desarrollo rítmico tendrá lugar, esencialmente, a través de la vivencia e interiorización del movimiento y del gesto que acompañan a las canciones.

Por otra parte, se deberán potenciar los juegos de movimiento con diferentes agrupamientos y los desplazamientos en el espacio a tiempo de marcha. Estos últimos permitirán afianzar el desarrollo del pulso y posteriormente el acento.

Uso y conocimiento de la lengua

Un objetivo primordial del Primer Ciclo de Educación Infantil, es favorecer el lenguaje oral, creando situaciones que inciten a los más pequeños a hablar. Para ello, se deberá crear un clima de confianza, de estimulación lingüística afectuosa, donde los niños y niñas experimenten el placer de jugar con las palabras, la necesidad de comunicar sentimientos y emociones.

Las relaciones interpersonales deberán de ser cálidas y afectuosas, con el fin de sentar las bases afectivas para un aprendizaje y ejercicio del lenguaje. Los más pequeños, en un ambiente estimulante, irán utilizando espontáneamente el lenguaje familiar, irán

comprendiendo algunas intenciones comunicativas de adultos y niños en situaciones de juego y rutinas diarias. Es en estos momentos de juego, alimentación, acogida, higiene, descanso, etc., se animará al niño a expresarse, a producir mensajes referidos a necesidades, emociones y deseos.

Aprender el nombre de las cosas, pronunciar con claridad y usar las palabras con propiedad y, poco a poco, ir estructurando frases sencillas, son contenidos de este ciclo que se trabajarán siempre en un contexto gratificante para el niño.

El niño y la niña deben estar rodeados del lenguaje, en situaciones llenas de significatividad y placer. Es así como irá accediendo primero a la comprensión y luego al uso. Incluso con el grupo de bebés, los educadores ofrecerán un modelo de lenguaje rico, correcto y explícito, alentando al niño en sus primeros ensayos, iniciando un juego verbal al que se irá incorporando de manera relajada.

Así poco a poco serán capaces de relatar algún acontecimiento vivido y que ha sido significativo, como también incorporarán formas sociales de saludo y despedida y al final del ciclo, serán capaces de aceptar alguna norma de conversación colectiva (no hablar todos al mismo tiempo, por ejemplo).

Leerles a los pequeños cuentos sencillos e introducirles en un mundo imaginario, a menudo en contacto con las tradiciones y costumbres del grupo social al que pertenece es otro de los aspectos a trabajar. Es esencial la narración de cuentos y su repetición, no sólo porque proporciona placer al niño sino para que pueda comprender y recordar.

Las canciones cortas que los pequeños intentarán reproducir, son otras formas de abordar el lenguaje oral.

Las diferentes actividades y situaciones del centro deben estar al servicio del lenguaje, para lo cual será necesario crear un clima estimulante, enriquecedor, donde el niño y la niña se sientan aceptados y comprendidos. En este mismo sentido, se ofrecerán experiencias ricas y variadas donde los niños sientan la necesidad de comunicar y se vean así mismos competentes para lograr ese fin.

Expresión Matemática

La representación matemática en el Primer Ciclo debe entenderse como el desarrollo de la estructuración del pensamiento y en su empleo para aplicar a soluciones ya elaboradas (pensamiento convergente) o de generar soluciones nuevas (pensamiento divergente).

El niño de estas edades dispone de recursos

intelectuales que deben considerarse en los procesos de enseñanza-aprendizaje: primero tantea, después razona y luego verbaliza su razonamiento. Mediante la planificación de determinadas situaciones el educador debe intervenir, animar a la acción, desbloquear, alentar.

Uno de los campos de trabajo relacionados con la representación matemática es el que se refiere al mundo de los objetos. La percepción sensorial y la manipulación de objetos van a ayudar al niño a captar sus cualidades y propiedades, a descubrir semejanzas y diferencias. Es por esto importante en el Primer Ciclo de Educación Infantil dar suficiente tiempo y espacio para que los niños exploren y manipulen los objetos.

Con la ayuda del educador, que anima y estimula, los más pequeños pueden agrupar espontáneamente objetos y en ocasiones esas agrupaciones pueden atender al atributo "color". Un paso más será, cuando el niño sea capaz de verbalizar el atributo y de ordenar los objetos alternándolos en base a este criterio. Ya en estas edades, se puede animar a que utilicen los cuantificadores todo-nada, poco-mucho y, en ocasiones, a que comparen objetos (más grande que, más pequeño que).

Mediante la exploración del entorno en el que viven y en el que se relacionan, niños y niñas se sitúan en el espacio y lo reconocen. Este es un proceso lento que irán realizando con la ayuda y el estímulo de los adultos. Pueden percibir su propia situación en el espacio y llegar a comprender que los objetos se encuentran en él. De ahí la importancia de comenzar a trabajar los distintos ejes corporales y las nociones espaciales que se derivan de ello: eje vertical, a un lado y a otro, eje horizontal, arriba y abajo, y eje sagital, delante y detrás; iniciando en el primer ciclo las nociones y situaciones espaciales en este orden: en sí mismo y en los objetos, para continuar en el segundo ciclo desde sí mismo a los objetos y entre los objetos.

SEGUNDO CICLO.

En este período los niños y las niñas se van adaptando rápidamente a la realidad y asimilan bien las normas que regulan el mundo social. Esta es una etapa de perfeccionamiento de habilidades, en las que todas las posibilidades motoras están en juego. Su precisión y fuerza han aumentado considerablemente. También logran mayor precisión en su capacidad manipulativa y en el manejo de instrumentos y aparatos.

El pensamiento tiene ahora un carácter inductivo, lo cual implica que son capaces de sacar conclusiones después de haber vivido experiencias similares. No obstante, la capacidad de establecer conclusiones lógicas es aún muy limitada.

El desarrollo de la memoria les va a permitir iniciar una orientación temporal y espacial. Además de conocer conceptos espacio-temporales, son capaces a lo largo del ciclo de verbalizarlos.

Usan el lenguaje como medio de conocimiento y adecuación a la realidad y se dirigen a cualquier persona.

Les suele gustar estar con otros niños y se desenvuelven bien en el grupo de iguales. El juego, que logra un gran desarrollo en este Ciclo, permitirá una ampliación tanto del conocimiento social como de las relaciones interpersonales y la aparición de conductas cooperativas y prosociales.

El conocimiento de sí mismo

El niño y la niña durante el Segundo Ciclo adquieren grandes posibilidades en el manejo de su cuerpo, en su destreza con los objetos, y en el conocimiento de sus posibilidades y limitaciones. Este grado de destreza y habilidad motriz tiene que servir para dotarle de mayor autonomía en su vida cotidiana y para ser capaz de adaptar el propio ritmo a las necesidades de acción, de juego, de movimiento de otros niños y adultos.

A partir de situaciones y actividades variadas con otros niños, irá construyendo el conocimiento de sí mismo y podrá ir controlando las conductas agresivas. En la interacción con los otros aprenderá a equilibrar deseos, emociones, sentimientos.

Un objetivo importante de este ciclo es conseguir que cada niño y niña acepte y valore de una forma ajustada la propia identidad, las propias capacidades y limitaciones y actúe ajustándose a ellas. Cobra también especial relevancia el que acepte las características y diferencias de los otros.

El conocimiento de sí mismo se va adquiriendo, teniendo como referente los grupos humanos a los que se pertenece: la familia, el lugar que se ocupa, las relaciones con los hermanos, las relaciones con los abuelos, el trabajo de los padres, el conocimiento de los adultos, de la escuela, de los otros niños...

La exploración del entorno

A lo largo del Segundo Ciclo el niño o la niña adquiere una autonomía que le permite desplazarse y actuar con seguridad en los ambientes conocidos, fundamentalmente en el familiar y escolar (familiares, otros niños, vecinos, amistades). Estos grupos son los más próximos a su experiencia personal, por lo que el conocimiento de cómo funcionan lo adquiere de una forma vivencial.

Las actividades que se plantean desde estos

marcos van a favorecer la identificación de los rasgos básicos de su organización y el respeto hacia sus normas. Los grupos primarios se convierten en puntos de referencia fundamentales para la interiorización de comportamientos culturales.

Las capacidades que permiten una progresiva integración a los grupos de pertenencia tendrán una atención prioritaria. Cobra especial relevancia la capacidad de establecer relaciones fluidas en el grupo de iguales, respetando las normas del intercambio comunicativo y la capacidad de colaborar y participar en las diversas tareas familiares y escolares. Se deben fomentar a la vez actitudes de respeto y solidaridad con los miembros de cada grupo evitando discriminaciones de cualquier tipo.

El entorno natural es fuente de informaciones y de sugerencias para los niños. Las comunicaciones que se establecen entre los niños, entre los adultos y los niños a propósito de hechos y fenómenos del entorno natural, dan lugar a interacciones y ajustes, que permite una ampliación de este ámbito.

En este ciclo se puede alentar a los niños a que establezcan conjeturas e hipótesis sencillas sobre características de algún elemento del entorno natural, que indaguen y comprueben sus hipótesis y que sean capaces de relacionar y expresar lo aprendido.

Las relaciones que se establecen entre el medio natural y social, aunque sumamente complejas y difíciles de identificar pueden ser intuitivas si se eligen ejemplos oportunos. Así, por ejemplo, mediante la identificación de las profesiones más comunes de su entorno y mediante el seguimiento de las fases del proceso de producción de algún producto de uso habitual, pueden establecer algunas relaciones sencillas entre el medio natural y la actividad humana. Del mismo modo los niños se pueden sensibilizar ante algunas agresiones al medio y aportar soluciones adecuadas a sus posibilidades de acción.

Es importante acercar a los niños y niñas de 3 a 6 años a las costumbres, fiestas y tradiciones de su entorno. Se desarrolla de este modo la capacidad de observación y de indagación, al tiempo que las actitudes de valoración, dentro de sus posibilidades, del propio patrimonio cultural y de respeto por su conservación.

Los medios de expresión

Una de las características más sobresalientes de este Ciclo es el progresivo desarrollo de la función simbólica. La capacidad de representar objetos, fenómenos y situaciones mediante diversos significantes - juego, gesto, palabras, etc.- ampliarán enormemente el horizonte de intervención de niños y niñas sobre la realidad y, consiguientemente, sus interpretaciones sobre la misma.

Específicamente, el desarrollo del juego - en especial el juego sociodramático- va a permitir el acceso a nuevas nociones sociales (roles, oficios, funciones sociales, conflictos interpersonales,...) y un mayor descubrimiento del medio próximo a través del tanteo, la manipulación y la observación.

Las competencias lingüísticas adquieren también gran desarrollo: el niño y la niña de este Ciclo puede utilizar el lenguaje verbal en las situaciones escolares cotidianas para explicar, consultar, pedir consuelo... La forma de expresarse y comunicarse más habitual, aunque no la única, será a través del habla. Para ampliar la competencia comunicativa, ha de favorecerse el desarrollo del lenguaje en los diversos usos y funciones que puede realizar, tanto en situaciones de juego, diálogo espontáneo con los iguales, como en otras más estructuradas.

A través del diálogo con los niños, los educadores deberán ir incidiendo en el proceso de aprendizaje de la lengua, ofreciendo nueva información, enriqueciendo el léxico dentro del campo semántico propio de su edad y ayudando a integrar los diferentes tiempos verbales.

También se comenzarán a sentar las bases para que progresivamente sean capaces de organizar la acción, de anticipar y de influir en la conducta de los otros así como de regular la propia conducta.

Parece importante que en estas edades, los niños y niñas vayan descubriendo las funciones sociales de la palabra escrita, su utilidad y la convencionalidad de nuestro código.

La educación plástica debe entenderse en este Ciclo como un instrumento que fomente el gusto por las producciones propias, originales y creativas, el respeto por las producciones de los otros, y la aproximación progresiva al bagaje artístico cultural del patrimonio de la sociedad a la que pertenece.

El desarrollo de la coordinación óculo-manual y la precisión en los movimientos que caracteriza a los niños de estas edades va a influir de manera considerable en las técnicas, útiles y soportes que pueden utilizar para exponer sentimientos, ideas, emociones.

La adquisición en el dominio del lenguaje oral y musical corren parejas en multitud de procesos. En este sentido el dominio de escuchar, mirar, retener, sentir, reproducir e inventar que progresivamente van adquiriendo los niños y niñas, va a servir para plantear juegos y actividades musicales de mayor complejidad.

AMBITOS DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS. SEGUNDO CICLO.

Identidad y Autonomía Personal.

El cuerpo y el movimiento

Es importante en el Segundo Ciclo de la Educación Infantil, procurar un marco educativo donde se pueda explorar el movimiento, sus posibilidades y limitaciones. Mediante el movimiento el niño y la niña exploran sus posibilidades en el manejo del cuerpo, su destreza con los objetos, descubren su capacidad de hacer, de poder hacer. La Escuela, debe estimular a los niños y niñas en el conocimiento de sus posibilidades de movimiento, trepar, pedalear, rodar, girar, correr, saltar..., y en el conocimiento de las posturas del cuerpo, en cuclillas, de rodillas, boca abajo, boca arriba, de puntillas, relajado, tenso...

Para ello, parece conveniente la organización de juegos donde se trabajen actividades naturales (caminar, trepar, lanzar, transportar, balancearse) y otras que implican coordinación más fina (vueltas, ejercicios, danzas...).

En los juegos de grupo se irán introduciendo pautas y normas nuevas que irán haciendo que el niño y la niña tengan que ajustar su acción, demorar sus deseos, controlar impulsos.

Es necesario también educar el gusto por las posturas corporales adecuadas y el gusto por el reposo. Los niños tienen que llegar a controlar su propia actividad física, entender que el reposo y la quietud como algo tan natural como el movimiento y necesario también para la salud.

Conviene dedicar especial atención al gesto y precisión de la mano. Actividades como amasar, modelar, ensartar, enhebrar, picar, recortar, pegar, garabatear, pintar o dibujar, irán afianzando la coordinación oculo-manual y perfeccionando la aprehensión y prensión de la mano y el gesto gráfico.

La exploración de las posibilidades del propio cuerpo en relación con el espacio, con los objetos, con el otro, tienen que ser trasladados y utilizados en la vida cotidiana. Las rutinas diarias, aseo personal, descanso, cuidado de las propias cosas y de los materiales colectivos favorecen el control y precisión de la acción y del movimiento.

El proceso de adquisición de una habilidad motriz específica tiene que estar al servicio de un mayor grado de autonomía en su vida diaria (hacer lazos, por ejemplo, debe de significar atarse los cordones de los zapatos) y experimentar las posibilidades del propio cuerpo, debe servir, entre otras cosas para adaptar el propio ritmo a las necesidades de acción, de juego, de movimiento de otros niños y adultos.

Conocimiento e imagen de sí mismo

En este Ciclo, se ha de posibilitar a los niños y las niñas el conocimiento de su cuerpo tanto global, como segmentariamente, a identificarse y a diferenciar sus características personales de la de los otros.

Las situaciones de contacto personal con otros niños y niñas, las tareas compartidas, los juegos de grupo en los que haya normas a seguir y el trabajo del tono, la postura y el movimiento habrán de contribuir a un conocimiento perceptivo cada vez más organizado de la realidad. De esta forma también se les ayudará a ir construyendo el conocimiento de sí mismo y facilitando la resolución de situaciones agresivas (rivalidad, rabia) aprendiendo a coordinar sus deseos, emociones y sentimientos con los de los otros.

En este sentido se ha de procurar que los otros niños desempeñen, junto con el adulto, un papel importante en conseguir una imagen positiva y en ir regulando sentimientos, emociones, conductas.

La aceptación y valoración ajustada de la propia identidad (características, sexo, aspecto corporal) es indispensable para valorarse a sí mismo, a las propias capacidades y posibilidades. Pero también, es importante conseguir que el niño y la niña acepten sus limitaciones y actúen en la resolución de tareas, ajustándolas.

No sólo es importante que conozcan sus limitaciones y las acepten, sino que acepten las diferencias y características de los otros, favoreciendo una actitud flexible de integración social.

La salud y el cuidado de uno mismo

La Escuela de Educación Infantil deberá crear un ambiente saludable donde se garanticen condiciones de higiene, seguridad y bienestar general para los niños y las niñas.

Desarrollar el conocimiento y actitudes hacia su propio cuidado, es un contenido importante en el Segundo Ciclo. Hay que hacerles ver qué cosas son importantes para el mantenimiento de la salud y cómo afectan las diversas situaciones de peligro (cruzar una carretera sin mirar, meterse un objeto en el oído...)

A lo largo de la jornada, en los momentos de las rutinas diarias los niños y niñas irán aprendiendo ciertos procedimientos (lavarse las manos y cara, peinarse, lavarse los dientes, limpiarse bien al utilizar el water, tirar de la cadena, subirse la ropa...) y progresivamente observarán ciertas actitudes (respetar turno, colaborar en las tareas, ayudar a otro niño...) y asumirán algunos valores y normas: ayuda del adulto, gusto por el aspecto pulcro y aseado, gusto por realizar la actividad en espacios limpios y ordenados...

En este sentido se ha de tener en cuenta que la higiene proporciona situaciones excepcionales para experimentar sensaciones muy diversas: temperatura del agua, suavidad del jabón,...

Consolidar hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo es un importante paso en la conquista de la autonomía personal; además estos momentos son privilegiados para descubrir y conocer el propio cuerpo y aprender características y diferencias entre el suyo y el de los otros. Las rutinas han de ser empleadas como situaciones de enseñanza-aprendizaje, ya que producen en los niños y niñas sentimientos agradables y de competencia personal. Un momento especial en las rutinas, es el de descanso, que los niños tienen que interpretar, como un momento necesario para recuperar energías perdidas durante la actividad, eliminar tensiones emocionales y conquistar una mayor sensación de bienestar.

En ocasiones y fundamentalmente los niños de 4 y 5 años no tienen necesidad de llegar al sueño; basta con que sean capaces de mantener una actitud de tranquilidad y sosiego.

El momento del descanso también va a servir para la adquisición de determinados procedimientos (quitarse y ponerse los zapatos, poner y recoger la cojineteta, doblar mantas...) y de actitudes de respeto al descanso de los otros, colaboración con el adulto en las diferentes tareas y autonomía en las tareas de vestirse y desvestirse.

La alimentación, como otro de los factores que interviene en la salud y que desempeña un importante papel en su prevención se debe trabajar en la Educación Infantil. El conocimiento de los distintos alimentos, aprender a diferenciar sabores y a identificar olores y comidas, la adquisición de hábitos de una alimentación rica, variada y equilibrada, van a ser, entre otros, aspectos básicos en este Ciclo.

Relacionado con los alimentos está la adquisición de hábitos en el acto de comer (postura adecuada, uso progresivamente correcto de los utensilios...), así como la colaboración en las tareas de quitar y poner la mesa, repartir ciertas comidas. Estas tareas serán compartidas por los niños y niñas sin discriminación de sexos y con actitudes de cuidado y respeto.

El tema de la seguridad es también necesario abordarlo adecuadamente, sin un excesivo dramatismo: cómo se pueden hacer cosas interesantes sin correr mucho riesgo (saltar una valla, usar un columpio...), qué cosas tienen riesgo y son peligrosas (fuego, cristales, jugar por donde pasan los coches...) o cómo hay que actuar en situaciones de peligro.

También es interesante abordar en este Ciclo

situaciones relativas a la enfermedad: diferenciar estados de salud y enfermedad, manifestar y pedir ayuda al adulto, afrontar la enfermedad y pequeños accidentes con actitud de tranquilidad,...

La vida en sociedad

El niño o la niña en la Escuela de Educación Infantil pasa de la dependencia de su familia a unas relaciones más amplias en las que juega un importante papel el equipo educativo y los otros compañeros. Cuando acude por primera vez al Centro da un importante paso en su vida afectiva. Los educadores juegan una función importante en esta nueva situación: su apoyo y aliento facilitarán una relación de confianza y cariño que el niño necesita, pero también su exigencia facilitará una maduración afectiva que le irá llevando a conseguir mayor autonomía.

El grupo de iguales configura un nuevo concepto que le exige modalidades de adaptación distintas. La interacción en el grupo no es un proceso fácil para el niño. En muchos momentos tendrá que acostumbrarse a que no siempre se pueden satisfacer los deseos de manera inmediata, y que hay que negociar con los otros, cuando hay apetencias muy contrapuestas.

Cuantas más actividades grupales se programen en la Escuela, más se posibilitará a los niños su integración y la costumbre de hacer tareas juntos.

Es importante que el niño vaya construyendo su identidad también desde una dimensión social, es decir, en relación a los grupos humanos a los que pertenece: el lugar que ocupa en su familia, los familiares con los que más se relaciona, el trabajo de sus padres, el conocimiento de su escuela, de los miembros que la componen, la identificación de sus amigos, las responsabilidades en la casa, en la escuela, en la casa de los abuelos, las normas y convenciones sociales necesarias para la vida en sociedad.

En estas edades los niños y las niñas pueden participar en la elaboración de normas que deben regir el grupo-clase, lo cual servirá de base para que sea más fácil, a partir de la reflexión, aceptarlas y ponerlas en práctica.

Medio físico y social.

Acercamiento a la naturaleza

Los niños y niñas de esta edad se formulan continuamente interrogantes sobre lo que les acontece a ellos mismos y las cosas que están a su alrededor. Sin embargo, sus respuestas no suelen ser objetivas sino distorsionadas y con una visión egocéntrica y artificialista del mundo, muy alejadas del pensamiento científico.

La Escuela de Educación Infantil debe intentar que los niños y las niñas adquieran un conocimiento cada vez más aproximado de su realidad y que desarrollen su capacidad de indagar sobre los hechos y las cosas relacionando sucesos y situaciones. Para ello, la Escuela debe proporcionar las informaciones y los instrumentos necesarios para interpretar la realidad y para poder intervenir en ella de un modo constructivo.

Se deben establecer situaciones de comunicación entre los niños, y entre el adulto y los niños, a propósito de hechos y fenómenos del entorno natural, que den lugar a reajustes, interacciones, esfuerzo por comprender y ser comprendidos, mediante la utilización de un lenguaje cada vez más preciso y rico.

Cuidar un animal o cultivar una planta son situaciones de gran interés para este Segundo Ciclo, ya que van a potenciar las capacidades de interrogarse, de discriminación, razonamiento, y a desarrollar ciertas actitudes relativas al fomento del espíritu crítico (tomar en consideración a los otros, poner en cuestión opiniones personales, etc): También estas actividades facilitan el aprendizaje de determinados procedimientos: observación, contrastación,...

Así mismo, el Segundo Ciclo se debe propiciar la diferenciación de los distintos elementos del entorno natural (animales/plantas, ser vivo/materia inerte,...) y de los distintos entornos naturales (campo, mar, montaña, selva, desierto,...). Es interesante, que vayan progresando en el conocimiento de las características morfológicas y funcionales de la diversidad de organismos del entorno natural.

Mediante la observación y seguimiento del ciclo vital de alguna planta o animal y el establecimiento de relaciones con el paso del tiempo se dará lugar a entender la noción de ser vivo y la noción de cambio, que se da en los seres vivos en el curso de su desarrollo.

Alentar a los niños a que establezcan conjeturas e hipótesis sencillas sobre las características, sobre el modo y costumbre de animales y plantas, a que indaguen y comprueben sus hipótesis, es un modo de interesarles y motivarlos en su exploración del entorno natural.

También es importante que los niños valoren la importancia de los elementos naturales para las personas, así como que sean capaces de percibir algunas relaciones entre estos elementos. La observación de las transformaciones que algunos elementos han sufrido por el paso del tiempo y la intervención humana les ayudarán a acercarse a la noción de cambio.

En estas edades se favorecerá que se interesen por conocer los fenómenos naturales: la lluvia, el viento, el granizo, la nieve, el trueno, el rayo, la nube; y también los astros del cielo (sol, luna, estrellas). Se pueden analizar las formas en que estos se manifiestan (chaparrón,

llovizna, ráfagas, ruidosamente...) y algunas de las funciones que realizan (por ejemplo, el sol calienta e ilumina, la lluvia riega los campos...).

También, y de manera incipiente, es necesario introducir a los niños en el conocimiento de algunos hechos que se dan en el medio natural (algunos animales se defienden, algunas plantas se protegen con espinas, líquidos irritantes...)

Cobra especial relevancia el aprendizaje de procedimientos (observación, experimentación, establecimiento de conjeturas...) para que los pequeños puedan incorporar nociones, conceptos, información relacionadas con los elementos del entorno natural. La observación, experimentación y realización de preguntas son los recursos más apropiados en estas edades para obtener información de la realidad. También es interesante las habilidades necesarias para el procesamiento de la información: formulación de hipótesis, establecimiento de relaciones, comprensión, generalización, así como los procesos relacionados con la expresión de la información adquirida, a través de los distintos lenguajes.

Acercamiento a la cultura

El entorno cultural se puede abordar desde los elementos que lo configuran, de las costumbres, estilos de vida, folklore, tradiciones y desde las relaciones que se establecen entre ellos.

Con los niños de 3-6 años se deben trabajar estos aspectos partiendo de los distintos grupos sociales de los que se forma parte. Así se analizará el grupo familiar amplio, las relaciones de parentesco que se establecen, el lugar que ocupa el propio niño, los diferentes tipos de estructura familiar que existen, etc. Esto irá dotando al niño de la capacidad de admitir la diversidad y de aceptar las pautas de comportamiento y normas básicas en el contexto familiar.

El Centro Escolar también se constituye en otro significativo marco social en estas edades. Los amigos pasan a ser personas con los mismos derechos y las mismas exigencias, de tal manera que la compañía de los otros niños y la confrontación con ellos, lleva a ser una de las actividades primordiales al finalizar la etapa.

Desde esta perspectiva es interesante favorecer el conocimiento del grupo de amigos, quiénes son, cómo son, y el conocimiento de otros niños, así como de los adultos del centro, de sus funciones, ocupaciones.

Poco a poco los niños irán integrando las informaciones relativas a su propia familia, a la de sus compañeros, las personas de la Escuela, del barrio, y conocerán los nexos que unen a las personas: de vecindad, familiares, de amistad, de trabajo.

No sólo, irán identificando los elementos del entorno cultural, también irá percibiendo sus características, funciones, utilidad, los espacios que ocupan, las actividades que realizan en dichos espacios. Así, irán comprendiendo algunas nociones básicas sobre cómo se organiza la vida humana, los distintos hábitats, los servicios relacionados con los transportes, el consumo, la seguridad, la sanidad, etc.

A partir de las situaciones cotidianas (ir a comprar, al médico, al zapatero, a la farmacia) y del desempeño de papeles en juegos sociodramáticos (las casitas, los bomberos, etc.), los niños se irán percatando de un aspecto importante desde la perspectiva de la organización de la vida humana y que se debe tratar en la Educación Infantil: el trabajo que realizan las personas.

También es importante incidir en los diferentes medios de comunicación y transportes. Al abordar los transportes se pueden trabajar contenidos referidos a las normas elementales de seguridad vial (circulación como peatón y como viajero). En el tratamiento de los medios de comunicación cobra especial significado la televisión, procurando un acercamiento crítico a los programas infantiles y, en especial, a la publicidad.

Mediante el contacto con su entorno cultural, con otros niños, con el barrio, y otras familias, percibirán la variedad de costumbres y estilos de vida de los distintos grupos con los que actúa. Esto deberá favorecer la adquisición de estrategias de comportamiento adecuadas y adaptarlas a los diferentes grupos (familia, escuela, clase, barrio).

Por otra parte, la discriminación de comportamientos adecuados en los diversos grupos, es un aprendizaje que se irá adquiriendo paulatinamente, así como la observación de los cambios, sucesos y acontecimientos más relevantes acaecidos en su entorno.

Las formas sociales del tiempo que ya se iniciaron en el ciclo anterior, se deberán consolidar y ampliar: días de la semana, ayer, hoy, mañana, días festivos, días laborales, las estaciones del año...

Los contenidos relativos a las tradiciones, costumbres, folklore de Andalucía, se tratarán a partir de la participación en fiestas y tradiciones locales. Es importante que los niños comiencen a darse cuenta de la cultura y del patrimonio colectivo, de algunas de sus manifestaciones, monumentos, teatros, museos, espectáculos, etc. como elementos de calidad de vida y como instrumentos que permiten conocer formas de la vida pasada.

También cobra especial importancia que los niños conozcan ciertas interacciones entre el entorno natural y el entorno cultural. Las personas realizan acciones en las que a veces actúan de protector del entorno natural y en otras de depredador. El empleo de

noticias aparecidas en medios de comunicación y que, a veces, informan al niño de determinado tipo de acciones o sucesos relacionados con el medio (plantación con motivo del día del árbol, la quema de un bosque, vertido de residuos...), puede ser adecuado ya al final del Segundo Ciclo.

Los objetos y la actividad sobre ellos.

En este Segundo Ciclo los niños y niñas, podrán ser capaces, a partir de la reflexión sobre su propia acción, de anticipar y planificar en función de un objetivo deseado y de prever los posibles resultados.

Para ello, a través de diferentes situaciones, se ha de potenciar que exploren objetos mediante acciones diferentes: rodar, apretar, dejar caer, calentar, soplar, volcar, mover, enfriar... En estas edades se puede potenciar también que exploren nuevos usos de los objetos y que produzcan reacciones, cambios, y transformaciones, observando y constatando los resultados.

A partir del contacto con diversos objetos se facilitará la diferenciación de los distintos objetos y de su uso y funciones que hay en su entorno habitual. Su exploración, además, llevará a indagar los atributos sensoriales de los objetos: color, tamaño, textura, peso, sabor y sonido.

El uso de diferentes procedimientos sobre los objetos deberá permitir el descubrimiento de relaciones de semejanza y diferencia, así como agrupar, ordenar y secuenciar según distintos criterios.

Una actividad motivante es el montaje y desmontaje de artefactos y la construcción de aparatos, artefactos o juguetes sencillos. Cuando los niños se ponen a construir se implican en su totalidad. Esta tarea permite el desarrollo sensorial, estímulo e imaginación, organización de la percepción, organización del trabajo, tanteo, ensayo-error, y una gran valoración personal del propio niño que le gusta producir cosas, y, se siente orgulloso de ello.

Un aspecto importante es hablar con los niños sobre lo que están haciendo. Esto va a darle oportunidad de verbalizar la acción, de interiorizarla, de hacerse consciente del proceso y poder llegar a conectar proceso y producto.

La exploración de distintos materiales puede servir para percibir las diferentes cualidades: ductilidad, plasticidad, fluidez, dureza, permeabilidad. Es también el momento de fomentar actitudes positivas referidas a la valoración, uso correcto y posibilidades de compartir los juguetes y objetos.

Comunicación y Representación.

Expresión corporal

En este Ciclo cobra gran importancia la representación voluntaria mediante el gesto, a través de la cual se puede fomentar en el niño un estilo individual de expresión de su propio cuerpo que le va abriendo un abanico grande de posibilidades de manifestar e interpretar su mensaje corporal.

Se trabajará el gesto, el movimiento, las expresiones faciales que le van a servir al niño o niña para comunicar sentimientos, emociones y necesidades y a un mayor conocimiento y control del cuerpo (actividad, movimiento, respiración, reposo, relajación).

Las situaciones educativas han de hacer posible el placer de la expresión corporal en el niño, buscando nuevas formas, creando nuevos movimientos y ampliando su comunicación, la capacidad de movimiento.

Mediante el juego dramático se pueden imitar y representar situaciones, personajes e historias, tanto reales, como imaginadas. Para favorecer esta actividad el aula tiene que contar con materiales (disfraces, maquillajes, atrezzo,...) que les proporcionen una mayor experimentación y creación del juego.

El juego dramático va creando las bases y configura lo que va a ser el juego teatral que se diferencia del anterior por una planificación y acuerdos previos a la acción. Mediante la actividad teatral el niño o niña puede representar a algún personaje atendiendo a sus estados emocionales, su vestuario, su aspecto físico. También es interesante que actúen como espectadores, asistiendo a representaciones teatrales, de títeres y marionetas. En estas actividades es el momento para despertar el interés y el disfrute por expresarse con el propio cuerpo y por admirar las representaciones de los otros.

Expresión plástica

La expresión plástica constituye un juego sensorial y de la imaginación, en el cual, se manipulan materiales, colores, formas, ritmos..., con el objetivo fundamental de elaborar producciones que provocan un placer esencialmente visual.

La educación plástica debe entenderse como un instrumento que fomente el gusto por las producciones propias, originales y creativas, el respeto por las producciones de los otros, y la aproximación progresiva al bagaje artístico cultural de la sociedad a la que se pertenece.

La Escuela de Educación Infantil deberá ofrecer situaciones y tareas lo bastante variadas para que cada niño y niña encuentren una ocasión placentera, en donde las producciones plásticas le sirvan para expresar

hechos, sucesos, vivencias, deseos y emociones.

Una de las formas tradicionales de expresión plástica es la pintura. El hecho de pintar se convierte siempre en una actividad altamente motivante en este Ciclo.

La búsqueda de contrastes, de armonías, de gradaciones, de tonos, de variantes cromáticas y la utilización de soportes variados y objetos diferentes para expresar el color, son tareas en las que el alumnado se implica con todas sus capacidades.

En estas tareas se favorecerá paulatinamente la percepción de forma diferenciada de los colores primarios y sus complementarios, así como el contraste claro/oscuro.

El dibujo se propondrá en formas variadas (dibujo libre, ilustración de cuentos, comunicación de una información, dibujo de la observación de la realidad). A partir del momento en que los niños son capaces de producir imágenes mentales elaboradas, los dibujos dejan de ser garabatos para convertirse en trazos intencionados de formas geométricas y de representaciones de la realidad.

El niño intenta mediante el dibujo hacer coincidir cada vez más y con mayor precisión su trazado con la idea del objeto que se propone representar. Interesa trabajar el trazo, con todo lo que implica de coordinación perceptivo-motriz, de control del gesto y del instrumento gráfico. Las actividades del trazado con diferentes útiles y soportes llevarán al niño y a la niña a experimentar y explorar las características de los materiales, en control e inhibición de los movimientos, adecuándolos a la presión y amplitud que se necesite.

El dibujo de observación de la realidad, que se puede abordar al final del ciclo, supone un medio privilegiado para "aprender a ver". Los niños dibujan lo que saben o lo que creen saber de las cosas, no lo que ven de ellas. En los dibujos los niños tratan de proyectar su imagen mental y no su percepción visual. A través del dibujo de observación se puede analizar que ciertas partes del objeto son visibles desde un punto de vista y otras invisibles desde otro, a tomar conciencia de las proporciones, agudizar la percepción...

Es también importante que vayan eligiendo con progresiva autonomía la técnica, útiles e instrumentos según los objetivos propuestos y que utilicen una variada gama de posibilidades en las producciones plásticas. En este sentido también cobra especial relevancia los collages, murales, mosaicos que ponen en juego una serie de habilidades motrices (rasgar, trocear, recortar, arrugar, pegar...) y que supone la elección reflexiva de útiles y soportes.

La realización de formas sencillas con arcilla,

arena o plastilina llevarán al niño o niña a percibir las posibilidades y limitaciones que tienen los distintos materiales. En las actividades de modelado es interesante seguir una progresión en la adquisición de técnicas que faciliten producciones cada vez más ricas y elaboradas.

Por otra parte se debe proporcionar una aproximación a la obra plástica, enriqueciendo así la sensibilidad infantil. También con los niños mayores se puede iniciar un análisis de la obra de algunos pintores poniendo de relieve las técnicas empleadas para producir ciertos efectos.

Expresión musical

En este Ciclo se deben plantear juegos y actividades que potencien los procesos de audiopercepción iniciados en el Ciclo anterior. Se atenderá a los parámetros del sonido: timbre, intensidad, duración y altura, para la identificación y comparación de diferentes sonidos. Dichas actividades han de ser breves, permitiendo de esta forma una concentración puntual.

Por otra parte, la audición activa de diferentes y variadas obras con actitud relajada y atenta, irá aproximando a los niños a las distintas manifestaciones musicales y sus primeras valoraciones, expresando sus preferencias por escuchar determinadas piezas.

El tratamiento de la voz encuentra en la canción su principal marco de desarrollo. A partir de ella se debe cuidar progresivamente la entonación, el control de la respiración, la vocalización, la adecuación rítmica de la interpretación,...., todo ello con apoyo de gestos, palmadas y movimientos.

La participación en cantos en grupo va a posibilitar la coordinación con el grupo de iguales, el volumen y el ritmo en conjunto, y el acompañamiento con instrumentos sencillos.

La expresión instrumental se ocupará de la exploración, manipulación y descubrimiento de las posibilidades sonoras y expresivas de los objetos del entorno, el propio cuerpo y los instrumentos habituales de la clase. Todo ello contribuirá a potenciar los procesos de sensibilización, discriminación, y memoria auditiva.

La reproducción e improvisación de sonidos y ritmos con la voz, los objetos, los instrumentos y el cuerpo, muy motivadoras para los niños de este Ciclo, permiten la utilización y exteriorización no sólo de las experiencias y conocimientos musicales que el niño ha ido adquiriendo, sino también de sus sensaciones, vivencias y sentimientos. Estas actividades deben de plantearse en contextos y situaciones de comunicación y juego.

Con las actividades de movimiento se favorecerá la adaptación de los movimientos corporales a los ritmos de diferentes obras, contribuyendo de esta forma a la potenciación del control rítmico corporal.

El pulso y el acento se convierten en dos elementos claves que deben de centrar la atención en el Segundo Ciclo. De igual modo, las formas eco y obstinado se deben contemplar como dos recursos de fácil utilización, que potenciarán las actividades de expresión vocal, instrumental y de movimiento, ampliando considerablemente sus posibilidades.

Uso y conocimiento de la lengua

Cuando el niño y la niña empiezan a controlar el lenguaje experimentan la necesidad de establecer nuevas relaciones y de ampliar el repertorio de los significados conocidos. Ya no les basta saber cómo son las cosas ni cómo se llaman; quieren saber por qué las cosas son como son. Cuantas más experiencias se le ofrecen al niño, más cosas descubrirá de lo que ocurre en el medio y la necesidad de comunicación será mayor. En consecuencia, las actividades que se planifiquen y se realicen en la Escuela de Educación Infantil deberán incidir en el lenguaje de los niños.

Cualquier situación puede ser propicia para la utilización del lenguaje como medio de comunicación con los otros, con diferentes interlocutores, en diferentes contextos, con distinto contenido e intenciones.

Por otra parte, en estas edades pueden empezar a reconocer y valorar el lenguaje oral como instrumento para comunicar los sentimientos, ideas, intereses propios y conocer los de los otros.

Los maestros, a través del diálogo con los niños, deberán ir incidiendo en el proceso de aprendizaje de la lengua, dando información nueva a propósito de los objetos, acciones, mecanismos, situaciones; a enriquecer su léxico, a ayudar a integrar los diferentes tiempos verbales, a que sean capaces de planificar la acción, de anticipar, de influir en la conducta de los otros y de regular la propia conducta.

Los momentos de después de la actividad también se aprovecharán para el mismo fin. Cuando hayan de contar a los otros niños el proceso seguido en la confección de alguna cosa, o el descubrimiento de un hecho, o lo que han visto en una visita, se favorecerá la utilización de expresiones cada vez más ajustadas para que los otros le comprendan, siguiendo los pasos ordenadamente de antes y de después. De esta forma, el relato va a servir al niño para evocar cada vez más de una manera organizada.

En las conversaciones tanto colectivas, como de pequeño grupo, se favorecerá el desarrollo de la

capacidad de escuchar, el respeto cuando los demás hablan y la actitud de intentar hacerse comprender y comprender lo que el otro dice.

La narración de cuentos va a desarrollar la imaginación infantil, pero también a estructurar su pensamiento, a servirle de proyección afectiva y a ponerle en contacto con una lengua elaborada de carácter literario.

El cuento es un marco ideal para crear una relación privilegiada donde el niño podrá participar, adelantar y recordar. A partir de sucesivas lecturas con el maestro se va apropiando del texto y utilizará el cuento para reproducirlo él solo en otros momentos o para contárselo a los compañeros. También se utilizarán otras modalidades de textos literarios como poesías, canciones, adivinanzas, retahílas, etc.

Se favorecerán en el aula las situaciones funcionales y comunicativas que supongan el empleo de códigos gráficos tales como dibujos, pictogramas, símbolos y, en algunas ocasiones, una primera aproximación al lenguaje escrito (poner nombres a las carpetas, señalizar normas, etc.); sin entrar nunca en el aprendizaje sistemático de la lecto-escritura.

Es importante que antes del aprendizaje sistemático de la lengua escrita (que es un contenido propio de la Educación Primaria) los niños y niñas vayan comprendiendo que existe una relación entre código oral y código escrito, que lo escrito sirve también para comunicarse con los demás y que hay unos objetos que vehicular la lengua escrita (libros, revistas, cuentos, etiquetas, etc.).

En este sentido es especialmente importante que jueguen a inventar y producir sus propios códigos de simbolización gráfica y que empiecen a utilizar de modo indirecto, a través de actividades de expresión plástica, juegos y manipulación de objetos, algunos conocimientos convencionales del sistema de la lengua escrita (linealidad, orientación, izquierda-derecha, posición del libro, organización del papel...).

A partir de las diferentes situaciones comunicativas se hará observar a los niños y niñas la importancia del lenguaje para la vida diaria, que el lenguaje está hecho con palabras, que hay elementos que refuerzan la comunicación, que las palabras sirven para evocar cosas ausentes, que el lenguaje puede ser hablado y escrito y que el lenguaje escrito tiene sus funciones.

Expresión matemática

En el Segundo Ciclo de la Educación Infantil las actividades matemáticas se deben inscribir en el conjunto de situaciones, acontecimientos, proyectos y rutinas que

se establecen a lo largo del día.

Los contenidos matemáticos han de surgir de la experiencia concreta y su aprendizaje conlleva la generalización y saber aplicarlos en otras situaciones posteriormente.

Las situaciones de enseñanza-aprendizaje debe plantearse a partir de experiencias concretas, donde los niños encuentren sentido a comparar, agrupar, ordenar, seleccionar, colocar, repartir, quitar o añadir.

En este sentido, las acciones con y sobre los objetos permitirán agrupar y comparar objetos diversos atendiendo a categorías, atributos sensoriales, conceptuales; así como verbalizar el criterio de pertenencia o no pertenencia de un objeto a una colección y representar colecciones ya formadas. Al final del Ciclo pueden percibir que un mismo objeto tiene diversos atributos y que un atributo se refiere a diferentes objetos.

La ordenación de objetos y la identificación de la ley de una serie ya formada, así como la identificación de relaciones de similitud cuantitativa y de similitud cualitativa (tantos como, tantos como y uno más) son contenidos que, con la ayuda del maestro, los niños pueden abordar.

Los niños pequeños aprenden pronto a contar, puesto que sus juegos les crean la necesidad de usar los números, utilizándolos incluso antes de conocer su significado. Este factor debe tenerse en cuenta para favorecer la construcción de la noción de cantidad y de serie numérica, así como valorar y apreciar su utilidad. También ha de tenerse en cuenta para abordar algunas operaciones sencillas que impliquen añadir, quitar, repartir, en los juegos y problemas que se presentan en la vida cotidiana.

Al igual que con el número, es importante la medida de objetos y cantidades en situaciones que sea necesario medir y, por tanto, los niños encuentren significado al hecho de tener que elegir una unidad de medida. En estas edades se utilizarán unidades naturales (mano, pie, dedo) y unidades arbitrarias (tablilla, cuerda, recipientes).

También es objeto de conocimiento la estimación de la duración de ciertas rutinas diarias, en relación con las unidades de tiempo y la ubicación de actividades de la vida cotidiana en el tiempo. Así irán teniendo sentido la tarde, la mañana, el día, la semana, los días de colegio, de fiesta... Se podrá emplear algún referente para la medida del tiempo (la hora del recreo, del descanso...).

Se deben plantear situaciones que les permitan avanzar en lo que respecta a la orientación espacial: situación de sí mismos en el espacio y la situación de los objetos en relación con el propio cuerpo, de un objeto

con otro, de uno mismo con los objetos (hacia arriba-hacia abajo, hacia adelante-hacia atrás, hacia un lado, hacia otro, delante-detrás, arriba-abajo, a un lado a otro, cerca-lejos, juntos-separados).

Asimismo, en el Segundo Ciclo, se incluirán las nociones de dentro-fuera, abierto-cerrado, frontera-región y la capacidad para reproducir gráficamente un recorrido sencillo, mediante símbolos figurativos o topológicos.

En este Ciclo también se puede iniciar una aproximación a la línea recta y línea curva y al reconocimiento de algunas figuras planas (círculo, cuadrado, triángulo, rectángulo).

Todo ello se realizará mediante juegos y actividades que respondan al interés de los niños, dotadas de sentido y significado, donde puedan planificar su acción, constatar los resultados y comunicárselos a los demás.

CUADRO RESUMEN

PRIMER CICLO

Identidad y Autonomía Personal

El cuerpo y el movimiento

- Adaptación del tono muscular y la postura a las características de los objetos y de la actividad.
- Exploración de las posibilidades motrices del propio cuerpo.
- Adaptación progresiva de los ritmos biológicos propios a las secuencias de la vida cotidiana.
- Control del movimiento en situaciones habituales y cotidianas.
- Percepción del movimiento y la inmovilidad.
- Coordinación dinámica general en actividades que implican movimientos: desplazamientos, subir, bajar...
- Coordinación de habilidades oculo-manuales de carácter fino: rasgar, modelar, garabatear, dar color,...
- Utilización de objetos, juguetes y aparatos que favorezcan el dominio de sí mismo y sobre los objetos.
- Situación y desplazamiento en el espacio real.
- Actitud de pedir ayuda ajustada al adulto cuando se encuentra en dificultades.
- Progresiva confianza en las propias posibilidades para resolver situaciones de la vida cotidiana.

Conocimiento e imagen de sí mismo

- Identificación de las sensaciones y percepciones que se obtienen del propio cuerpo: hambre, sed, pis, caca, frío, calor.
- Manifestación al adulto de sus necesidades básicas.
- Regulación de las necesidades básicas en situaciones habituales.
- Identificación de las sensaciones de la realidad exterior: cambios en los objetos, ha entrado alguien en la habitación, cambio de alimentación, personas no conocidas.
- Diferenciación de objetos cotidianos según las sensaciones que se reciben por la vista y el oído.
- Observación de algunas características corporales: sexo, color del pelo,...
- Descubrimiento de algunas propiedades expresivas del cuerpo en actividades cotidianas.
- Manifestación y regulación progresiva de sentimientos, emociones, vivencias, preferencias e intereses.
- Actitud positiva ante las manifestaciones de afecto de los adultos y demás niños.
- Progresiva confianza en las propias capacidades en situaciones de relación y comunicación y a la hora de resolver alguna tarea sencilla.

La salud y el cuidado de uno mismo

- Desarrollo de hábitos elementales de higiene corporal: lavarse las manos, la cara, control de esfínteres autónomamente. Realización de otros con la ayuda del adulto: bañarse, utilización del papel higiénico, sonarse la nariz...
- Utilización progresivamente adecuada de espacios apropiados para la higiene corporal.
- Colaboración al mantenimiento de la limpieza del entorno en el que se desenvuelven las actividades cotidianas.
- Utilización progresivamente correcta del vaso, plato, cuchara, tenedor, babero y adopción de una postura adecuada en los actos relacionados con la comida.
- Colaboración en los hábitos de antes y después de las comidas: lavarse las manos, ponerse y quitarse el babero.
- Actitud de aceptar las normas de comportamiento

establecidas durante las comidas.

- Aceptación de las medidas para superar la enfermedad: dietas, descanso, tomar medicinas, ponerse el termómetro.
- Actitud de tranquilidad y colaboración en situaciones de enfermedad y pequeños accidentes.

La vida en sociedad

- Regulación progresiva del comportamiento en situaciones de juego, rutinas diarias, respecto a los adultos y los otros niños.
- Requerimiento del adulto con confianza, pidiendo la ayuda necesaria.
- Adquisición de algunas pautas de comportamiento y normas del entorno familiar.
- Interés y curiosidad por los otros niños. Actitud de querer estar al lado de otros niños.
- Actitudes de afecto hacia las personas que le cuidan, hacia otros niños.
- Actitud favorable y colaboradora en la resolución de conflictos.

Medio Físico y Social.

Acercamiento a la naturaleza

- Observación de algún animal conocido: tiene pelo, plumas, pico, patas, alas, cómo anda, qué sonidos emite, qué come...
- Cuidado de algún animal de la clase: darle de comer, ayudar a limpiar su habitat...
- Cuidado de las plantas de la escuela: regarlas, quitarles las hojas secas.
- Curiosidad, respeto y cuidado hacia los animales y las plantas.
- Percepción de algún elemento del entorno natural.
- Desarrollo de una actitud de respeto por los elementos del entorno natural.
- Actitud favorable hacia realizar actividades al aire libre.

Acercamiento a la cultura

- Conocimiento de los miembros de la familia más

cercanos.

- Adquisición de algunas pautas de comportamiento y normas básicas en el entorno familiar.
- Conocimiento del educador/a de referencia. Algún otro miembro del centro. Algunos niños del grupo clase.
- Adquisición de algunas pautas de comportamientos y normas en el entorno escolar.
- Percepción y reconocimiento de las dependencias de la casa.
- Percepción de algunas dependencias del centro en relación con las rutinas.
- Percepción de algún elemento del entorno urbano.
- Respeto por los elementos del entorno urbano.
- Observación de: Vehículos más frecuentes de su medio, las tiendas en las que se compra, algunos lugares para jugar, algunas personas significativas relacionadas con la sanidad, la seguridad y otros servicios.
- Adquisición de alguna canción sencilla del folclore andaluz.
- Participación en alguna fiesta significativa de su entorno.
- Aproximación progresiva a las formas del tiempo: día-noche, antes de comer, después de comer, antes de la siesta, después de la siesta...

Los objetos y la actividad sobre ellos

- Exploración de objetos a través de acciones como chupar, coger, tocar, apretar, tirar, arrastrar, rodar, succionar.
- Reconocimiento de las sensaciones (agradables, desagradables) que producen algunos objetos.
- Producción de cambios en los objetos actuando sobre ellos.
- Identificación de los objetos preferidos.
- Uso apropiado de objetos y juguetes con intencionalidad predefinida.
- Observación de cambios producidos en los objetos y en los juguetes preferidos.
- Interés por explorar los objetos y juguetes habituales.
- Mostrar curiosidad por objetos nuevos.

- Actitud de dejar los objetos y juguetes en su sitio.
- Construcción de algunos objetos y juguetes muy elementales.

Comunicación y Representación.

Expresión corporal

- Expresión de sentimientos y emociones a través del cuerpo: tristeza, enfado, alegría,...
- Imitación de gestos y expresiones a partir de un modelo propuesto para representar distintos sentimientos y emociones.
- Desplazamientos libres por espacios amplios.
- Interpretación de nociones de direccionalidad con el propio cuerpo: arriba-abajo.
- Ajuste del propio movimiento al espacio.
- Representación con el cuerpo de animales conocidos.
- Asistencia y atención a representaciones de marionetas y títeres.
- Participación en dramatizaciones breves y sencillas.
- Utilización del cuerpo como apoyo del lenguaje verbal: saludar con la mano, señalar,...

Expresión plástica

- Producción de elaboraciones plásticas elementales.
- Utilización progresiva para las elaboraciones plásticas de manos, esponjas, pinturas, lápices.
- Adquisición progresiva de técnicas y destrezas manipulativas: rasgar, amugar, pegar, garabatear, dar color...
- Empleo de colores diferentes en sus producciones.
- Percepción de los colores primarios.
- Disfrute con las elaboraciones plásticas.
- Cuidado de los materiales que se utilizan en las producciones plásticas.
- Observación y descripción de imágenes plásticas: dibujos, fotografías,...

Expresión musical

- Exploración de las propiedades sonoras de algunos objetos.
- Discriminación de algunos sonidos de la vida cotidiana.
- Diferenciación de sonido y silencio, ruido y música.
- Imitación de sonidos y ruidos habituales en su entorno.
- Interpretación de canciones sencillas con apoyos gestuales.
- Participación en cantos colectivos.
- Producción de ritmos sencillos con el cuerpo cuando se escucha una pieza musical, una canción.
- Conocimiento de alguna canción.
- Audición de piezas musicales cortas y adecuadas.
- Preferencias por determinadas canciones.
- Interés por oír canciones y piezas musicales. Disfrute con actividades de cantar y expresarse mediante la danza.

Uso y conocimiento de la lengua

- Utilización espontánea del lenguaje familiar con adultos y con otros niños y niñas.
- Comprensión de algunas intenciones comunicativas de los adultos y niños en situaciones de juego, de rutinas.
- Producción de mensajes referidos a necesidades, emociones, deseos.
- Estructuración progresivamente adecuada de frases sencillas, expresadas oralmente.
- Relato de algún acontecimiento vivido y que ha sido significativo para él.
- Aceptación de algunas normas de conversación colectiva: no hablar todos al mismo tiempo, respetar el turno,...
- Utilización progresiva de las formas sociales de saludo y despedida para relacionarse.
- Comprensión de algunos cuentos sencillos, canciones cortas e intento de reproducción.
- Actitud comunicativa con adultos y niños y deseos de producir mensajes orales para hacerse entender por los otros.
- Actitud de escucha cuando los adultos u otros niños le transmiten mensajes con intención comunicativa.

- Interés por oír y reproducir canciones sencillas.
- Reconocimiento en imágenes de personas, objetos, situaciones de su vida cotidiana.
- Comprensión de algunos cuentos sencillos leídos por los adultos.
- Establecimiento de preferencias en la elección de cuentos.
- Identificación sus cuentos preferidos.
- Iniciativa para pedir al educador/a de referencia que le lea cuentos.

Expresión matemática

- Exploración y manipulación de objetos.
- Realización de colecciones espontáneas de objetos.
- Agrupación de objetos en colecciones atendiendo a un determinado atributo color.
- Verbalización del atributo color en una colección.
- Ordenación de objetos alternando el atributo color.
- Cuantificaciones todo-nada, poco-mucho.
- Comparación de objetos: más grande que, más pequeño que,...
- Situación de objetos en el espacio inmediato en relación al propio cuerpo: arriba-abajo.
- Aplicaciones de las nociones de direccionalidad que nacen del propio cuerpo: hacia adelante-hacia atrás, arriba-abajo, a un lado y a otro.
- Aproximación a alguna noción básica relacionada con la topografía: dentro-fuera.

SEGUNDO CICLO

Identidad y Autonomía Personal.

El cuerpo y el movimiento

- Control activo y adaptación del tono muscular y la postura a las características de los objetos, de los otros, de la acción y la situación.
- Experimentación de las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo y control progresivo en situaciones, tareas, actividades, juegos de su vida cotidiana.

Adaptación del propio ritmo a las necesidades de acción, de juego, de movimiento de otros niños y adultos.

Adaptación del movimiento a un ritmo dado.

Coordinación y control del movimiento del cuerpo y de cada una de sus partes de forma armónica y precisa.

Precisión en la manipulación de objetos.

Coordinación de habilidades oculo-manuales: amasar, modelar, etc.

Adquisición de habilidades motrices nuevas: montar en bicicleta, patinar, jugar al balón.

Utilización correcta de pequeños aparatos y objetos: tijeras, punzones, pinceles, lápices, aguja, grapadora, pinzas.

Afianzamiento progresivo de la propia lateralidad ejerciéndola libremente en variadas situaciones.

Situación y desplazamiento en el espacio real del cuerpo con respecto a los objetos.

Desarrollar una actitud de interés por la actividad física y por la precisión de movimientos.

Iniciativa por aprender habilidades nuevas.

Valoración progresivamente ajustada de las propias capacidades y aceptación de las propias limitaciones.

Actitud de ayuda y cooperación con los otros niños, cuando se encuentran en dificultades.

Aceptación de las reglas que rigen los juegos y ajuste a ciertas normas.

Conocimiento e imagen de sí mismo

Identificación de las sensaciones que se obtienen del propio cuerpo.

Regulación y control de las necesidades corporales básicas en situaciones habituales y ocasionales.

Identificación y diferenciación de las distintas partes del cuerpo y segmentos corporales.

Identificación y constatación de las sensaciones y percepciones de la realidad exterior.

Utilización de los sentidos para la exploración de objetos y materiales diversos.

Observación y constatación de las cualidades y caracte-

rísticas personales y de las de los otros: aspecto físico, sexo, carácter,...

Utilización y control de las propiedades expresivas del cuerpo en actividades cotidianas y en diversas tareas: juego simbólico, dramatizaciones...

Manifestación con confianza y seguridad de vivencias, intereses, preferencias.

Regulación y control progresivamente autónomos de sentimientos y emociones.

Percepción de los cambios físicos propios (aumento de peso, talla) y su relación con el paso del tiempo.

Percepción de los cambios físicos en los compañeros y amigos.

Valoración positiva de uno mismo, de las propias capacidades y posibilidades.

Aceptación de las propias limitaciones.

Aceptación de las diferencias y características de los demás.

Conocimiento de algunos elementos identificativos propios: nombre, dirección, familia de pertenencia,...

Sentirse miembro de distintos grupos sociales: familia, clase, escuela.

La salud y el cuidado de uno mismo

Cuidado y limpieza de las distintas partes del cuerpo y realización autónoma de hábitos de higiene corporal: sonarse la nariz, cepillado de dientes, utilización de water, papel higiénico...

Utilización adecuada de espacios y materiales apropiados para la higiene corporal: servicios, toallas, cepillo de dientes, jabón, papel higiénico, peine...

Conservación y cuidado del entorno en el que se desenvuelven las actividades de la vida cotidiana.

Utilización correcta del vaso, cuchara, tenedor y servilleta. Postura adecuada durante las comidas.

Autonomía en hábitos de higiene antes y después de las comidas: lavarse las manos, ponerse y quitarse la servilleta...

Colaboración en alguna tarea relacionada con el acto de comer: distribuir el pan, poner el mantel, colocar las servilletas, los cubiertos,...

Aceptación y colaboración en las normas establecidas durante las comidas.

- Aceptación y colaboración en las medidas para superar la enfermedad: dietas, descanso, tomar medicinas, ponerse el termómetro.

- Actitud de tranquilidad en situaciones de enfermedad y pequeños accidentes.

- Adopción de algunas normas básicas de seguridad vial en los desplazamientos como peatones o como viajeros en distintos medios de transportes.

La vida en sociedad

- Regulación del propio comportamiento respecto al adulto y otros niños en situaciones habituales y cotidianas, y en otras situaciones no habituales.

- Coordinación, cooperación y colaboración con los iguales y recursos ajustado del adulto.

- Percepción de las pautas de comportamiento y normas básicas en los contextos familiares.

- Utilización de estrategias de utilización autónoma y adaptada a los diferentes grupos a los que pertenece.

- Actitud de afecto y colaboración hacia los miembros de su grupo familiar, escolar, grupo de iguales.

- Actitud de compartir, escuchar, esperar, atender.

- Respeto hacia otras opiniones. Defensa, intentando convencer de las propias opiniones. Cambio de opinión en base a otros argumentos.

- Valoración y respeto de las normas del grupo familiar y escolar.

- Participación en el establecimiento de algunas normas y reglas que regulen la vida social del aula.

- Utilización del diálogo como forma de resolver conflictos entre iguales.

- Participación en la resolución de conflictos que se presenten en el aula o en el centro: posesión de objetos, agresiones, distribución de los papeles en los juegos,...

- Actitud de colaboración y solidaridad descentrándose del propio punto de vista, teniendo en cuenta el de los demás, y coordinando sus propios intereses con otros niños.

Medio Físico y Social.

Acercamiento a la naturaleza

- Observación de las características y costumbres de algunos animales del entorno: alimentación, reproducción, desplazamiento...

- Observación de las características de las plantas de su entorno.

- Establecimiento de conjeturas, hipótesis sencillas sobre las características de las plantas, sobre el modo y las costumbres de algún animal.

- Observación y seguimiento del ciclo vital de alguna planta y de algún animal y establecimiento de relaciones con el paso del tiempo.

- Elaboración de algún proceso de transformación de vegetales.

- Acercamiento a algunos fenómenos del medio natural: algunos animales se defienden, algunas plantas se protegen con espinas, líquidos irritantes.

- Curiosidad, cuidado y respeto hacia los animales y las plantas de su entorno.

- Interés por conocer las características y funciones de los seres vivos.

- Valoración de la importancia de las plantas y animales para la vida de las personas.

- Observar algunas relaciones de interdependencia entre los distintos seres vivos.

- Observación de los diversos elementos del entorno natural.

- Observación de las modificaciones que se producen en los elementos del medio natural por el paso del tiempo, la intervención humana, el clima, la influencia de unos sobre otros.

- Contribución a la consecución y mantenimiento de ambientes limpios, saludables no contaminados.

- Respeto y cuidado por los elementos del entorno natural y valoración de su importancia para la vida humana.

- Valoración de ambientes limpios, no degradados, ni contaminados.

Acercamiento a la cultura

- Conocimiento de los miembros del grupo familiar amplio, y las relaciones de parentesco que entre ellos se establecen.

- Percepción de que hay diversos tipos de estructura familiar; y, funciones y ocupaciones de los principales miembros de la familia. Participación en algunas tareas domésticas.

- Conocimiento de los miembros del centro, compañeros,

educadores, personal auxiliar, así como de algunas funciones y ocupaciones de esos miembros.

- Conocimiento de algunas pautas de comportamiento y normas básicas de convivencia.

- Observación de las dependencias de la vivienda, utilidad y funciones. Distintos tipos de vivienda. Y de las dependencias del centro sus usos y funciones.

- Observación de los diversos elementos del entorno urbano, de sus funciones, de su utilidad.

- Observación de elementos naturales del entorno urbano y elementos construidos por el hombre.

- Uso progresivamente adecuado de los elementos de su entorno.

- Interés por conocer las características del propio barrio, pueblo o ciudad.

- Conocimiento de: distintos medios de transporte, servicios relacionados con el consumo, con la seguridad y la sanidad. Personas significativas.

- Acercamiento a las costumbres y folclore característico de la comunidad andaluza y a algunas manifestaciones culturales del presente y del pasado.

- Conocimiento y respeto de las normas elementales de seguridad vial como peatón y viajero.

- Percepción de las formas del tiempo: Días de la semana, ayer, hoy, mañana, días festivos, días laborales, las estaciones.

- La actividad humana en el medio: funciones, tareas y oficios más habituales.

Los objetos y la actividad sobre ellos

- Exploración de objetos a través de acciones: rodar, apretar, dejar caer, calentar, soplar, volcar, mover, enfriar, enroscar, desenroscar, encajar, desencajar,...

- Identificación de sensaciones y emociones que producen los objetos.

- Producción de reacciones, cambios y transformaciones en los objetos actuando sobre ellos, observando los resultados.

- Anticipación de los efectos de las acciones propias y ajenas sobre los objetos.

- Montaje y desmontaje de artefactos.

- Construcción de aparatos, artefactos o juguetes sencillos.

llos.

- Variación del uso convencional de un objeto en función de un objetivo.

- Precisión, seguridad, rapidez, en la manipulación de objetos.

- Exploración de las cualidades de distintos materiales: ductilidad, plasticidad, fluidez, dureza, permeabilidad...

- Utilización correcta de algunos objetos en relación con el uso específico que tienen.

- Establecimiento de la relación entre algunos objetos y el contexto en el que se encuentran.

- Actitudes positivas referentes a la valoración, uso correcto y posibilidades de compartir los juguetes y objetos de su entorno familiar y escolar.

- Interés por la exploración de objetos cotidianos o novedosos.

- Respeto, cuidado, orden de los objetos propios y ajenos.

Comunicación y Representación.

Expresión corporal

- Experimentación de las posibilidades expresivas del propio cuerpo: gestos, movimientos, expresiones faciales, para comunicar sentimientos, emociones y necesidades.

- Expresión de sentimientos y emociones a través del gesto y del movimiento.

- Interpretación de los sentimientos y emociones de los otros a través del gesto y el movimiento.

- Desplazamientos por el espacio con movimientos amplios y restringidos, precisos e imprecisos, continuos y discontinuos.

- Interpretación de nociones de direccionalidad con el propio cuerpo: hacia adelante, hacia atrás, a un lado, a otro, arriba, abajo, hacia adentro, hacia afuera.

- Mantenimiento del equilibrio en diversas situaciones de actividad.

- Adecuación del propio movimiento al espacio y al movimiento de los otros.

- Imitación y representación de situaciones, personajes, historias sencillas, reales o imaginados, individualmente y en pequeños grupos.

- Interpretación y representación de algún personaje atendiendo a sus estados emocionales, su vestuario, su

aspecto físico.

- Interés e iniciativa para participar en representaciones.
- Actitud favorable a la elaboración personal y original en las actividades de expresión corporal.

Expresión Plástica

- Producción de elaboraciones plásticas para expresar hechos, sucesos, vivencias, emociones, sentimientos, deseos.
- Exploración y utilización de materiales específicos e inespecíficos para la producción plástica.
- Utilización de técnicas básicas del dibujo, pintura, modelado, y de útiles e instrumentos en función de la actividad que se pretende realizar.
- Control del gesto y del instrumento gráfico en las producciones plásticas.
- Elección de técnicas, útiles e instrumentos según los objetivos propuestos.
- Iniciación a la representación mediante el dibujo figurativo de imágenes, objetos, observado o imaginados, y de situaciones y experiencias de su vida cotidiana.
- Exploración de la forma, posición, tamaño en relación con el espacio.
- Iniciación a la representación de modo gráfico-pictórico de secuencias de una historia, un acontecimiento, mostrando algunas características más evidentes de las personas y el ambiente.
- Percepción diferenciada de colores primarios y sus complementarios, así como el contraste claro, oscuro.
- Empleo de una gama variada de color en sus producciones y utilización de reglas adecuadas de combinación de colores.
- Realización de formas sencillas con arcilla, arena, plastilina.
- Realización de collages con diversos materiales.
- Aprovechamiento de las posibilidades y características de diferentes materiales y útiles en la producción plástica.
- Identificación de la figura humana en la obra plástica en su conjunto y diferenciación de las distintas partes y segmentos corporales.
- Atribución o identificación del tema de alguna obra plástica.

- Disfrute con las propias elaboraciones plásticas y con las de los otros.

- Respeto a las elaboraciones plásticas de los demás.
- Interés por el conocimiento de las técnicas plásticas básicas y actitud proclive a la buena realización
- Cuidado de los materiales que se utilizan en las producciones plásticas.

Expresión Musical

- Exploración de las propiedades sonoras del cuerpo, de objetos, de instrumentos musicales.
- Discriminación de sonidos según su procedencia y naturaleza.
- Diferenciación de ruido, música, silencio, canción, ritmo.
- Interpretación de estribillos, estrofas, canciones, siguiendo el pulso de la melodía.
- Participación en actividades de canto colectivo coordinándose con los compañeros.
- Utilización de instrumentos musicales de percusión para acompañar el canto.
- Improvisación de sonidos y ritmos con instrumentos musicales.
- Audición atenta de piezas musicales seleccionadas.
- Valoración de las producciones musicales.
- Interés por cantar, bailar e interpretar.

Uso y conocimiento de la lengua

- Utilización del lenguaje oral, como medio de comunicación con los otros: con diferentes interlocutores, con diferente contextos, con distinto contenido e intenciones.
- Comprensión de las intenciones comunicativas de adultos y niños en las diferentes situaciones y actividades.
- Producción de mensajes orales referidos a necesidades, emociones, deseos, intenciones, informaciones, propuestas, opiniones.
- Utilización oral de frases de distinto tipo: afirmativas, negativas, interrogativas, admirativas,...
- Enriquecimiento de las estructuras morfológicas y térmi-

nos que hacen referencia a género, número, lugar, tiempo, persona,...

- Adquisición progresiva de los sonidos de la lengua y de su empleo mediante una pronunciación adecuada.

- Evocación y relato de hecho, situaciones, acontecimientos, cuentos, historias, debidamente ordenados en el tiempo.

- Utilización de las normas que rigen el intercambio lingüístico. Uso del diálogo y participación en conversaciones colectivas como forma de interactuar con los otros.

- Utilización adecuada de las formas socialmente establecidas para saludar, despedirse, solicitar.

- Comprensión y reproducción oral de algunos textos, leídos por adultos, de tradición cultural andaluza.

- Producción de textos orales sencillos según la estructura formal de rimas, canciones, pareados, adivinanzas.

- Reconocimiento y valoración del lenguaje oral como instrumento para comunicar los sentimientos, ideas, intereses propios y conocer los de los otros.

- Interés por expresar opiniones, defender ideas, y coordinar su punto de vista con el de los otros.

- Actitud de respeto a las normas y convenciones sociales que regulan el intercambio con los demás.

- Descubrimiento del lenguaje escrito como medio de comunicación con los otros.

- Identificación de algunos medios e instrumentos de uso cotidiano en su medio habitual que utilizan la lengua escrita en combinación con la expresión plástica.

- Producción e interpretación de códigos de simbolización gráfica.

- Identificación de algunas palabras escritas muy significativas en la vida del niño que hagan referencia a su entorno habitual y cotidiano.

- Comprensión y producción de imágenes debidamente secuenciadas.

- Diferenciación entre las formas escritas y otras formas de expresión.

- Actitud favorable hacia el uso de libros de imágenes y cuentos infantiles.

Expresión Matemática

- Comparación de distintos objetos en función de sus

cualidades.

- Agrupación de objetos en colecciones atendiendo a atributos sensoriales.

- Verbalización del criterio de pertenencia o no pertenencia a una colección.

- Identificación del atributo que define una colección.

- Representación de la colección ya formada.

- Ordenación de objetos atendiendo al grado de posesión de una determinada cualidad.

- Identificación de la ley de una serie sencilla ya formada.

- Identificación de relaciones de similitud cuantitativa y de diferenciación cuantitativa en colecciones.

- Estimación intuitiva de la duración de ciertas rutinas de la vida cotidiana en relación con las unidades de tiempo, y ubicación de actividades de la vida cotidiana en el tiempo.

- Iniciación en el uso de instrumentos de medida del tiempo.

- Aplicación de las nociones de direccionalidad que nacen del propio cuerpo: hacia un lado-hacia otro, arriba-abajo, hacia adelante-hacia atrás.

- Situación de los objetos en el espacio en relación con el propio cuerpo, de uno mismo con los objetos, de un objeto con otro.

- Dominio de las nociones básicas relacionadas con la topología: dentro-fuera, abierto-cerrado, frontera, región.

- Aproximación a la línea recta y la línea curva.

- Reconocimiento de figuras planas: cuadrado, círculo, rectángulo, triángulo.

- Utilización oral de la serie numérica para contar elementos y objetos de la realidad.

- Resolución de situaciones que impliquen operaciones sencillas (añadir, quitar), verbalizando la transformación efectuada.

- Comparación de objetos en base a la medida de magnitudes: longitud, superficie y volumen, peso.

- Ordenación del tamaño de los objetos mediante una unidad de referencia elegida (medidas naturales y arbitrarias).

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se regula el programa de formación práctica en empresas encuadrado dentro del proyecto Marep.

Las Ley 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su Título III la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos en general y de la Administración Educativa en particular, de atención prioritaria a la Educación de las Personas Adultas.

En este sentido, por parte del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía se procedió en su momento a la aprobación y gestión del Programa Marep que fue asumido por la Comunidad Económica Europea dentro de su Proyectos en materia de Recursos Humanitarios, Iniciativa Now.

Iniciativa que tiene la reinserción profesional de la mujer adulta como eje central de actuación y que contempla la práctica en empresas como elemento fundamental dentro de la fase de ejecución del mismo denominada "Formación en Alternancia".

La positiva experiencia adquirida hasta el momento y que ha venido siendo realizada dentro de este contexto por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a través de sus Programas de Educación de Adultos, aconseja la potenciación de la formación práctica en centros de trabajo de aquellas andaluzas integradas dentro de los referidos Programas de Educación de Adultos que se desenvuelven en el contexto del Proyecto Marep.

En efecto, las experiencias realizadas pueden contribuir a facilitar la inserción laboral de las alumnas, la difusión del conocimiento y de los valores de las citadas enseñanzas entre el empresariado de nuestra Comunidad Autónoma y también a incrementar las relaciones de los Centros Educativos con las empresas e instituciones de su entorno.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.-

Los Coordinadores de los Centros para la Educación de Adultos podrán suscribir acuerdos de colaboración formativa con empresas e instituciones de titularidad pública o privada que posibiliten una formación práctica en Centros de Trabajo de las mujeres acogidas al Proyecto Marep y que reciban formación docente en los Centros para la Educación de Adultos de esta Comunidad Autónoma.

Segundo.-

Los acuerdos de colaboración formativa a que hace referencia el apartado anterior deberán ajustarse en todos los términos al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden, que se acompañará de la relación nominal de las alumnas y la programación de las actividades a realizar.

Tercero.-

Los acuerdos de colaboración formativa se extinguirán por los siguientes motivos:

- a) Por expiración del tiempo convenido.
- b) Por decisión del centro escolar, de la empresa o de ambos para una determinada alumna, por alguna de las siguientes causas:
 - Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
 - Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada de la alumna, previa audiencia de la interesada.
 - Petición razonada de la alumna.
- c) Por denuncia de alguna de las partes que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días, motivada por alguna de las siguientes causas:
 - Cese de actividades del centro docente, de la empresa o institución colaboradora.
 - Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las prácticas formativas.
 - Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo, inadecuación pedagógica de la formación práctica o vulneración de las normas que están vigentes en relación con la realización de la formación práctica.

d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes, adoptado por el órgano competente del Centro y la institución colaboradora.

Cuarto.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta el nivel de participación alcanzado por el Programa, podrán suscribir acuerdos con instituciones, agrupaciones o asociaciones de empresas de ámbito provincial con el fin de que exista una oferta suficiente para las dichas prácticas formativas.

Quinto.-

1.- Los Centros que participan en este Programa elaborarán un Plan de Formación Práctica en Centros de Trabajo, en el que se incluirán las actividades que deben realizarse en empresas o instituciones colaboradoras habida cuenta de su objeto, así como las tendencias al conocimiento práctico de la organización y funcionamiento de la empresa y al desarrollo de las condiciones de trabajo.

2.- En ningún caso la formación práctica en centros de trabajo sustituirá a la programación normal establecida en el Plan Anual de Centro.

3.- La formación práctica en centros de trabajo que vayan a realizar las alumnas en las empresas o instituciones colaboradoras se ceñirá a la programación elaborada conjuntamente por éstas y el correspondiente tutor de formación práctica del centro educativo. Dicha programación, que se incorporará al acuerdo de colaboración formativa, deberá estar en consonancia con lo planificado en las programaciones didácticas que forman parte del Plan Anual de Centro.

4.- Los representantes de los trabajadores del correspondiente centro serán informados del contenido específico de las prácticas formativas, de las condiciones de desarrollo, del calendario y horario de las mismas y del lugar del centro o centros de trabajo donde se realizarán.

5.- Se programarán actividades de visitas a las empresas del entorno o fuera de él, que por sus características productivas o tecnológicas resulten interesantes desde el punto de vista formativo de las alumnas.

Sexto.-

La formación práctica en centros de trabajo se desarrollará durante el período lectivo del Centro Educativo, por lo que se excluirán los períodos vacacionales, debiendo finalizar antes del 20 de mayo.

Séptimo.-

1.- En cada Centro Educativo que tenga alumnos participantes en el programa de formación práctica en centros de trabajo, se creará una comisión de seguimiento y evaluación, encargada de:

- Velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos de colaboración formativa suscritos por el Centro.
- Realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las fases de formación práctica en centros de trabajo y su correspondencia con la programación previa.
- Informar a la Delegación Provincial sobre cualquier incidencia detectada durante el desarrollo de los acuerdos de colaboración formativa.
- Elevar propuestas concretas para mejorar el seguimiento realizado por el Centro.

2.- Esta Comisión de Centro estará compuesta por:

- El Coordinador del Centro, que será su presidente.
- Un profesor para la Educación de Adultos participante en el programa.
- Una representante de las alumnas, elegida por las que participen en el programa.

Octavo.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros para la Educación de Adultos en el ámbito de sus competencias.

Noveno.-

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar lo

dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Décimo.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ACUERDO CENTRO EDUCATIVO-EMPRESA PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS FORMATIVAS.

De una parte D./Dª.....
con D.N.I.....como.....
del Centro.....
con C.I.F.....de.....
y de otra, D./Dª.....
con D.N.I.....representante legal de la empresa /agrupación de empresas, entidad colaboradora.....
.....con C.I.F.....
domiciliada encon Centros de
trabajo afectados por el presente ACUERDO en.....
.....cuya actividad
empresarial es

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para acordar.
- Que el objeto del presente Acuerdo específico es posibilitar a las alumnas del Programa MAREP la realización de las prácticas en la empresa establecidas en el diseño del Programa.

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo de colaboración para la realización de las prácticas formativas de conformidad con el diseño del Programa Marep, elaborado de acuerdo con las orientaciones de la INICIATIVA NOW (Do. nº. 327-29.12.1990.) con el objeto de promover la igualdad de oportunidades para la mujer en materia de empleo, en el marco del artículo 11 del reglamento (CEE) nº4253/88. Iniciativa que forma parte del tercer programa de acción a medio plazo, para la igualdad de oportunidades.(1991-1995).

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Periodo de prácticas será el comprendido entre ely el, siendo el horario de lunes a viernes dea.....horas, tendrá una duración dehoras, endías.

La alumna se presentará cada quince días en el Centro Educativo, ausentándose por tanto de la Empresa, para el seguimiento y análisis de los objetivos a cubrir durante las prácticas en empresas, en el marco del diseño general del Programa.

SEGUNDA.- No podrán existir contratos de trabajo en vigor entre los alumnos y la Empresa durante el periodo de prácticas, al tratarse de un acuerdo entre Centro educativo y Empresa.

Las situaciones excepcionales deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

TERCERA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor de la Póliza nº: 18/00508931 suscrita por el Instituto Andaluz de la Mujer, para el Programa Marep y GROUPAMA, seguros.

CUARTA.- El Periodo de prácticas en empresas será objeto de evaluación, supervisión y seguimiento que garanticen carácter formativo de las prácticas. A efectos de este acue serán el tutor responsable de la formación en alternan diseñada en el Programa D./Dª.....,en coordinación con la responsable provinc del Programa Marep D./Dª.....

QUINTA.- La empresa nombrará un tutor laboral para coordinación y seguimiento de las prácticas, garantizando orientación y consulta del alumno y las relaciones con tutores del Centro Educativo, que a efectos de este Acue será.....

SEXTA.- las actividades, tareas y rotación por los diver puestos de trabajo de la Empresa, serán relacionados en E adjunta a este Acuerdo y que han sido establecidos por profesor tutor de prácticas y el tutor laboral para este fin

SEPTIMA.- La alumna en prácticas llevará un cuade cumplimentado por el Centro Educativo, en el que se refleja las actividades o tareas realizadas, el seguimineto por pa de los tutores docente y laboral, así como una valorac personal de las mismas.

OCTAVA.- La alumna llevará siempre el D.N.I. y una tarj de identificación durante el desarrollo de las prácticas empresas.

NOVENA.-La empresa observará las normas de seguridad higiene correspondientes, durante la realización de prácticas por la alumna.

Las partes, una vez leído el presente Acuerdo, lo firman prueba de conformidad por triplicado, en el lugar y feo indicados.

en....., a.....de.....de 1.9

Por el Centro Educativo. Por la Empresa.

Fdo.: Fdo.:

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Juan de Dios de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María Auxiliadora Fernández del Pino, en su calidad de representante legal de la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Juan de Dios», con domicilio en Plaza Mariscal núm. 24 de Málaga, en solicitud de ampliación 2 unidades de Preescolar (Jardín de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 29004602, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares por Orden de 21 de marzo de 1975 y 28 unidades de Educación General Básica para 1.120 puestos escolares por Orden de 21 de septiembre de 1973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978, ha sido derogada por la Disposición Final Primera 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «San Juan de Dios» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Preescolar (Jardín de Infancia) para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Juan de Dios», con domicilio en Plaza Mariscal núm. 25 de Málaga; quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 50 puestos escolares y 4 unidades de párvulos para 160 puestos escolares), y 28 unidades de Educación General Básica para 1.120 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de los enseñanzas a que se refiere esta Resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «San Juan de Dios» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a lo vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Punta Umbría (Huelva) la denominación de Saltes.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Punta Umbría (Huelva), código 21700307, en su reunión del día 10 de diciembre de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Saltes».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de

enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Punta Umbría (Huelva), la denominación de «Soltes».

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Minas de Riotinto (Huelva) la denominación de Cuenca Minera.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Minas de Riotinto (Huelva), código 21700290, en su reunión del día 23 de febrero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Cuenca Minera».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Minas de Riotinto (Huelva), la denominación de «Cuenca Minera».

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de la Barriada de Huelín de Málaga la denominación de Huelín.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de la Barriada de Huelín de Málaga, código 29011539, en su reunión del día 1 de junio de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Huelín».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de la Barriada de Huelín de Málaga, la denominación de «Huelín».

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de abril de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Luz Casanova de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María Concepción Vega López, en su calidad de representante de la Congregación «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Luz Casanova», con domicilio en C/ Pilar García Romanillos s/n de Granada, en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 18004203, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 26 de octubre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978, ha sido derogada por la Disposición Final Primera 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativo de ampliación de unidades del Centro Privado «Luz Casanova» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistas la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Luz Casanova», con domicilio en C/ Pilar García Romanillos, s/n de Granada; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Luz Casanova» le será de aplicación lo prevista en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Orde-

nación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de abril de 1993, por la que se concede la ampliación de tres unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Juan Nepomuceno Rojas de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de sor Ampara Sanz Guizarro, en su calidad de representante de la Congregación «RR. Hijas de Jesús», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación General Básica «Juan Nepomuceno Rojas», con domicilio en C/ Padre Pedro de Ayala, núm. 35 de Sevilla, en solicitud de ampliación 3 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 41004575, tiene autorización definitiva para 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 14 de julio de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «RR. Hijas de Jesús»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978, ha sido derogada por la Disposición Final Primera 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Juan Nepomuceno Rojas» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistas la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) al Centro Docente Privado de Educación General Básica «Juan Nepo-

muceno Rojas», con domicilio en C/ Padre Pedro Ayala, núm. 35 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares), y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Juan Nepomuceno Rojas» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinta. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las relaciones de Maestros que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990.

Una vez finalizados los cursos de especialización en Educación Musical para Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocados por orden de 15 de noviembre de 1990 (BOJA del 18.12.90), corrección de errores en BOJA del 8.1.91), que se han desarrollado en dos años académicos, comprendiendo una fase teórico-práctica de 500 horas y una fase práctica de seis meses de duración, este Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Hacer públicas, según Anexo, las relaciones de Maestros que, de acuerdo con las actas de evaluación final, han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990 y celebrados en cada una de las ocho provincias de Andalucía, a efectos de la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director, José Rodríguez Galán.

ANEXO

Maestros declarados aptos en los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990 (BOJA del 18-12).

Provincia: ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALONSO GARCIA, Mª Carmen
2. AMATE RAMIREZ, Mª Angeles
3. BOLIVAR GAZQUEZ, Mª Angeles
4. CALVACHE HERNANDEZ, Ana Mª
5. CAMPOS BURGOS, Francisco
6. CANTON RUIZ, Fernando
7. CARO RAMON, Mercedes
8. CLEMENTE PEREZ, Mª Isabel
9. COBOS GALISTEO, Aurora
10. CUESTA RUPINO, Julio
11. FLORES ALONSO, Rosa Mª
12. GALLARDO GALERA, Pedro
13. GARCIA ESTEVEZ, Mª Teresa
14. GARCIA GARCIA, Mª Dolores
15. GARCIA RUIZ, Ana Mª
16. GARCIA VICIANA, Rafael
17. GARRIDO LOPEZ, Felipe
18. GIL LOSILLA, José Mª
19. GONZALEZ MENA, Mª Carmen
20. GUIRADO MARTINEZ, Juan
21. HERNANDEZ AGUILERA, Mª Gracia
22. LOPEZ LOPEZ, Francisco
23. MARTINEZ GARCIA, Antonia
24. MARTINEZ MARTINEZ, María-
25. MARTINEZ RODRIGUEZ, Cecilia
26. MERCADER RODRIGUEZ, Albertina
27. MOLINA AGUILERA, Enrique
28. MONDEJAR GARCIA, Isabel
29. MORANT MORENO, Isabel Mª
30. MORENO LOZANO, Mercedes
31. ORDAZ FERIA, Mª Teresa
32. PALACIOS MOLINA, Mª Dolores
33. PEREZ CUADRADO, Dolores
34. PEREZ ROMERA, Carmen
35. ROBLES GARCIA, Josefa
36. RODRIGUEZ TORRES, Mª Pilar
37. ROMERO FERRE, Miguel Angel
38. RUIZ AGUILERA, Mª Carmen
39. RUIZ PARRA, Antonia
40. SAN JOSE MARTIN, Mª Francisca

Provincia: CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ARNABAL PASTOR, Ne Edilca de
2. ALENAN PERAL, Mario
3. BASTANTE RAMIREZ, Lucía
4. CANABERO AMORES, Lucía
5. CARMENAL PABLO, Salvadora
6. COZAR FERNANDEZ, Inmaculada de
7. DIAZ CAMACHO, Ana Mª
8. ESPINOSA DE LOS MONTEROS VALLEJO, José Manuel
9. FERNANDEZ SANCHEZ, Roberto
10. GALLARDO MONTERO, Francisco
11. GARCIA GARCIA, Juan Jorge
12. GARCIA SANCHEZ, Enrique
13. GARCIA DE ARBÓLEYA POSADA, Arturo
14. GOMEZ TAGUADA, Manuel
15. GONZALEZ MAYORGAS, Asunción
16. GUERRERO FERREIRO, Juan
17. HERRERA JIMENEZ, Bonifacio
18. LEON VICARIO, Jesús
19. LINDE UREÑA, Josefa Mª
20. MALDONADO PRIETO, Carmen
21. MARQUEZ CONDE, Esperanza
22. MARTIN BASALLOTE, Aurelio
23. MARTIN JIMENEZ, Mª Soledad
24. MARTIN-ROMO CASADO, Francisco
25. MONTENEGRO TENA-DAVILA, Mª Carmen
26. MOYANO MARQUEZ, Josefa
27. OLIVA MARQUEZ, Francisco
28. PALLIN MARTINEZ, Mª Ascensión
29. PARDEZA MARTINEZ, Ricardo
30. PULIDO AYALA, José Mª
31. REDONDO MARIN, Florencia
32. REYES COBO, Mª Carmen
33. RIO DIEZ, Julián del
34. ROJAS ESCRIBANO, Juan
35. RUBIO LEDESMA, José
36. VIELBA INES, Francisco

Provincia: CORDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ABRIL CARMONA, Lucía
2. AGUILAR OTERO, Antonia
3. ARRABAL GÓMEZ, Juan Manuel
4. BAENA RUIZ, Juan de Dios
5. BENITEZ LOPEZ, Alfonso
6. BERLANDO JIMENEZ, Carmen
7. CABELLO DIAZ, Ana María
8. CALVILLO BARRANCO, Antonio
9. CASADO REYES, Ma Dolores
10. CASTRO TORRES, Lucía
11. CRUZ PEREZ, Tomás
12. FORTADO CARETE, Ma Angeles
13. GARCIA ALMIRON, Ma Dolores
14. GARCIA BERGILLOS, Ma Pilar
15. GARCIA FERNANDEZ-VILLAVICENCIO, Nieves
16. GARCIA PAMPLIEGA, Manuela
17. GÓMEZ MOLINA, Dolores
18. GUTIÉRREZ JIMENEZ, Antonio
19. HIBALGO RUIZ, Elisa
20. JAEN MONTILLA, Francisco Angel
21. JURADO DE FLORES YEPES, Virtudes
22. LOPEZ RAYA, Dulce Nombre
23. LUQUE CARMONA, Ma José
24. LUQUE PEREZ, Antonio
25. MOLINA RUIZ, Antonio
26. MORAL URBANO, Ma Jesús del
27. PARRAGA JIMENEZ, Francisco
28. PEDRAZ OROZCO, Angela
29. POMARES FIGUEROBA, José
30. RAMIREZ CECILIA, Rosa
31. RAMIREZ COBOS, Eladia
32. RIVERO DUGO, José Angel
33. RODRIGUEZ LEAL, Epifania
34. SANCHEZ-CANETE RODRIGUEZ, Eulalia
35. SERRANO CORPAS, Ma Carmen
36. TOPE SILES, Santiago
37. TOLEDANO RODRIGUEZ, Ana Carmen
38. VALDIVIA BAUTISTA, Ma Teresa

Provincia: GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE

1. AMEZCUA RECOVER, Ascension
2. BOCANEGRA GARCIA, Isabel
3. BORRERO PEDREGOSA, Matilde
4. CALVO VALEJO, José Carlos
5. CANTARERO MOLERO, Manuel
6. CARAZO FONT, Josefina
7. CASTILLO RODRIGUEZ, Federico
8. DOMÍNGUEZ ALMENDROS, Amelia
9. GARCIA RECHE, Antonia
10. GÓMEZ CARRERA, Dolores
11. GÓMEZ GARCIA, Manuel
12. GONZALEZ FUENTES, Ma Luisa
13. GORLAT MORALES, Jesús Miguel
14. GUTIÉRREZ RUEDA, Ma Carmen
15. HENARES CIVANTOS, Ma José
16. HERMOSO CABALLERO, Ernesto
17. HERRERA MORALES, Matilde
18. HUETE SANCHEZ, Gregorio
19. LOPEZ ALVAREZ, Josefa
20. LOPEZ MARTINEZ, José
21. LOPEZ SANTIAGO, Francisca
22. LOPEZ VALVERDE, Ma Trinidad
23. MARTINEZ FERNANDEZ, Emilia
24. MARTOS MEDINA, Fernando
25. MEZCUA ROELAS, Antonio José
26. MORELL LUQUE, Juan
27. OLIVARES CASTILLO, Ma Purificación
28. PATON CASTELLANOS, Javier
29. PELAYO DONAIRE, Juan M.
30. PINOS SALMERON, Encarnación
31. PUGA VILLANOVA, Trinidad
32. ROJAS HITA, Isabel Gracia
33. RUIPIAN TORO, Antonio
34. RUIZ GÓMEZ, Ma Dolores
35. SANCHEZ GARCIA, Antonio M.
36. SANCHEZ GARCIA, Josefa
37. SANCHEZ PELAEZ, José Emilio
38. SANCHEZ REINOSO, Francisco
39. UBAGO RUIZ, José

Provincia: HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ACOSTA DUQUE, Fernando
2. AGUILAR FORNER, Rafael
3. ALAMEDA CARAVACA, Francisco Javier
4. ANGLIO MUÑOZ, María Sampedro
5. AUSIN TURNES, María Dolores
6. BARRERO ALOR, María Isabel
7. BELTRAN RODRIGUEZ, Juan José

8. BENITEZ OCAÑA, Francisco José
9. CAMACHO CORONEL, Dolores
10. CARRASCO CALVO, Josefa
11. CENTELLA FERNANDEZ, Antonio
12. CUMBRENO GALAN, Angel
13. DOMÍNGUEZ GARRIDO, Eloisa
14. DURAN GÓMEZ, Concepción
15. EXPOSITO MARTINEZ, María Pilar
16. FORERO TOSCANO, Ma Angeles
17. GARRIDO RODRIGUEZ, Jerónimo
18. GUERLE LARA, María Isabel
19. HURTADO DE MENDOZA LOPEZ, Ana Ma
20. IGLESIAS MARTINEZ, María Fe
21. JIMENEZ CABELLO, Inmaculada
22. JIMENEZ MARQUEZ, Juan Francisco
23. LAGARES BELLERIN, José
24. LORCA GAMONOSO, Francisca
25. LOZANO MURIZ, Francisco
26. MARTIN ROBLES, Ma Carmen
27. MORA MORON, Dolores
28. MORAL ITUARDE, Carmela del
29. MORALES SANCHEZ, Florentina
30. MORENO ARRAYAS, Ma del Carmen
31. OCHAVO VAZQUEZ, Domingo
32. ORTA BONILLA, Lucía
33. PEREZ MORENO, Juana
34. SANTIAGO GARCIA, Alfonso
35. SOTELO RUBIO, María Teresa
36. VAZQUEZ VAZQUEZ, Amalia

Provincia: JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ATIENZA RAYA, Guadalupe
2. AYALA SANCHEZ, Adoración
3. BARROSO LEON, Guillermo
4. BEJAR DELGADO, Fermín
5. CAMPAÑA ORTEGA, Francisco José
6. CARAS ESCUDERO, Manuel
7. CAPARROS FUENTES, Manuel M.
8. CASTELLANO LUQUE, Eufrasio
9. CASTILLA MORAL, Antonio Luis
10. CHAMORRO MONDEJAR, Pedro
11. FERNANDEZ GARCIA, Angeles
12. FORNELL GARRIDO, Alfonso
13. FUENTES RODRIGUEZ, Juana
14. GARCIA RIVAS, José
15. GONZALEZ CARRASCO, Josefa
16. GONZALEZ MARTINEZ, Dolores
17. HIGUERAS HUESO, Ma José
18. JUSTICIA RODRIGUEZ, Fernando
19. LIZCANO ZARCEÑO, Rafael
20. LOPEZ IBÁÑEZ, María Dolores
21. MERINO MEGIAS, Ignacio
22. HILLA LOPEZ, Pedro
23. MOLINA MOLINA, Angel E.
24. MORENO MORENO, Diego
25. NEBOT FERREIRA, Adela Catalina
26. OLMEDO MORALES, Antonia
27. OLMEDO RULL, Indalecio
28. ORTEGA SERRANO, María Ascensión
29. PALOMARES DEL MORAL, Ma Victoria
30. RAIGAL GUERRERO, Pedro
31. REYES GARCIA, Ma Manuela
32. ROMERO MORALES, Amparo
33. RUIZ AYLLON, María Teresa
34. RUIZ GODOY, José
35. SAEZ JUEZ, María Isabel
36. SANCHEZ SANCHEZ, Juan
37. TOLEDANO CANTERO, Ma del Carmen
38. TORRE MESA, Carmen María de la
39. TORRES CRUZ, Luis
40. TORRES FERNANDEZ, José
41. VALERO PULIDO, Isabel

Provincia: MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE

1. AGUILERA MEGIAS, Rataelis
2. ALVAREZ DE LOS CORRALES MELGAR, Rafael
3. AMO RODRIGUEZ, Ma Angeles del
4. ARANDA JIMENEZ, Ma del Carmen
5. ARCOS GUERRERO, Ma Rosario
6. ARENAS AGUAZA, Ma Encarnación
7. BALLESTEROS SASTURAIN, Ma Carmen
8. BONILLA RUIZ, Ma Jesús
9. BUJALANCE NAVARRO, Rafael
10. CERVAN RUIZ, Fernando
11. CHECA FAJARDO, Carolina
12. DELGADO ROMERO, Marina
13. DIAZ CAÑAMERO, Remedios Bárbara
14. ERENA VILLEN, Pilar
15. FERNANDEZ MEDINA, Victoria Eugenia
16. FERNANDEZ REBOLLO, Miguel Angel
17. FERNANDEZ ROLANDO, Rosario
18. GALLARDO GUERRERO, Dolores
19. GARCIA GIL, María Josefa

20. GIMENEZ GONZALEZ, Francisca
21. GONZALEZ ARCAAS, Sebastián
22. GUAL SANCHEZ, Rosario
23. LABRADOR MARQUEZ, Inmaculada
24. LEIVA CARREÑO, Rafael Manuel
25. LILLO LORENTE, Mª José
26. LOPEZ BASTIDA, Francisco
27. MARTIN JIMENEZ, Encarnación
28. MINGORANCE CALDERON, Concepción
29. MORENO MOLINA, Eduardo
30. ORTEGA AVILA, Ana
31. PAVON LOPEZ, Francisco
32. PEREZ SERENA, Angeles
33. RAMIREZ TRILLO, Gloria
34. REINA DOÑA, Inmaculada
35. RODRIGUEZ DE LA PEÑA, Lorenzo
36. ROMERO POZO, Dulce Nombre
37. SANCHEZ-GARRIDO ESCUDERO, Juan
38. SILOS ALFARO, Encarnación
39. TORNERO GALERA, Encarnación
40. TORRES GALJANO, Ana Mª Rosa

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:

- D. JOSE GUIRAO CABRERA.

- D. ROSARIO CAMACHO MARTINEZ.

- D. PEDRO ROMERO DE SOLIS.

- D. ESTHER CRUCES BLANCO.

- D. JULIO MALO DE MOLINA.

- D. FERNANDO MOLINA GONZALEZ.

- SECRETARIO

- D. GUILLERMO LOPEZ RECHE.

Provincia: SEVILLA

APPELLIDOS Y NOMBRE

1. AMAYA LOPEZ, Manuel
2. BERNAL JIMENEZ, Ana
3. BRAVO MORENO, Casilda
4. BUZA MARTINEZ, Mª Inés
5. CAMPOS DOMINGUEZ, Juan Benito
6. CRIADO VILLORIA, Luis
7. CUENCA GUTIERREZ, María
8. DOMINGUEZ MARQUEZ, Montemayor
9. FERIA PONCE, Antonio
10. FERRER GRANELL, Mª Dolores
11. GARCIA CASTELLANO, Nieves
12. GOMEZ RODRIGUEZ, Amparo
13. GUTIERREZ DORADO, Angela
14. HIDALGO GALAN, Juan
15. JUIDIAS BARROSO, Jerónimo
16. ORTIZ HERRERA, Angela
17. ORTIZ HERRERA, Pedro A.
18. PERAL ANGULO, María Jesús
19. PRENDA RODRIGUEZ, Domingo
20. RAMOS SERRANO, Angela
21. REYES MANSO, María Isabel
22. RODRIGUEZ GARCIA, Manuel
23. RODRIGUEZ SORROCHE, José Mª
24. RUIZ CHIA, María Gracia
25. SANCHEZ MARCOS, Mª Teresa
26. SANCHEZ MARTIN, Soledad
27. SANCHEZ SERRANO, Carmen
28. SANTANA CORCOLES, Mª Carmen
29. SANTOS TOSCA, Teresa
30. SUAREZ RODRIGUEZ, Avelina
31. TARIFA GOMEZ, Mª Dolores
32. USERO GARCIA, Concepción
33. VALERO CONDE, Mª del Monte
34. VERA MARIN, Rosa del Carmen

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Francisco Cuenca Anaya, por su decisiva participación en la recuperación de protocolos notariales y su ingreso en los correspondientes Archivos Históricos de Andalucía.

Fundación Casa Ducal de Medinaceli, por su labor de conservación y colaboración facilitando el estudio y difusión de su patrimonio.

29. Composición del Jurado del Premio Andalucía del Medio Ambiente de 1.992:

- PRESIDENTE:

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:

- D. FERNANDO MARTINEZ SALCEDO.

- D. MANUEL MORON LEDRO.

- D. MANUEL ARENAS MARTOS.

- D. JOSE ANTONIO VALVERDE GOMEZ.

- D. FRANCISCO GARCIA NOVO.

- D. DOMINGO CHAMORRO ALVAREZ.

- SECRETARIO

- D. REYES VILA VILAR.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

Sociedad Eólica de Andalucía, por la creación del Parque Eólico de Tarifa para la generación de energía eléctrica, de forma menos contaminante, a través del aprovechamiento de recursos naturales renovables.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1992 y el fallo de los mismos.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, creó los Premios de Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, modifica su denominación pasando a ser Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ambos se faculta al titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo.

Una vez hecha pública la Convocatoria de 1992 a través de las Ordenes de 17 de diciembre de 1992 (B.O.J.A. nº 136, de 31 de diciembre de 1992), al objeto de proceder de conformidad con todo ello a dar publicidad a la composición de los Jurados de los Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1992, así como el fallo de los mismos, y en virtud de las facultades que confiere las Disposiciones Finales de los Decretos antes mencionados, al Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

D I S P O N G O

PRIMERO.- 19. Composición del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico de 1.992:

39. Composición del Jurado del Premio Andalucía de Música de 1.992:

- PRESIDENTE

D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:

- D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.

- D. JUAN ALONSO GARCIA GARCIA.

- D. MANUEL CASTILLO-NAVARRO AGUILERA.

- D. MARIO MAYA FAJARDO.

- D. REINALDO FERNANDEZ MANZANO.

- D. MARIANO TRIVIÑO ARREBOLA.

- SECRETARIO
- D. PEDRO LUIS GONZALEZ VAZQUEZ.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Rafael Orozco Flores, por su carrera artística como uno de los principales pianistas de la nueva generación a nivel internacional.

49. Composición del Jurado del Premio Andalucía del Teatro del 1.992:

- PRESIDENTE:
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:
- D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
- D. JOSE LUIS CASTRO BLANDON.
- D. JUAN CARLOS HENS MUÑOZ.
- D. MANUEL LLANES BARRIOS.
- D. MIGUEL ROMERO ESTEO.
- D. ALFONSO ALCALA MORENO.

- SECRETARIO
- D. JAVIER PALACIOS GONZALEZ.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. José Luis Gómez Gómez, por su actividad privada e institucional como actor, productor y director de teatro.

50. Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1.992:

- PRESIDENTE:
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:
- D. JOSE GUIRAO CABRERA.
- D. CARMEN ALBORCH BATALLER.
- D. MARIA LUISA LOPEZ MORENO.
- D. JOSE MIGUEL ULLAN HERNANDEZ.
- D. MERCEDES ESPIAU EIZAGUIRRE.
- D. EUGENIO CARMONA MATO.

- SECRETARIO
- D. JOSE LUIS ROMERO TORRES.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Rogelio López Cuenca y D. José Espaliu, por sus aportaciones al arte español contemporáneo y contribución a la configuración de un nuevo ambiente artístico en Andalucía de proyección internacional.

60. Composición del Jurado del Premio Andalucía de los Deportes de 1.992:

- PRESIDENTE:
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:
- D. JESUS DE LA LAMA LAMAMIE DE CLAIRAC.
- D. JOSE MARIA VALLE PARODI.

- D. SANTIAGO COTAN-PINTO NUÑEZ.
- D. SANTIAGO SANCHEZ TRAVER.
- D. ANGEL DEL ARCO NAVARRATE.
- D. MANUEL CASTILLO CASERMEIRO.

- SECRETARIO
- D. ALEJANDRO REINOSO LASSO.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

Dña. M^{te} del Carmen Barea Cobos, en reconocimiento a su historial deportivo, del que destacamos la obtención de Medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de Barcelona'92.

70. Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Letras de 1.992:

- PRESIDENTE
- D. JUAN MANUEL SUAREZ JAPON.

- VOCALES:
- D. PEDRO NAVARRO IMBERLON.
- D. RAFAEL COZAR SIEVERT.
- D. ANTONIO RAMOS ESPEJO.
- D. JOSE MARIA VAZ DE SOTO.
- D. PABLO GARCIA BAENA.
- D. JUAN ESLAVA GALAN.

- SECRETARIO
- D. JAVIER PALACIOS GONZALEZ.

El fallo del Jurado ha recaído sobre:

D. Rafael Alberti Merello, por la maestría y riqueza de su obra, una de las más completas de la lírica contemporánea.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoo expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien inmueble denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada, en Huércal de Almería (Almería).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del bien inmueble denominado "Villa María" sito en el Paraje "La Peinada", en Huércal de Almería (Almería).

A finales del siglo XIX el Historicismo entra en crisis. Una primera reacción viene a través del Modernismo que aún manteniéndose en ocasiones próximo a postulados historiográficos, pretende una superación de los mismos mediante una renovación del diseño arquitectónico. Pero, como ha señalado E. Villanueva, el Modernismo en Almería no llega a significar un cambio profundo. Los edificios aislados no cortan el desarrollo del Eclecticismo decimonónico, aunque sí dan un toque de atención sobre la crisis en la que el Historicismo poco a poco se introducía.

Una de las tipologías arquitectónicas más significativas de lo anteriormente expuesto es la arquitectura doméstica. Su desarrollo se inicia a mediados de siglo XIX coincidiendo con el despeje de la sociedad burguesa tras el oscuro periodo fernandino. En Almería habremos de esperar hasta las últimas décadas del siglo para asistir a este fenómeno. Esta clase social apostará por una arquitectura de "resabio palaciego" tanto en fachada como en su distribución interior. Importantes matices compositivos van a romper la uniformidad del bloque: Remarcamiento del cuerpo central a través de la acentuación ornamental y de la introducción de recursos arquitectónicos como la pilastra, uso de elementos decorativos (azulejería), etc...

Esta "dignificación" de la arquitectura doméstica llevó a sus propietarios a extender el criterio antes citado al ámbito espacial de su directa influencia: el jardín.

La vivienda denominada "Villa María" y su jardín es un ejemplo a destacar del tipo de arquitectura que comentamos en la Almería de principios del siglo XX. Ejemplo característico del eclecticismo finisecular almeriense, su arquitectura se caracteriza por la fusión de distintos componentes de diseño para crear ambientes globales de atmósfera ecléctica. Concurren pues en la casa los valores de forma y función a que se ha hecho referencia más arriba. En consecuencia, parece oportuna la catalogación y protección del inmueble, necesidad que se acentúa por ser

éste uno de los más claros ejemplos conservados en Almería de este periodo arquitectónico.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor bien inmueble denominado "Villa María" sito en el Paraje "La Peinada", en Huércal de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6º- Comunicar al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: INMUEBLE "VILLA MARIA".

LOCALIZACION: PARAJE "LA PEINADA", TERMINO MUNICIPAL DE HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA).

DESCRIPCION

El inmueble se encuentra exento, elevado sobre un zócalo de piedra, con desnivel más acusado en la parte trasera de la casa. La fachada principal se encuentra jalonada por dos leones en piedra sobre plintos del mismo material. El acceso a la vivienda se realiza a través de un pequeño porche que avanza sobre el plano general de la fachada, con unas escaleras de mármol con barandilla de piedra

cuyos balaustres son de sección cuadrada formando una arcada. Esta arcada descansa sobre pilares con capiteles compuestos. Las rosas de los arcos se realizan a base de azulejos sevillanos, ornamentados con motivos geométricos y donde predomina el color azul. Sobre el arco central se coloca un tondo, igualmente en azulejo, teniendo como motivo fundamental de decoración una carabela.

A ambos lados de la puerta se colocan dos ventanas de acusado verticalismo y cubierta por la típica reja almeriense. Se recorre toda la fachada por una greca en azulejo que viene a coincidir con el dintel.

La cubierta de la vivienda es plana, con un alero muy volado formado por teja curva vidriada y coloreada, que descansa en pies derechos que recorren toda la fachada y bajo los cuales se coloca un friso corrido de azulejos.

El interior, está organizado entorno a un salón principal, al que se abren el resto de las habitaciones.

ENTORNO AFECTADO

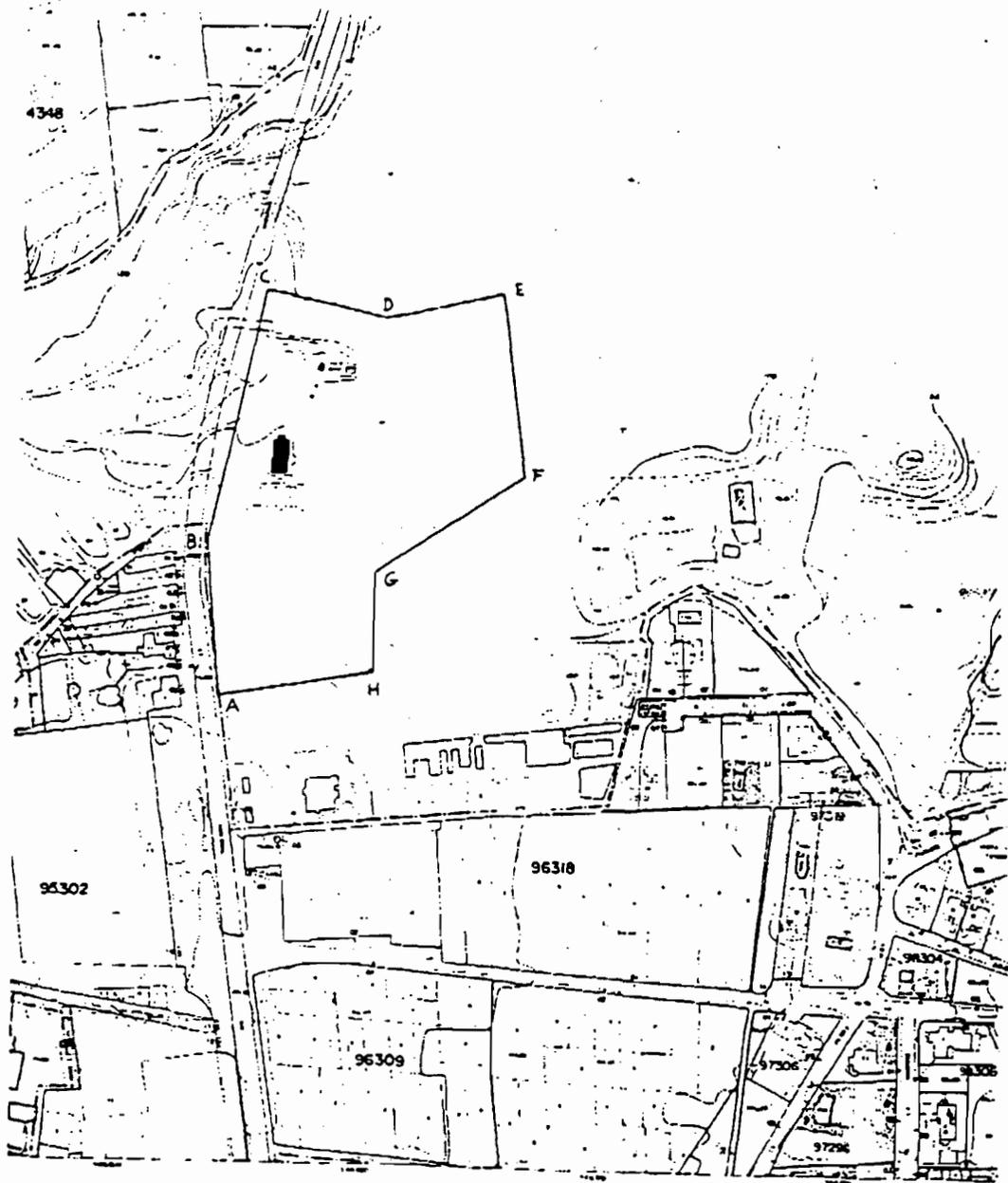
El entorno afectado por la inscripción específica de este inmueble es el comprendido dentro de la línea que transcurre por la valla que rodea a la vivienda y su jardín.

Este espacio se define mediante un área poligonal delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

- A).- 4083,190/549'537
- B).- 4083,250/549'530
- C).- 4083,350/549'550
- D).- 4083,340/549'600
- E).- 4083,350/549'650
- F).- 4083,280/549'660
- G).- 4083,240/549'600
- H).- 4083,200/549'600

Dicha delimitación afecta a parte de la parcela nº 3 del polígono nº 9 del Término Municipal de Huércal de Almería.

DELIMITACION GRAFICA



— Inmueble objeto de inscripción
 - - - Delimitación del entorno

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN "VILLA MARTA"	
CATEGORÍA	CODIGO IDENT.
<input type="checkbox"/> CONJ. HCO. <input type="checkbox"/> SITIO HCO. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HCO. <input type="checkbox"/> INT. ETNOLOGICO	
PROVINCIA: ALMERIA	
MUNICIPIO/S: HUERCAL DE ALMERIA	
DIRECCIÓN: PARAJE "LA PETNADA"	
PLANO N.º	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:2000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 1266/93).

Se anuncia concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Contratación de Helicópteros con destino a la lucha contra incendios forestales para el bienio 1993/1994. Expediente N° FX93000204.

Presupuesto tipo de licitación: 615.000.000 de ptos.

Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de seis (6) meses de los cuales tres (3) meses durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el día 30 de septiembre de 1993 y otros tres (3) meses durante el mismo período de 1994, comenzando a partir de la comunicación de la Dirección General de Desarrollo Forestal.

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 9; Categoría D.

Serán admitidos aquellos licitantes que ostenten clasificación no caducada obtenida con anterioridad al 5 de marzo de 1991, en el Grupo III, Subgrupo 8.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 10 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el servicio de contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las 11,30 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 30 de abril de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PH 91000064) (PD. 1267/93).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Acondicionamiento del Camino del Charco de la Golondrina en Cañaverale de León (Huelva)».

Presupuesto tipo de licitación: sesenta y siete millones setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cinco (67.796.765) pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 10 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horas en el Servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1256/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Almería. Hospital Torrecárdenas.

Datos del expediente: C.P. 7/93. Contratación del Servicio de Limpieza de la U.R.A., U.R.I., Pisos de Salud Mental y Diálisis dependientes del Hospital Torrecárdenas de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación padrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas, s/n° 04009-Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1257/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Huelva. Hospital General.

Datos del expediente: C.P. 1-B/93, para la adquisición de Ropa y Vestuario.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital General, sito en Avda. Federico Mayo, s/n°, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede del Hospital General de Huelva, a las 10,00 horas del quinto día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1993.

Datos del expediente: C.P. 2-B/93, para la adquisición de Material Fungible para Nefrología.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital General, sito en Avda. Federico Mayo, s/n°, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede del Hospital General de Huelva, a las 10,00 horas del quinto día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1993.

Datos del expediente: C.P. 3-B/93, para la adquisición de Morcopasas e Inductores.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta millones de pesetas (80.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital General, sito en Avda. Federico Mayo, s/n°, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede del Hospital General de Huelva, a las 10,00 horas del quinto día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1993.

Datos del expediente: C.P. 4-B/93, para la adquisición de Material Fungible para el Servicio de Rayos X (Vascular).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital General, sito en Avda. Federico Mayo, s/n°, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede del Hospital General de Huelva, a las 10,00 horas del quinto día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1258/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria».

Datos del expediente: C.P. 72.063.3, para la adquisición del Suministro de Material de Radiodiagnóstico con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y tres millones sesenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas (53.064.370 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán exami-

narse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n° Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Datos del expediente: C.P. 72.071.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Aguja, Jeringas y Material Cortante con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesetas (26.654.936 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n° Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 10,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Datos del expediente: C.P. 72.072.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Material higiénico con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos nueve pesetas (21.944.509 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n° Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 10,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Datos del expediente: C.P. 72.074.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Vendas con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesetas (20.843.148 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y

como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n° Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 10,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Datos del expediente: C.P. 72.077.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Drenajes Pleurales, Tubas Intubación y Cánulas con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones seiscientos seis mil doscientas treinta y ocho pesetas (22.606.238 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n° Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Datos del expediente: C.P. 72.078.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Sondas con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones setecientos nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (20.709.759 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n° Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Datos del expediente: C.P. 72.079.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Catéteres con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesetas (22.855.200 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/nº Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 2 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 21 de abril de 1992.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/os adjudicatario/s.

Sevilla, 21 de abril de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1254/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Granada.

Datos del expediente: C.P. 42262/93, Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital General de Especialidades Virgen de las Nieves. Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela de Enfermería-Pabellón de Gobierno 3º Planta, sita en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2. Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón de Gobierno, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/os adjudicatario/s.

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1250/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria».

Datos del expediente: C.P. 72.080.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Equipos Aspiración, Succión, Drenaje y otros, con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas (46.443.332 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/nº. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 8 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 27 de abril de 1993.

Datos del expediente: C.P. 72.082.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Esterilización, con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciocho millones novecientos veintinueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas (18.929.988 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/nº. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 8 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 11,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 27 de abril de 1993.

Datos del expediente: C.P. 72.083.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Guantes, con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones seiscientos cincuenta mil seiscientos pesetas (22.650.600 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán exami-

narse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del 8 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 27 de abril de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 27 de abril de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1251/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria».

Datos del expediente: C.P. 72.081.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Bolsa orina, Urostomía, Nutrición y otros, con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones doscientas setenta y cuatro mil seiscientos pesetas (11.274.600 ptos.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 72.086.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Jabones, Desinfectantes y Líquido con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (12.079.654 ptos.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 10,00 horas del martes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 72.084.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Filtros, con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesetas (15.956.756 ptos.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 11,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Datos del expediente: C.P. 72.091.3, para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Recambios Alfombras, con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones ciento cincuenta mil cincuenta y seis pesetas (10.150.056 ptos.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Colonia Sta. Inés, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 27 de abril de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1255/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Granada.

Datos del expediente: C.P. HU20/93-42120, Concurso Público para el Suministro de Víveres con destino al Hospital Universitario de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesetas (248.399.194 ptas.).

Fianzo provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministro del Hospital Universitario de Granada, sito en Avda. Dr. Cáriz, 16, Pobellón de Servicio, 1ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, antes de las 14,00 horas del 8 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 21 de junio de 1993 en el Salón de Actos de las citadas dependencias, a las 10,00 horas.

Fecha de envío al DOCE: 27 de abril de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1253/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Datos del expediente: C.C. 2009/93 R.P., Concurso Público para la eliminación de Residuos Biosanitarios Especiales.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos cinco millones novecientos veinte mil pesetas (305.920.000 ptas.).

Fianzo provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6 u 8, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Obras y Servicios, sito en Avda. de la Constitución, nº 18, 2ª planta, 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntos de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer público la adjudicación definitiva mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 13 de octubre de 1992 (BOE nº 259 de fecha 28 de octubre de 1992 y BOJA nº 108 de fecha 24 de octubre de 1992) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción de 3 Udes. de EGB y pista en el CP «Encarnación Ruiz» (ampliación) en Marinaleda (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Construcciones Gutiérrez Navarro, S.A.

Importe: 26.299.213 pesetas.

Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Sevilla, 14 de abril de 1993.— El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa (JA-5-J-193).

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 16 de marzo de 1993, se acordó con fecha 13 de abril de 1993, por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto JA-5-J-193. Puente de Acceso a la Villa Turística de Cazorla.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al Artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular

por escrito ante esta Delegación (Avda. Santa María del Valle, s/n de Jaén), cuantos alegaciones sean convenientes a los salos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Cazorla

Parcela nº 1.

Propietario: Ayuntamiento de Cazorla.

Cultivo: Urbano.

Superficie m²: 275.

Parcela nº 2.

Propietario: Ayuntamiento de Cazorla.

Cultivo: Urbano.

Superficie m²: 48.

Parcela nº 3.

Propietario: D. Antonio Pilar Olivares.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 1.525.
 Parcela n.º 4.
 Propietario: D. Manuel Reverte Hidalgo.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 2.017.
 Parcela n.º 5.
 Propietario: D. Juan Aivar Mata.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 1.867.
 Parcela n.º 6.
 Propietario: D. Pedro López Martínez.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 250.
 Parcela n.º 7.
 Propietario: Villa Turística de Cazorla.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 4.475.

Jaén, 19 de abril de 1993.— El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósitos de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 15 de abril de 1993, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo (ASAEBIN), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma Andaluza; y el funcional, la defensa de los intereses de los empresarios de bingos. Como firmantes del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto, figuran: D. Ignacio Benítez Andrade, en calidad de presidente y D. Juan González Guijasa, como Secretaria.

Sevilla, 16 de abril de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Máquinas de distracción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósitos de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,45 horas del día 19 de abril de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Orga-

nización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Máquinas de Distracción (ASEMAD), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma; y el funcional, la defensa de los intereses de los empresarios de Máquinas Recreativas de tipo A, y de Máquinas o Aparatos de Ocio, Recreo, Diversión y Distracción. Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D.ª M.ª Soledad Navarro Cascales, D. Bernardo de la Lastra Ballesteros, D. Francisco Navarro Cascales, D. Francisco Escobar Alfaro, D. José Blanco Peña, D. José Romero Bonilla y D. José Miguel Valderrama Esparza.

Sevilla, 20 de abril de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la fábrica azucarera de Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada).

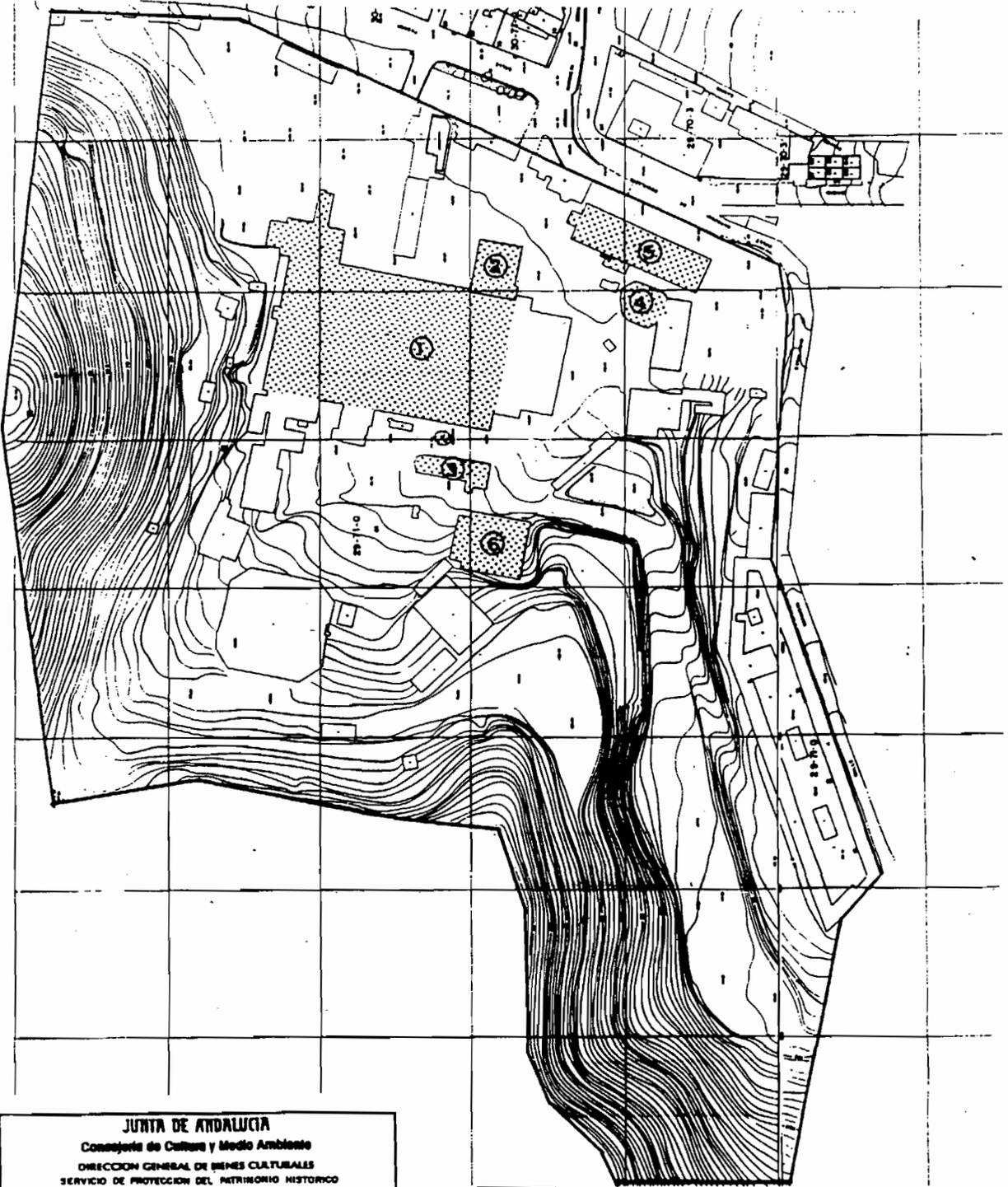
Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de La Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar en Motril (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de La Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar en Motril (Granada) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y el artículo 13.2 del Real decreto de 10 de Enero, abrir un periodo de información pública para que en el término de quince días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La delimitación del entorno de la factoría se circunscribe a su propia parcela 29-71-0.



	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
	DENOMINACION DEL B.I.C. FABRICA AZUCARERA Nº. 39 DEL PILAR	
CATEGORIA <input type="checkbox"/> CODIGO IDENT B.I.C.		<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.
PROVINCIA GRANADA MUNICIPIO/S MOTRIL DIRECCION: CAMINO DE MIRASIERRA		
PLANO Nº 3 TITULO: PLANO CATASTRAL DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION. CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Titulo del plano y fecha) GERENCIA DEL CATASTRO PROVINCIAL.		
ESCALA 1 : 2.000		EQUIPO REDACTOR: Nº JOSE GARCIA LARIOS, Nº DEL ARTE DE LA DELEGACION PROVINCIAL. FECHA: 3-3-93

DELIMITACION DEL ENTORNO

- ① NAVES.
- ② DESTILERIA.
- ③ NAVE DEL TREN DE MOLINOS Y CHIMENEA.
- ④ ALMACEN DE EFECTOS.
- ⑤ ALMACEN DE AZUCAR.
- ⑥ CASA SEÑORIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de Bases.

El Servicio Provincial de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE AUXILIARES DE RECAUDACION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de tres plazas laborales fijas, con categoría Auxiliar de Recaudación, de la plantilla de este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1992.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a).- Ser español/a
- b).- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c).- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o que a la entrada en vigor de la presente normativa tenga reconocida la categoría.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f).- No tener otro empleo, puesto de trabajo en el Sector Público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado.
- g).- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial,

durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pts., serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.11000136.7 que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso-Oposición y previa solicitud del interesado/a.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente del Organismo, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL

La composición del Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria o Diputado en quien se delegue.

Vocales: * El Gerente del Organismo Autónomo.

* Un empleado/a de la Diputación de categoría igual, al menos, a la del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, designado por el Presidente.

* Un empleado/a laboral designado por el Comité de Empresa.

* Un Técnico experto/a, designado por el Presidente.

Secretario: * El del Organismo Autónomo o empleado/a público en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SÉPTIMA. FASE DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases una de Concurso y otra de Oposición, la fase de Concurso será previa a la de Oposición

A) FASE DE CONCURSO

1º. Por cursos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por Curso. Máximo 1 punto.

2º. Experiencia profesional en recaudación:

* En puesto de igual o superior categoría por tiempo de Servicios en la Administración : 0,5 puntos por año.

* Por tiempo de servicio en la Administración en otros puestos relacionados con la recaudación : 0,60 puntos por año.

* Si la experiencia demostrada lo fuese en un Servicio Provincial de Recaudación la puntuación se incrementará 0,60 puntos por año de Servicio.

* La experiencia profesional se puntuará en cualquier caso hasta un máximo de 5 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, despreciándose las inferiores a un mes.

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicarán en el tablón de edictos de la Diputación Provincial con una antelación al menos de 15 días naturales. Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de Aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

B.- FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.

* Prueba mecanográfica en la que se exigirá un nivel mínimo de 250 pulsaciones. Se valorará la limpieza, corrección y velocidad desarrollada.

Segundo ejercicio:

* Desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, de los cuales uno lo será del anexo de Materias Comunes y dos de Materias específicas.

Tercer ejercicio:

* Prueba práctica que consistirá en la resolución de un caso práctico por el Tribunal, relacionado con los contenidos específicos de Auxiliares de Recaudación.

Cada uno de los ejercicios descritos se puntuará de uno a cinco puntos, siendo necesario superar con una puntuación de 2,5 puntos cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y DESIGNACION.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cualquier duda interpretativa que pueda suscitarse en el desarrollo de este Concurso-Oposición será resuelta por el Tribunal calificador.

NOVENA. RECURSOS.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del recurso de reposición.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y reglación jurídica.

TEMA 4.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. la autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 5.- Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 6.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 7.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 8.- Autorización judicial de entrada en el domicilio del deudor. El expediente general de apremio. Los expedientes individuales y colectivos de apremio. Actuaciones procesales de impulsión y desarrollo de los expedientes: providencias y diligencias.

TEMA 9.- Embargo de bienes muebles. Oficios rogatorios a otras Corporaciones Locales. La relación de bienes en los embargos. Bienes inembargables. Notificación de los embargos.

TEMA 10.- Peculiaridades de los embargos de los distintos bienes del artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Autorización judicial para entrada forzosa en el domicilio del deudor. Depósito de bienes embargados. Responsabilidad y derechos del Depositario.

TEMA 11.- Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva de embargo. Valoración de los bienes embargados. Certificaciones en las oficinas y catastros. Títulos de propiedad.

TEMA 12.- Enajenación de bienes muebles embargados. Tasación de los bienes muebles. Autorización de la celebración de subasta. Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la subasta de bienes muebles. La almoneda. Venta de gestión directa.

TEMA 13.- Enajenación de bienes inmuebles. Autorización de la subasta. Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la subasta de bienes inmuebles. Escritura de venta de los bienes subastados. Adjudicaciones de inmuebles a la Corporación. Finalización del expediente ejecutivo. Costas, gastos, dietas y honorarios.

TEMA 14.- Deudas tributarias incobrables. Expedientes de fallidos deudores en paradero desconocido e insolventes. Expedientes de baja por errores administrativos y otros motivos.

TEMA 15.- Tercerías. Suspensión del procedimiento de apremio. Remoción de obstáculos en el procedimiento de apremio.

TEMA 16.- Documentos de cargo y data de valores en el procedimiento ejecutivo. Ingreso diario de lo cobrado en la cuenta bancaria restringida Diario de cobranza, arqueos y parte diario. Formalización periódica de los ingresos.

TEMA 17.- Libros de Contabilidad y la Recaudación ejecutiva exigidos por el Reglamento General de Recaudación y el Real Decreto Legislativo 781/1986. Requisitos y llevanza de los libros. Rendición de cuentas.

TEMA 18.- La Gestión Tributaria: I.B.I., I.A.E., e I.V.T.M. Caracteres esenciales. Competencias.

TEMA 19.- I.B.I. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto Pasivo. Valor Catastral. Cuota. Tipos.

TEMA 20.- El I.A.E. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto Pasivo, cuotas, Coeficientes Índices.

TEMA 21.- El I.V.T.M. Cuota. Período Impositivo y Devengo. Gestión. Autoliquidación. Acreditación del Pago del impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de marzo de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

ANUNCIO de Bases.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, acordó lo siguiente

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO CON LA CATEGORIA DE OFICIAL DE 3º DE RECAUDACION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de una plaza laboral fija, categoría Oficial de 3º de Recaudación, de la plantilla de este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, pertenecientes al Grupo C.17 del Convenio Colectivo vigente y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1992.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a).- Ser español/a
- b).- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c).- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller Superior, FP2 o equivalente o que a la entrada en vigor de la presente normativa tenga reconocida la categoría.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- f).- No tener otro empleo, puesto de trabajo en el Sector Público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado/a.
- g).- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pts., serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.110000136.7 que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso-Oposición y previa solicitud del interesado/a.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente del Organismo, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL

La composición del Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

- Presidente:** El del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria o Diputado en quien se delegue.
- Vocales:** * El Gerente del Organismo Autónomo.
- * Un empleado/a de la Diputación de categoría igual, al menos, a la de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, designado por el Presidente.
- * Un empleado/a laboral designado por el Comité de Empresa.
- * Un Técnico experto, designado por el Presidente.
- Secretario:** * El del Organismo Autónomo o empleado público en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SÉPTIMA. FASE DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases una de Concurso y otra de Oposición, la fase de Concurso será previa a la de Oposición.

A).- FASE DE CONCURSO

- 1º. Por cursos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por Curso. Máximo 1 punto.
- 2º.- Experiencia profesional:
- * Por tiempo de Servicios en la Administración en puesto de igual o superior categoría: 0,5 puntos por año.
- * Por tiempo de Servicio en la Administración en otros puestos relacionados con la recaudación: 0,60 puntos por año.
- * Si la experiencia demostrada lo fuese en un Servicio Provincial de Recaudación la puntuación se incrementará: 0,60 puntos por año de Servicio.
- * La experiencia profesional se puntuará en cualquier caso hasta un máximo de 5 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, despreciándose las inferiores a un mes.

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicarán en el tablón de edictos de la Diputación Provincial con una antelación al menos de 15 días naturales. Los/as opositores serán convocados/as por cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de Aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

B.- FASE DE OPOSICIÓN**-Primer ejercicio:**

* Desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, de los cuales uno lo será del anexo de Materias Comunes y dos de Materias Específicas.

-Segundo ejercicio:

* Ejercicio práctico que consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias objeto de la presente convocatoria.

Cada uno de los ejercicios descritos se puntuará de uno a cinco puntos, siendo necesario superar con una puntuación de 2'5 puntos cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y DESIGNACION.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación de/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cualquier duda interpretativa que pueda suscitarse en el desarrollo de este Concurso-Oposición será resuelta por el Tribunal calificador.

NOVENA. RECURSOS

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del recurso de reposición.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales. Beneficios fiscales.

TEMA 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 3.- Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

TEMA 4.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 5.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 7.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

TEMA 8.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 9.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 10.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 11.- Obligados al pago: contribuyentes, sustitutos, responsables solidarios, responsables subsidiarios y otros responsables.

TEMA 12.- Requisitos del pago. Legitimados para el pago. Domicilio. Competencia para el cobro. Lugar y medios de pago.

TEMA 13.- Tiempo del pago en período voluntario. Justificantes de pago. Requisitos formales de los justificantes.

TEMA 14.- Aplazamiento y fraccionamiento. Quién está autorizado. Garantías y deudas tributarias no aplazables.

TEMA 15.- Prescripción y compensación de las deudas tributarias. Extensión y efectos de la prescripción.

TEMA 16.- Procedimiento de recaudación en período voluntario. Órganos, sus competencias, iniciación y conclusión.

TEMA 17.- Ingresos, medios, justificantes y documentación de los ingresos. Entidades colaboradoras. Ingresos en las zonas recaudatorias.

TEMA 18.- Regulación de la cobranza, propuestas de itinerario. Justificantes en caso de falta de pago. Domiciliación del pago en entidades bancarias.

TEMA 19.- Procedimiento de Recaudación en período ejecutivo. Disposiciones Generales. Expedición y trámite de los títulos para ejecución.

TEMA 20.- Certificaciones colectivas de descubierto. Certificaciones de descubierto. La providencia de apremio. Recargo de apremio. Iniciación y término del procedimiento de apremio.

TEMA 21.- Autorización judicial de entrada en el domicilio del deudor. El expediente general de apremio. Los expedientes individuales y colectivos de apremio. Las actuaciones procesales de impulsión y desarrollo de los expedientes: providencias y diligencias.

TEMA 22.- Embargo de bienes muebles. Oficios rogatorios a otras Corporaciones Locales.

TEMA 23.- La prelación de bienes en los embargos. Bienes inembargables. Notificación de los embargos.

TEMA 24.- Peculiaridades de los embargos de los distintos bienes del artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Autorización judicial para entrada forzosa en el domicilio del deudor.

TEMA 25.- Depósito de bienes embargados. Responsabilidad y derechos del Depositario.

TEMA 26.- Embargo de bienes inmuebles.

TEMA 27.- Anotación preventiva de embargo. Valoración de los bienes embargados. Certificaciones de las oficinas y catastros. Títulos de propiedad.

TEMA 28.- Enajenación de bienes muebles embargados. tasación de los bienes muebles. Autorización de la celebración de subasta.

TEMA 29.- Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la subasta de bienes muebles. La almoneda. Venta por gestión directa.

TEMA 30.- Enajenación de bienes inmuebles. Autorización de la subasta. Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la subasta de bienes inmuebles.

TEMA 31.- Escritura de venta de los bienes subastados. Adjudicaciones de inmuebles a la Corporación. Finalización del expediente ejecutivo. Costas, gastos, dietas y honorarios.

TEMA 32.- Deudas tributarias incobrables, Expedientes de fallidos de deudores de paradero desconocido e insolventes. Expedientes de baja por errores administrativos y otros motivos.

TEMA 33.- Tercerías. Suspensión del procedimiento de apremio. Remoción de obstáculos en el procedimiento de apremio.

TEMA 34.- Documentos de cargo y data de valores en el procedimiento ejecutivo. Ingreso diario de lo cobrado en la cuenta bancaria restringida.

TEMA 35.- Diario de cobranza, arqueo y parte diario. Formalización periódica de los ingresos.

TEMA 36.- Libros de contabilidad y la Recaudación Ejecutiva exigidos por el Reglamento General de Recaudación y el Real Decreto 781/1986. Requisitos y llevanza de los libros. Rendición de cuentas.

TEMA 37.- La Gestión Tributaria: I.B.I., I.A.E., e I.V.T.M. Caracteres esenciales. Competencias.

TEMA 38.- I.B.I. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto Pasivo. Valor Catastral. Cuota. Tipos.

TEMA 39.- El I.A.E. Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujeto Pasivo, cuotas, coeficientes índices.

TEMA 40.- El I.V.T.M. Cuota. Período Impositivo y Devengo. Gestión. Autoliquidación. Acreditación del Pago del impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de Bases.

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO DE 1.992.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convocan para ser cubiertas en propiedad, las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales y que integran la Oferta Pública de Empleo de 1.992.

Estas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías que se indican y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que faltan diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación vigente en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

Los requisitos indicados, así como aquellos otros que se recojan en su caso en los Anexos reseñados, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por igual plazo.

Las instancias se presentarán acompañadas de justificantes de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, y asimismo, en su caso, justificantes de los méritos que se aleguen para su apreciación y valoración por el Tribunal en la fase de concurso. Estos justificantes se presentarán en documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNALES. Los Tribunales calificadores estarán compuestos de la forma que se determina en el Anexo correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora en que dicho comienzo habrá de tener lugar y orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

FASE DE CONCURSO. En aquellas convocatorias en las que para la provisión de las correspondientes plazas se establezca el sistema de concurso-oposición, los Tribunales valorarán en la fase de concurso los méritos recogidos en los correspondientes Anexos de estas Bases Generales, aplicando las puntuaciones que se asignen a cada uno de dichos méritos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio; ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación final del ejercicio.

Se exceptúan del sistema de puntuación y calificación expresados en los apartados anteriores, aquellos ejercicios o pruebas para los que en los correspondientes Anexos, se exija otro tipo de calificación.

Los ejercicios escritos, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, en su caso.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES. Las calificaciones que se otorgan en la fase de concurso, en aquellas plazas para el que se establezca el sistema de concurso-oposición para su provisión, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en los sitios anteriormente reseñados.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

NOVENA.- RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESION.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria y los que se exijan, en su caso, en los correspondientes Anexos excepto los requisitos que tengan otro momento de presentación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los opositores propuestos que no presentaran, dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, la documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Efectuados los oportunos nombramientos, los opositores deberán tomar posesión en las plazas seguidamente referidas, que se computarán desde el día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento:

a) Cuarenta y ocho horas, cuando el nombramiento no imponga cambio de residencia.

b) Treinta días hábiles, en los casos de nuevo ingreso, o traslado que implique cambio de residencia.

Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- INCIDENCIAS. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas.

DECIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE. Para lo no previsto en esta Bases Generales y Anexos correspondientes, se estará a lo determinado en el Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- IMPUGNACION. La presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Plaza de Auxiliar de Administración General

Número de plazas: TRES.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Grupo de Clasificación: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: 2 plazas por oposición libre.

1 plaza para promoción interna (procedentes del Grupo E).

(Requisitos, Tribunal y Programas los que se adjuntan).

ANEXO II

Plaza de Administrativo

Número de plazas: UNA.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Grupo de Clasificación: C, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Promoción interna.

(Requisitos, Tribunal y Programas los que se adjuntan).

ANEXO III

Plaza de Portero Mayor

Número de plazas: UNA.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Comidos Especiales.

Grupo de Clasificación: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

(Tribunal y Programa los que se adjuntan).

ANEXO IV

Plaza de Oficial Electricista-Conductor

Número de plazas: UNA.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo de Clasificación: D, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

ANEXO V

Plaza de Ordenanza-Macero

Número de plazas: UNA.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Ordenanza-Macero.

Grupo de Clasificación: E, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

ANEXO VI**Plazas de Ordenanzas**

Número de plazas: DOS.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.
Denominación: Ordenanza.
Grupo de Clasificación: E, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
Procedimiento de selección: Oposición.
(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

ANEXO VII**Plaza de Guarda del Centro de Menores**

Número de plazas: UNA.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de Clasificación: E, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

ANEXO VIII**Plazas de Peón de Usos Múltiples**

Número de plazas: DOS.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de Clasificación: E, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
Procedimiento de selección: Oposición.
(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

ANEXO IX**Plaza de Peón de Usos Múltiples para la Aldea de Jauja**

Número de plazas: UNA.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de Clasificación: E, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
Procedimiento de selección: Oposición.
(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

ANEXO X**Plaza de Limpiadora**

Número de plazas: UNA.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de Clasificación: E, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.
Procedimiento de selección: Oposición.
(Programa y Tribunal los que se adjuntan).

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.**TRIBUNAL**

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un Auxiliar Administrativo de carrera con un mínimo de cinco años de antigüedad, designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

- Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS. - Serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. - De naturaleza práctica y carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver por escrito una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas en un tiempo no superior a los ciento veinte minutos, sobre el contenido y aplicación práctica de los capítulos de "Ortografía, Gramática, Estilo, Uso no sexista del lenguaje administrativo y Diccionario de términos y frases" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas descritos en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. - De naturaleza teórica y carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a ciento veinte minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de ciento veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas Bases.

Tercer ejercicio. - De naturaleza práctica y carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a treinta minutos, en relación con los cometidos y tareas propios de la Subescala de Auxiliares Administrativos. Dicho supuesto lo desarrollarán los aspirantes en ordenador, preferentemente tipo PC, para lo cual será obligatorio el conocimiento y manejo del Sistema Operativo DOS, a partir de su revisión 3.2, y los Tratamientos de Texto Wordperfect, a partir de la versión 5.1, y Wordstar a partir de la versión 6.0.

Cuarto ejercicio. - De carácter voluntario, consistirá en:

a) Traducción directa sin diccionario de un texto facilitado por el Tribunal en idioma francés o inglés.
b) Resolución por ordenador de un supuesto facilitado por el Tribunal en la base de datos relacional DBASE IV.

ANEXO I**DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO PRIMERO**

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la

proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:

a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.
b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.
c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

Programa que habrá de regir para el tercer ejercicio de esta oposición.

Tema 1.- Constitución española de 1.978.

Tema 2.- Organización del Estado.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Régimen local español. La provincia: organización y competencias.

Tema 5.- El municipio: términos, población y empadronamiento. Organización municipal y competencias. Especial referencia a Bandos, Circulares, Decretos o Resoluciones, Mociones y Proposiciones del Alcalde.

Tema 6.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.

Tema 7.- Reglamentos y ordenanzas municipales: elaboración y procedimiento. Ordenanzas locales en general. Especial referencia al Reglamento Orgánico. Ordenanzas fiscales. Otras ordenanzas.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 9.- Procedimiento y régimen jurídico local: los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar, la legitimación y la representación de los interesados. Términos y plazos. Providencias.

Tema 10.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Acuse de recibo. Diligencias. Comparecencias. Las Certificaciones. Desglose de documentos. Informes. Información pública.

Tema 11.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Prueba. Rectificación de errores materiales de hecho. Abstención. Recusación. Caducidad. Audiencia al Interesado.

Tema 12.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): El Silencio Administrativo. Pliego de Cargos. Propuesta de Resolución. Resolución. Comunicaciones. Notificaciones. Régimen de Recursos.

Tema 13.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Expediente.

Tema 14.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las Actas municipales. Adopción, rectificación, revisión, impugnación y anulación de acuerdos.

Tema 15.- Los contratos administrativos locales y la selección del contratista.
Tema 16.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos Locales.
Tema 18.- Los bienes de las Entidades locales.

Tema 19.- ¿Qué es un ordenador?. Ordenadores PC/XT/AT. Hardware y Software. El microprocesador o CPU. Memoria interna: RAM y ROM. Configuración del ordenador. Dispositivos de almacenamiento masivo: Discos flexibles; disco fijos, rígidos o duros; cintas de backup (streamer); discos ópticos. Dispositivos para la entrada de la información: el teclado; el ratón; el escáner; la tableta digitalizadora. Dispositivos de salida de la información: la pantalla o monitor y las tarjetas de vídeo; la impresora; el plotter o trazador. Comunicaciones con otros ordenadores: el módem; las redes o LANs; los programas de comunicaciones.

Tema 20.- Sistemas operativos. Lenguajes de programación de alto nivel. Programas de aplicaciones. Compiladores e intérpretes.

Tema 21.- Manejo y tratamiento de los ficheros del DOS.

Tema 22.- Bases de datos: clases. Procesadores de texto: funciones. Hojas de cálculo. Gráficos. Autoedición. CAD o diseño asistido por ordenador. Paquetes integrados de programación.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA PROMOCION INTERNA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CLASIFICACION E.**Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo de Clasificación E.

b) Poseer la titulación de: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala a que pertenezca.

Ejercicios

De conformidad con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado:

El primer ejercicio igual que el de la libre suprimiendo el capítulo de Ortografía.

El segundo ejercicio igual que el de la libre suprimiendo los seis primeros temas.

El tercer y cuarto ejercicio igual que los de la libre.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA PROMOCION INTERNA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CLASIFICACION D.**Requisitos que deben reunir los aspirantes:**

a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo de Clasificación D.

b) Poseer la titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Subescala a que pertenezca.

TRIBUNAL.

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:
 Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
 - Un funcionario de carrera del Grupo de Clasificación C con un mínimo de cinco años de antigüedad, designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.
 - Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
- Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS. Serán los siguientes:

Primer ejercicio. De naturaleza teórica y de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los ciento ochenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de ciento veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. De naturaleza práctica y de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a sesenta minutos, en relación con los cometidos y tareas propios de la Subescala de Administrativos. Dicho supuesto lo desarrollarán los aspirantes en ordenador, preferentemente tipo PC, para lo cual será obligatorio el conocimiento y manejo del Sistema Operativo DOS a partir de su revisión 3.2, y los Tratamientos de Texto Wordperfect, a partir de la versión 5.1 y Wordstar a partir de la versión 6.0.

Tercer ejercicio. De naturaleza práctica y de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico en ordenador sobre programación en DBASE IV, preferentemente en plataforma DOS o UNIX System V en soporte de red.

ANEXO I

- Tema 1.- Consideración económica de la actividad financiera.
- Tema 2.- El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
- Tema 3.- El régimen de la Hacienda Pública. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.
- Tema 4.- La ley General Presupuestaria. Estructura. Principios generales.
- Tema 5.- Ayudas y subvenciones públicas. Normativa y regulación.
- Tema 6.- Los Presupuestos Generales del Estado. Contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.
- Tema 7.- La Intervención de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos.
- Tema 8.- Los presupuestos, la intervención y la contabilidad de la Seguridad Social.
- Tema 9.- La Deuda Pública.
- Tema 10.- El Tesoro Público.
- Tema 11.- La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.
- Tema 12.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores.
- Tema 13.- Competencia urbanística municipal.
- Tema 14.- Los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 15.- Los Planes Parciales de Ordenación. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 16.- Proyectos de urbanización. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 17.- Estudios de Detalle. Programas de actuación urbanística.
- Tema 18.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística.
- Tema 19.- La clasificación del suelo.
- Tema 20.- Intervención de la edificación y uso del suelo.
- Tema 21.- Derechos de tanteo y retracto.
- Tema 22.- Patrimonio municipal del suelo.
- Tema 23.- Los Presupuestos locales. Contenido del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación.
- Tema 24.- Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 25.- Contabilidad y cuentas de las Entidades Locales.
- Tema 26.- Relaciones de puestos de trabajo en la Administración Pública: normativa y contenido.
- Tema 27.- El Procedimiento Administrativo local.
- Tema 28.- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
- Tema 29.- Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 30.- Los Recursos administrativos.
- Tema 31.- Conceptos básicos de informática: Hardware y software: El microprocesador o CPU. Memoria interna: RAM y ROM. Configuración del ordenador. Dispositivos de almacenamiento masivo.
- Tema 32.- Dispositivos para la entrada de información. Dispositivos de salida de la información.
- Tema 33.- Comunicaciones con otros ordenadores: el módem; las redes o LANs; los programas de comunicaciones.
- Tema 34.- Sistemas operativos. Lenguajes de programación de alto nivel. Programas de aplicaciones. Compiladores e intérpretes.
- Tema 35.- El DOS. Manejo y tratamiento de sus ficheros desde la revisión 3.2 hasta la 5.0.
- Tema 36.- Procesadores de texto: funciones. Hojas de cálculo. Gráficos. Autoedición. CAD o diseño asistido por ordenador. Paquetes integrados de programación.
- Tema 37.- Bases de datos. Concepto. Historia de su evolución. Clases de bases de datos: jerárquica, relacional y de red. Las tablas SQL o Structured Query Language (Lenguaje de Consulta Estructurado).
- Tema 38.- Introducción a dBase IV. Ficheros. Tipos de ficheros. Campos de datos.
- Tema 39.- Creación, edición y visualización de datos en dBase IV. Ordenación, indexado y resumen de datos en dBase IV. Variables de memoria, expresiones y funciones en dBase IV. Informes y etiquetas en dBase IV.
- Tema 40.- Fundamentos de programación en DBASE IV.

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PORTERO MAYOR, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACION D:

TRIBUNAL.

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:
 PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

- El Concejal Delegado de Personal.
 - Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación D, que será designado por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Personal.
 - Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
- SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

CONCURSO. La valoración de esta fase es la del 20 % del total de la puntuación de la fase de oposición. Dicha valoración se ajustará a los siguientes apartados y baremo:

Experiencia profesional:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados, tanto en el sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría, hasta un máximo de 3 puntos: 0'50 puntos.
 Por una única fracción de tiempo inferior o igual a 6 meses de servicios prestados, tanto en sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría: 0'25 puntos.

Formación:

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 2'00 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'75 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 1'00 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

Otros méritos:

Por estar en posesión de título o haber realizado otras actividades directamente relacionadas con los cometidos o funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 1'00 punto.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deben ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con el baremo anteriormente citado, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia del personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- b) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa, o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- c) Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- d) Otros méritos, con la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

OPOSICION. Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los ciento veinte minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica de los capítulos de "Ortografía, Gramática, Estilo, Uso no sexista del lenguaje administrativo y Diccionario de términos y frases" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas descritos en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a ciento veinte minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de ciento veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas Bases.

Tercer ejercicio. De naturaleza práctica, consistirá en la resolución de un supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a treinta minutos, en relación con los cometidos especiales de un Portero Mayor. Dicho supuesto lo desarrollarán los aspirantes en ordenador, preferentemente tipo PC, para lo cual será obligatorio el conocimiento y manejo del Sistema Operativo DOS, a partir de su revisión 3.2, y los Tratamientos de Texto Wordperfect, a partir de la versión 5.1 y Wordstar a partir de la versión 6.0

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO PRIMERO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.
- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:
 - a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.
 - b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.
 - c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.
- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.
- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.
- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.
- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HABRA DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

- Tema 1.- Constitución española de 1.978.
- Tema 2.- Organización del Estado.

- Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
 Tema 4.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.
 Tema 5.- El Municipio: término, población y empadronamiento. Organización municipal y competencias. Especial referencia a Bandos, Circulares, Decretos o Resoluciones, Mociones y Proposiciones del Alcalde.
 Tema 6.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.
 Tema 7.- Reglamentos y Ordenanzas municipales: elaboración y procedimiento. Ordenanzas locales en general. Especial referencia al Reglamento Orgánico. Ordenanzas fiscales. Otras ordenanzas.
 Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
 Tema 9.- Procedimiento y régimen jurídico local: Los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar, la legitimación y la representación de los interesados. Términos y plazos. Providencias.
 Tema 10.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Acuse de recibo. Diligencias. Comparecencias. Las Certificaciones. Desglose de documentos. Informes. Información pública.
 Tema 11.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Prueba. Rectificación de errores materiales de hecho. Abstención. Recusación. Caducidad. Audiencia al interesado.
 Tema 12.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): El silencio administrativo. Pliego de cargos. Propuesta de resolución. Resolución. Comunicaciones. Notificaciones. Régimen de recursos.
 Tema 13.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente.
 Tema 14.- Procedimiento y régimen jurídico (continuación): Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las Actas municipales. Adopción, rectificación, revisión, impugnación y anulación de acuerdos.
 Tema 15.- Los contratos administrativos locales y la selección del contratista.
 Tema 16.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencia.
 Tema 17.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos locales.
 Tema 18.- Los bienes de las Entidades Locales.
 Tema 19.- ¿Qué es un ordenador?. Ordenadores PC/XT/AT. Hardware y software. El microprocesador o CPU. Memoria interna: RAM y ROM. Configuración del ordenador. Dispositivos de almacenamiento masivo: discos flexibles; discos fijos, rígidos o duros; cinta de backup (streamer); discos ópticos. Dispositivos para la entrada de la información: el teclado; el ratón; el escáner; la tableta digitalizadora. Dispositivos de salida de la información: la pantalla o monitor y las tarjetas de vídeo; la impresora; el plotter o trazador. Comunicaciones con otros ordenadores: el módem; las redes o LANs; los programas de comunicaciones.
 Tema 20.- Sistemas operativos. Lenguajes de programación de alto nivel. Programas de aplicaciones. Compiladores e intérpretes.
 Tema 21.- Manejo y tratamiento de los ficheros del DOS.
 Tema 22.- Bases de datos: bases. Procesadores de texto: funciones. Hojas de cálculo. Gráficos. Autoedición. CAD o diseño asistido por Ordenador. Paquetes integrados de programación.

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA CONDUCTOR, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO DE CLASIFICACION D.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:
PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.
 -Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación D, que será designado por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Personal.
 -Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
 -Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

CONCURSO. La valoración de esta fase es la del 20 % del total de la puntuación de la fase de oposición. Dicha valoración se ajustará a los siguientes apartados y baremo:

Experiencia profesional.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados, tanto en el sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría, hasta un máximo de 3 puntos: 0'50 puntos.

Por una única fracción de tiempo inferior o igual a 6 meses de servicios prestados, tanto en sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría: 0'25 puntos.

Formación.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 2'00 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'75 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1'00 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

Otros méritos.

Por estar en posesión de título o haber realizado otras actividades directamente relacionadas con los cometidos o funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 1'00 punto.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deben ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con el baremo anteriormente citado, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia, en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a

la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

b) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa, o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

c) Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) Otros méritos, con la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION. La oposición constará de los tres ejercicios siguientes, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. - De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los sesenta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica de los capítulos "Ortografía y Gramática" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas descritos en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. - De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas Bases.

Tercer ejercicio. - De naturaleza práctica, consistirá en la resolución de un supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a ciento veinte minutos, en relación con los cometidos y tareas propios de un Oficial Electricista Conductor.

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARÁ EL EJERCICIO PRIMERO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:
 a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.

b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.

c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HABRÁ DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

Tema 1.- Constitución española de 1.978.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.

Tema 4.- El Municipio: término, población y empadronamiento. Organización municipal y competencias.

Tema 5.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.

Tema 6.- Condiciones generales para cruzamientos, proximidades y paralelismos de líneas de Alta Tensión y Baja Tensión.

Tema 7.- Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Condiciones generales. Conductores.

Tema 8.- Esquema de distribución.

Tema 9.- Instalaciones de alumbrado público.

Tema 10.- Redes subterráneas, aéreas, sobre fachadas.

Tema 11.- Columnas y brazos de luminarias. Armaduras.

Tema 12.- Luminarias.

Tema 13.- Grado de electrificación de las viviendas.

Tema 14.- Carga total a un edificio, viviendas, servicios generales y locales.

Tema 15.- Instalaciones de enlace. Esquema de acometidas.

Tema 16.- Cajas de protección, línea repartidora. Derivaciones individuales. Contadores.

Tema 17.- Dispositivos de mando y protección.

Tema 18.- Instalaciones interiores o receptores, privados, locales públicos.

Tema 19.- Vehículo camión: Elementos, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 20.- Grúa telescópica: Manejo, elementos, funcionamiento y mantenimiento.

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA MACERO, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO DE CLASIFICACION E.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:
PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.
 -Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación E, que será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.
 -Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.
 -Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

CONCURSO. La valoración de esta fase es la del 20 % del total de la puntuación de la fase de oposición. Dicha valoración se ajustará a los siguientes apartados y baremo:

Experiencia profesional.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados, tanto en el sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría, hasta un máximo de 3 puntos: 0'50 puntos.

Por una única fracción de tiempo inferior o igual a 6 meses de servicios prestados, tanto en sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría: 0'25 puntos.

Formación:

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 2'00 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'75 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1'00 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

Otros méritos.

Por estar en posesión de título o haber realizado otras actividades directamente relacionadas con los cometidos o funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 1'00 punto.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deben ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con el baremo anteriormente citado, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia del personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

b) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa, o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

c) Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) Otros méritos, con la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

OPOSICION. Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los sesenta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica de los capítulos "Ortografía y Gramática" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas descritos en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas Bases.

Tercer ejercicio. De naturaleza práctica, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a treinta minutos, en relación con los cometidos específicos de un Ordenanza Macero.

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO PRIMERO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:

a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.

b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.

c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HABRA DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

Tema 1.- Constitución española de 1.978.

Tema 2.- La Organización del Estado.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.

Tema 5.- El Municipio: término, población y empadronamiento. Organización municipal y competencias. Especial referencia a Bandos, Circulares, Decretos o Resoluciones, Mociones y Proposiciones del Alcalde.

Tema 6.- Los órganos de la Administración Municipal: El Pleno, La Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 7.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Subescala subalterna.

Tema 8.- Régimen económico de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

Tema 9.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden

del Día. Actas y certificaciones de acuerdos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 10.- Principales funciones de la Subescala Subalterna. La correspondencia municipal. Las notificaciones.

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO DE CLASIFICACION E.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.

-Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación E, que será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

- Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

-Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION. La oposición constará de los tres ejercicios siguientes, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los sesenta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica de los capítulos "Ortografía y Gramática" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas descritos en el Anexo I de estas Bases.

Segundo ejercicio. De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas Bases.

Tercer ejercicio. De naturaleza práctica, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a treinta minutos, en relación con los cometidos específicos de un Ordenanza.

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO PRIMERO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:

a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.

b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.

c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HABRA DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

Tema 1.- Constitución española de 1.978.

Tema 2.- La Organización del Estado.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.

Tema 5.- El Municipio: término, población y empadronamiento. Organización municipal y competencias. Especial referencia a Bandos, Circulares, Decretos o Resoluciones, Mociones y Proposiciones del Alcalde.

Tema 6.- Los órganos de la Administración Municipal: El Pleno, La Comisión de Gobierno y el Alcalde.

Tema 7.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Subescala subalterna.

Tema 8.- Régimen económico de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

Tema 9.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 10.- Principales funciones de la Subescala Subalterna. La correspondencia municipal. Las notificaciones.

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDA DEL CENTRO DE MENORES, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO DE CLASIFICACION E.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.

-El Concejal Delegado de Mantenimiento.

-Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación E, que será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

- un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

-Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

CONCURSO. La valoración de esta fase es la del 20 % del total de la puntuación de la fase de oposición. Dicha valoración se ajustará a los siguientes apartados y baremo:

Experiencia profesional:

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados, tanto en el sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría, hasta un máximo de 3 puntos: 0'50 puntos.

Por una única fracción de tiempo inferior o igual a 6 meses de servicios prestados, tanto en sector público como en el privado, en plaza de igual o similar categoría: 0'25 puntos.

Formación:

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 2'00 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'75 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1'00 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

Otros méritos:

Por estar en posesión de título o haber realizado otras actividades directamente relacionadas con los cometidos o funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 1'00 punto.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deben ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con el baremo anteriormente citado, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia del personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

b) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa, o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

c) Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) Otros méritos, con la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. La oposición constará de los tres ejercicios siguientes, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los treinta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de quince preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica del capítulo de "Ortografía" incluido en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo", editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Segundo ejercicio.- De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en la resolución de un supuesto facilitado por el Tribunal en un tiempo no superior a sesenta minutos, en relación con los cometidos y tareas propios de un Guarda de Instalaciones Municipales.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HABRÁ DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICIÓN

- Tema 1.- Constitución española de 1.978: Contenido del Preámbulo.
Tema 2.- Constitución española de 1.978: Contenido de los Títulos.
Tema 3.- Organización del Estado.
Tema 4.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
Tema 5.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.
Tema 6.- El Municipio: término, población y empadronamiento.
Tema 7.- Organización municipal y competencias.
Tema 8.- La Función Pública Local y su organización.
Tema 9.- Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.
Tema 10.- Principios generales de la Ley de Bases de Régimen Local de 1.985.

OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEON DE USOS MÚLTIPLES, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN E.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.
-El Concejal Delegado de Mantenimiento.

-Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación E, que será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

- Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

-Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. La oposición constará de los tres ejercicios siguientes, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los treinta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de quince preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica del capítulo de "Ortografía" incluido en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo", editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Segundo ejercicio.- De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en la resolución de tres supuestos directamente relacionados con los cometidos y tareas propios de Carpintería, Albañilería y Mantenimiento General, en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HABRÁ DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICIÓN

- Tema 1.- Constitución española de 1.978: Contenido del Preámbulo.
Tema 2.- Constitución española de 1.978: Contenido de los Títulos.
Tema 3.- Organización del Estado.
Tema 4.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
Tema 5.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.
Tema 6.- El Municipio: término, población y empadronamiento.
Tema 7.- Organización municipal y competencias.
Tema 8.- La Función Pública Local y su organización.
Tema 9.- Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.
Tema 10.- Principios generales de la Ley de Bases de Régimen Local de 1.985.

OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE USOS MÚLTIPLES PARA LA ALDEA DE JAUJA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN E.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.
-El Concejal Delegado de Mantenimiento.

-Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación E, que será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

- Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

-Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. La oposición constará de los tres ejercicios siguientes, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los treinta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de quince preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica del capítulo de "Ortografía" incluido en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo", editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Segundo ejercicio.- De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en la resolución de tres supuestos directamente relacionados con los cometidos y tareas propios de Carpintería, Albañilería y Mantenimiento General, en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HABRÁ DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICIÓN

- Tema 1.- Constitución española de 1.978: Contenido del Preámbulo.
Tema 2.- Constitución española de 1.978: Contenido de los Títulos.
Tema 3.- Organización del Estado.
Tema 4.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
Tema 5.- Régimen Local español. La Provincia: organización y competencias.
Tema 6.- El Municipio: término, población y empadronamiento.
Tema 7.- Organización municipal y competencias.
Tema 8.- La Función Pública Local y su organización.
Tema 9.- Derechos y deberes, Seguridad Social y Mutualidad Nacional de Previsión de los funcionarios públicos locales.
Tema 10.- Principios generales de la Ley de Bases de Régimen Local de 1.985.

OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN E.

TRIBUNAL

De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.

-El Concejal Delegado de Personal.
-El Concejal Delegado de Mantenimiento.

-Un funcionario de carrera con igual o superior titulación a la de la plaza convocada y perteneciente como mínimo al Grupo de Clasificación E, que será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

- Un miembro de la Junta de Personal que posea titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

-Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION. La oposición constará de los tres ejercicios siguientes, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los treinta minutos, una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de quince preguntas, sobre el contenido y aplicación práctica del capítulo de "Ortografía" incluido en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo", editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1.991.

Segundo ejercicio.- De naturaleza teórica, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a sesenta minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de treinta preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio.- De naturaleza práctica, consistirá en la resolución de un supuesto directamente relacionado con los cometidos y tareas propios de una Limpiadora, en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HABRA DE REGIR PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

- Tema 1.- Constitución española de 1.978.
Tema 2.- El Municipio. Organización y competencias.
Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes.
Tema 4.- Útiles y productos de limpieza
Tema 5.- Limpieza de las superficies de los suelos: Baldosas; linoleum, goma y plástico; mármol o terrazo; gres; moqueta; madera (tarina o parquet); etc.
Tema 6.- Limpieza y desinfección de utensilios sanitarios como inodoros, lavabos, etc.
Tema 7.- Limpieza de tejidos tradicionales, de fibra o sintéticos.
Tema 8.- Limpieza de paredes y techos pintados, entelados, forrados o tapizados, etc.
Tema 9.- Limpieza de objetos de metal, plástico, madera, vidrio, cristal etc. así como útiles y mobiliario de oficinas y despachos en general.
Tema 10.- Las manchas y su tratamiento.

"Quedan anulados los anuncios referentes a esta Convocatoria que fueron insertos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de fecha 20 de marzo de 1.992, y en el de la Provincia de Córdoba núm. 97, de fecha 29 de abril del mismo año".

Lucena, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63